



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2007

VOL. LV San Juan, Puerto Rico Martes, 6 de marzo de 2007 Núm. 14

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, martes, 6 de marzo de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy martes, 6 de marzo de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas. Como siempre, iniciamos los trabajos del día de hoy con una lectura bíblica. En este caso, vamos a tomar de la Primera Carta del Apóstol San Pablo a Timoteo, el Capítulo 2, los versículos 1 y siguientes. Y vamos a leer esta Palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Dice la Palabra de Dios: "Ante todo, recomiendo que se hagan peticiones, oraciones y súplicas y acciones de gracias a Dios por toda la humanidad. Se debe orar por los que gobiernan y por todas las autoridades para que podamos gozar de una vida tranquila y pacífica con toda piedad y dignidad. Esto es bueno y agrada a Dios nuestro Salvador, pues El quiere que todos se salven y lleguen a conocer la verdad. Porque no hay más que un Dios y un solo hombre que sea el mediador entre Dios y los hombres, Cristo Jesús." Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Oramos. Dios y Padre nuestro, en este día te damos gracias por esta tierra tan hermosa que nos has dado con su gente generosa y trabajadora. Te agradecemos por los hombres y mujeres que han forjado nuestra historia y por todas las personas con quienes compartimos nuestro porvenir. Al mismo tiempo, Señor, observamos con dolor que nuestra patria está herida por divisiones e injusticias, muchas personas que sufren enfermedad y marginación. Ayúdanos y ayuda a cada legislador y legisladora a convertir su corazón a tu proyecto de vida y a devolver la esperanza a quienes

están golpeados por la falta de trabajo, la falta de justicia y la falta de paz. Devuélvenos la sencillez, ¡oh, Dios amado!, haznos solidarios, haznos sedientos de justicia para que pongamos nuestros mejores esfuerzos al servicio del bien común.

En medio de la violencia y el rencor, transforma nuestras vidas y guía este Senado, ¡oh, Dios!, para que sean constructores de la paz y de la justicia. Tú nos enviaste a tu hijo, Jesucristo, para sanar a los quebrantados de corazón y para devolver la integridad de la vida a los agobiados, su presencia en nuestra tierra inauguró tu reinar entre nosotros. Permítenos trabajar en el proyecto de vida y en la construcción de un mundo más justo para todos y para todas. Guía a este Senado en las acciones y en la palabra que van a obtener en este día, de tal manera, ¡oh, Dios amado!, que podamos y que puedan ellos en su trabajo, ¡oh, Dios!, construir y hacer de Puerto Rico un lugar cada día más hermoso para la convivencia humana. Bendíceles y guíales en todo lo que hagan. En el Nombre de Jesús. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente.

SR. PRESIDENTE: Al jueves, 1 de marzo de 2007, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Esa es la anterior, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora María del Lourdes Santiago Negrón y el señor Jorge A. de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Aunque en el día de hoy es mucha la tentación de hablar sobre el mensaje que estaremos escuchando en la tarde de hoy, del Gobernador de Puerto Rico, tengo un compromiso con una comunidad mayagüezana de utilizar este Turno Inicial para exponer lo que me parece que es una de las más grandes demostraciones de falta de sensibilidad y de incapacidad de planificación en nuestro país. Desde hace varios años, el Municipio de Mayagüez se está preparando para la celebración de los Juegos Centroamericanos del 2010, y con ese fin se han estado iniciando grandes proyectos de infraestructura. Entre esos proyectos, desde el 1999, se está contemplando la construcción de un parque lineal que ocuparía parte de las comunidades que se conocen como Mejiquito, La Cócora y La Rasqueta en el Barrio Guanajibo de Mayagüez.

Desde esa fecha se está contemplando, entonces, la posibilidad de desalojar a las familias, que algunas, hasta por setenta años, han llamado a ese lugar, en la costa mayagüezana, su hogar. Y sin embargo, a la fecha de hoy, apenas cuatro o cinco meses de que se inicie la construcción de este proyecto ni el Municipio de Mayagüez ni la agencia proponente, que es AFI, han logrado presentarle a la comunidad un plan satisfactorio para su reubicación. Y hoy, cerca de treinta (30) familias se ven obligadas a irse del lugar en el que han residido durante décadas, aceptando posiblemente como compensación cantidades irrisorias, que en algunos casos apenas pasan de los tres mil dólares, para con esos tres mil dólares recoger todas sus cosas y rehacer su vida en otro lugar.

Este patrón de insensibilidad en las expropiaciones lo hemos visto en distintas manifestaciones. En Carolina con Villa Caridad; en Santurce con la comunidad de San Mateo; en Caguas, con las comunidades que se están expropiando en el centro del pueblo; y ahora en Mayagüez, en que utilizando como pretexto la celebración de los Juegos, y quizás sea meritorio la construcción del parque, que presenta unos problemas ambientales serios, pero ése es otro asunto. Pero, caramba, nadie puede justificar la falta de sensibilidad para sacar a la gente de sus casas como si fueran objetos, como si fueran muebles y decirle, toma tres mil dólares, toma cinco mil dólares y resuelve tu vida como puedas. Esa no puede ser la función del Estado y los logros de infraestructura que se alcancen para el Municipio de Mayagüez, con miras a los Juegos, no pueden ser a costa del sufrimiento de las familias mayagüezanas.

Por eso, nosotros estamos haciendo una exhortación a que el Municipio de Mayagüez, a que AFI, reconsideren su postura y si van a sacar a la gente del hogar que han conocido durante décadas, que como mínimo asuman la responsabilidad de reubicarlos en un lugar que no solamente sea digno y seguro, que también sea un hogar que puedan llamar propio, como el que han tenido hasta ahora. Esa es la responsabilidad del Estado, ése tiene que ser el legado de los Juegos para la ciudad de Mayagüez. De nada puede servir que se construyan villas olímpicas, que se remocén las facilidades deportivas, que se arreglen las carreteras, que se corrijan los problemas de infraestructura, si tiene que pagar con su sufrimiento y con dolor el pueblo que debería estar beneficiando de los resultados de esos Juegos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera utilizar este turno para, quizás, enviar un mensaje a los compañeros estadistas de la Cámara de Representantes, de que tiene que haber cordura, respeto y mucha responsabilidad y profesionalismo en el día de hoy. He escuchado por los pasillos de El Capitolio, por la radio y la televisión, rumores de actuaciones que pudiera hacer el Cuerpo hermano en el día de hoy, ante el Mensaje del señor Gobernador de Puerto Rico.

Quisiera tratar de utilizar un ejemplo de hace unos años atrás, cuando como popular y estadolibrista recibí unas llamadas del Presidente del Partido Popular en aquel entonces, Héctor Luis Acevedo, y de otros altos líderes del Partido Popular, para que me uniera al boicot y abandonara el Hemiciclo de la Cámara de Representantes ante el Mensaje del Gobernador Pedro Rosselló González, penepé. No acepté ninguna de las llamadas, señor Presidente. Fue fuerte y contundente el llamado, vía telefónica, el cual rechacé y enganché. Fueron fuertes los ataques en ese momento y los subsiguientes también. Y recuerdo que decía que no podíamos ser mezquinos. Y recuerdo que no podíamos olvidar que representamos a un Gobierno, que representamos a una institución, que representamos al Poder Legislativo y que ahí podía estar un Gobernador estadista hoy, pero mañana podría estar un Gobernador estadolibrista, y que había que respetar las costumbres más nobles del Pueblo de Puerto Rico.

No podemos llevar a los mensajes de Estado de un Gobernador incumbente los ataques de la tribuna en el patio, en la urbanización, en el residencial, en las carreteras, en las autopistas, en los mítines, en los bingos y en todas las actividades políticas partidistas de este país. No se puede llevar los ataques internos, políticos, a un mensaje que representa lo más noble de las costumbres más auténticas y autóctonas de lo que representa ser el Pueblo de Puerto Rico: la democracia.

No podemos utilizar al Gobernador de Puerto Rico en un mensaje de Estado para ganar adeptos en un partido que está en cantos como está el PNP en estos instantes. No podemos utilizar al Gobernador estadolibrista y popular en el día de hoy, en su mensaje de Estado, para ganarse una “medallita” con los incumbentes a cargo del liderato del Partido Nuevo Progresista. No seamos lacayos de nadie ni subalternos de nadie. Representemos lo que somos, Representantes y Senadores, legisladores de Puerto Rico.

No nos prestemos para afectar la democracia, independientemente de las luchas con el Partido Popular y con la manera de gobernar del Gobernador incumbente, tenemos que respetar la democracia y el mensaje de Estado hay que escucharlo, como lo escucharon los republicanos a Don Luis Muñoz Marín, como las minorías independentistas y estadistas escucharon sus mensajes y los mensajes de Don Roberto Sánchez Vilella y como las minorías del Partido Popular, en la Cámara, y no en el Senado, escucharon los

mensajes de Estado de Don Luis A. Ferré Aguayo. Igual que escucharon las minorías estadistas a Don Rafael Hernández Colón en tres ocasiones en la Asamblea Legislativa, mientras era Gobernador de Puerto Rico, y a Sila Calderón. Igual que las minorías del Partido Popular escucharon a don Carlos Romero Barceló y escucharon también a Pedro Rosselló González.

Me parece que tenemos que ponerle un cese y desista a las actuaciones que he estado escuchando en los pasillos de este Capitolio en las últimas horas. Escuchémoslo y después que lo escuchemos, lo criticamos como tengamos que criticarlo, porque no respaldamos su manera de gobernar a Puerto Rico. Pero no sigamos afectando más la democracia y las costumbres más nobles del Pueblo de Puerto Rico. Independientemente que no respetemos al Gobernador, como gobernante de turno, tenemos que respetarlo por lo que representa.

El es el Gobernador, punto, independientemente que estoy convencido que no ganó con buenos méritos, que fue por una decisión judicial, y que estoy convencido que le robaron las elecciones a nuestro líder Pedro Rosselló González. Es la verdad, pero él es el Gobernador y no lo vamos a cambiar hasta el 2008. Pero no lo vamos a cambiar, para terminar, si seguimos actuando como tribus y sectas de un partido de más de un millón de personas. Ese es mi llamado, señor Presidente, a que paremos ya este tiroteo que está afectando a nuestra institución que es la Asamblea Legislativa y el Gobierno y la democracia puertorriqueña. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Jorge de Castro. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de P. de la C. 3386, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1394 y 1783.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 864, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 771.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos honorable Iván Ayala Cádiz, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y del licenciado Juan R. Zalduondo Viera, para Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1163.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1119.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2076.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1477, sin enmiendas.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos de la doctora Amalia Alsina Orozco, para miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico, del licenciado Miguel Castellanos Castro, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, de la señora Debbie Molina

Ramos, para miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticas de Puerto Rico, del arquitecto Frederick Muhlach, para miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 292.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2803, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1921

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el subinciso (4) del inciso (a) y los incisos (b), (e), (i) y (j) del Artículo 1.04; enmendar los incisos (a), (b), (c) y (f) del Artículo 1.05; enmendar los incisos (n), (y); se deroga el actual inciso (aa) y se sustituye por un nuevo inciso (aa); se deroga el inciso (bb) y se reenumeran los siguientes incisos, se enmienda los incisos (nn), (qq); y se deroga el inciso (ooo) del Artículo 1.06; enmendar el Artículo 2.03; enmendar el el Artículo 2.07; enmendar el primer párrafo del Artículo 2.08; enmendar el Artículo 2.10; enmendar el Artículo 2.11; añadir un nuevo Artículo 2.13 (A); enmendar el Artículo 2.14; enmendar el Artículo 4.02; enmendar el Artículo 7.06; enmendar el Artículo 8.02; enmendar el Artículo 8.15; enmendar el Artículo 10.01; enmendar el Artículo 13.01 y enmendar el Artículo 13.02, de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, a los fines de actualizar sus disposiciones y atemperarlas a las realidades de la los nuevos enfoques científicos y sociales relacionados con la salud mental de los pacientes.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 795

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Cabo Rojo la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1069 de 1 de agosto de 2004, como aportación para la adquisición e instalación de tres (3) máquinas de bateo en el Complejo Deportivo Rebekah Colberg de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 796

Por el señor Arango Vinent:

“Para reasignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 797

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para reasignar a los Municipios de Carolina, Canóvanas, Río Grande, Fajardo, Loíza, Luquillo, Trujillo Alto, la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos (45,900) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 434 de 22 de octubre de 1997; 8 de 8 de enero de 1999; 399 de 4 de agosto de 1999; 400 de 6 de agosto de 2000; 414 de 11 de octubre de 2001; 437 de 18 de octubre de 2001; 927 de 13 de octubre de 2002; 783 de 12 de agosto de 2003; 1045 de 2 de septiembre de 2003; 377 de 18 de febrero de 2004; 411 de 22 de febrero de 2004; 878 de 26 de junio de 2004; 911 de 27 de junio de 2004; 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 798

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 358 del 20 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 799

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil doscientos setenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos (7,275.42), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2877

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizar una extensa investigación a cerca del estatus actual de los programas de servicios comunitarios y consejos vecinales en los residenciales públicos de Puerto Rico.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2878

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todas las Mujeres vanguardistas, empresarias y profesionales cuyas ejecutorias les han hecho merecedoras del Reconocimiento de la Mujer Empresaria 2007, otorgado por el Centro Unido de Detallistas.”

R. del S. 2879

Por la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para solicitar al Secretario de Justicia que tramite de forma expedita y diligente al Fiscal Especial Independiente la Resolución CEE-RS-05 del 16 de febrero de 2007, *SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE TRAJES PARA EL HON. ANÍBAL ACEVEDO VILÁ CON FONDOS DEL PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO*, referida al Departamento de Justicia por la Comisión Estatal de Elecciones; para que la Comisión Estatal de Elecciones refiera formalmente el asunto a la Oficina de Ética Gubernamental, a la Oficina del Contralor y al Departamento de Hacienda de Puerto Rico a los fines de que dichas entidades lo atiendan de acuerdo con sus respectivas competencias y; para exhortar a los Secretarios de Justicia y de Hacienda de Puerto Rico a que se inhiban de entender en los procedimientos de seguimiento de los asuntos relacionados con la Resolución CEE-RS-05.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2880

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a Nilda Vázquez Díaz, Carmen Rexach Vázquez, Rita Marie Pabón, Georgina Montañez García, Alicia Corchado Cúrvelo, como mujeres distinguidas del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer” el 8 de marzo de 2007.”

R. del S. 2881

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para solicitar al Gobernador de Puerto Rico, que a raíz de la situación de sequía prolongada que afecta la región sur de la Isla, declare que el sector agrícola se encuentra en “Estado de Emergencia”; y que ordene que se proceda a poner en vigencia el protocolo de emergencias que aplica en estas circunstancias.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2882

Por el señor McClintock Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación que determine si los reglamentos que está confeccionando el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la ciudadanía puertorriqueña cumplen con la legislación federal y estatal que rige dicho asunto.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2883

Por el señor McClintock Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que investigue el uso que le ha dado el gobierno de Puerto Rico a la llamada “Finca Rosso” expropiada hace más de cuarenta (40) años y las intenciones anunciadas por el Banco Gubernamental de Fomento de disponer de gran parte de esa propiedad.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2884

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Iris Nereida Ramos Cofresí en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris de Humacao durante el año 2006 a quienes se les rendirá un merecido homenaje en el

R. del S. 2885

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Profesora damas mas destacadas de la Ciudad Gris de Humacao durante el año 2006 a quienes se les honrará en

R. del S. 2886

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida señora Antonia “Toñita” Morales Concepción, quien ha sido exaltada como una de las diez (10) damas más destacada de la Ciudad Gris de Humacao durante el año 2006 a quienes se les honrará en actividad especial ciudad a partir de las 6:30 p.m.”

R. del S. 2887

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la doctora Sicilia Matos Ocasio de Polish en ocasión de ser seleccionada como una de las diez (10) mujeres más destacada de la Ciudad Gris de Humacao en el año 2006, a quienes se les dedica una actividad especial a celebrarse en el

R. del S. 2888

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida señora Gloria Andino Ramos, “Primera Dama del Deporte Humacaeño”, quien ha sido exaltada como una de las diez (10) damas más destacada de la Ciudad Gris de Humacao durante el año 2006 a quienes se les

honrará en actividad especial a llevarse a cabo el próximo jueves, 8 de marzo de 2007 en el Centro de Arte

R. del S. 2889

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calida felicitaciones y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora María Guevara de Rodríguez escogida como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris de Humacao a quienes se les rinde un merecido homenaje el próximo jueves, 8 de marzo de 2007 en actividad

R. del S. 2890

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Zelideth Álvarez Pabón escogida como una de diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris de Humacao a quienes se les rinde un merecido homenaje el próximo jueves, 8 de marzo de 2007 en actividad especial a lle

R. del S. 2891

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora María Del Carmen Santos Álvarez en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) mujeres mas destacadas de la Ciudad Gris de Humacao durante el año 2006 a quienes se les rendirá un merecido
próximo jueves, 8 de marzo del año en curso a las
6:30 p.m.”

R. del S. 2892

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Primitiva Díaz López en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) mujeres mas destacadas de la Ciudad Gris de Humacao durante el año 2006 a quienes se les rendirá un merecido homenaje en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña el próximo jueves, 8 de marzo del año en curso a las 6:30 p.m.”

R. del S. 2893

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Edmee Rodríguez Fontáñez, ex Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en ocasión de que se le haya seleccionado como una de las diez (10) mujeres mas destacadas de la Ciudad de Humacao durante el año 2006, a quienes
jueves, 8 de marzo de 2007 a partir de las 6:30 p.m.”

R. del S. 2894

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales investigar el proceso seguido en las expropiaciones de residencias y comercios como parte de la propuesta para la construcción del Parque Litoral, en el Municipio de Mayagüez, las compensaciones ofrecidas y las posibilidades de reubicación para las familias afectadas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2895

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado, que realice una investigación en torno al serio daño ambiental que está sufriendo la desembocadura del Río La Plata, en el Municipio de Dorado, y cuales medidas se han tomado por las agencias pertinentes para erradicar el problema de contaminación.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2896

Por la señora Arce Ferrer:

Cabrera Sepúlveda, mejor conocido en el ambiente artístico como “Nano Cabrera”, por su extraordinaria trayectoria musical y su contribución a nuestra cultura.”

R. del S. 2897

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre el alcance, los riesgos, ventajas y consecuencias ecológicas, económicas y sociales de la experimentación con flora y fauna manipuladas genéticamente a través de medios biotecnológicos llevándose a cabo en Puerto Rico, así como de la siembra a escala comercial para la producción de semillas alteradas biotecnológicamente.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1196

Por los señores Torres Cruz y Méndez Núñez:

e 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que en todo caso de despido de una persona mayor de cincuenta y cinco (55) años de edad que haya trabajado para el mismo patrono más de cinco (5) años y que no se pruebe justa causa para el despido, además de la mesada dispuesta por ley, pueda el empleado optar por la reinstalación en el empleo.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2813

Por el señor Crespo Arroyo, Márquez García, Román González y la señora Rivera Ramírez:

inciso 3 de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se ofrezcan adiestramientos a los empleados públicos sobre el vocabulario adecuado que se debe utilizar al dirigirse a las personas con impedimentos, a través de la División para el Desarrollo del Capital Humano.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Sust. a los P. de la C. 1714 y 3106

Por la Comisión del Trabajo y Relaciones Laborales:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 13 de la Ley Núm. 180 de 20 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de establecer la nueva política pública estatal sobre salario mínimo de los trabajadores en Puerto Rico; establecer el Comité de Revisión del Salario Mínimo de Puerto Rico, determinar sus poderes y facultades para fijar el salario mínimo estatal; y, derogar la Ley Núm. 320 de 2 de septiembre de 2000.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES Y DE HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 103

Por la señora González Colón y el señor González Rodríguez:

“Para expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la señora Mona L. Gordon por su destacada trayectoria profesional y sus aportaciones al desarrollo social, empresarial y cultural; muy especialmente por su defensa de la participación democrática mediante la educación al público sobre los procesos legislativos y el desarrollo de importantes medios para proveer acceso al pueblo a la información sobre la legislación y su trámite; expresarle los más sinceros deseos de éxito en sus futuras ejecutorias y establecer el Premio de la Asamblea Legislativa a la Labor de Información y Educación sobre el Proceso Legislativo y la Participación Ciudadana, conferirlo en su primera edición a Mona L. Gordon y designarlo en lo sucesivo “Premio Mona L. Gordon” como un reconocimiento anual a ofrecerse a una entidad, institución, organización, publicación, programa o persona destacada en la tarea de informar al público sobre el trabajo legislativo y las leyes, asignar responsabilidad de su otorgación a la Comisión sobre Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa y disponer sobre los términos y condiciones del mismo.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3026; 3100 y la R. C. de la C. 1469 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1196; el Sustitutivo a los P. de la C. 1714 y 3106; el P. de la C. 2813 y la R. Conc. de la C. 103 y solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el segundo informe de Conferencia en torno al P. del S. 1759.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1759 (conf.), debidamente enrolado, y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2380 y a las R. C. de la C. 1627; 1808; 1880 y 1883.

Del licenciado Joel Aníbal Montalvo, Asesor del Gobernador en Asuntos Legislativos, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 765, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarla.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento de la licenciada Laura I. Santa Sánchez, para Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial, el cual ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar la autorización del Senado para disolver el Comité de Conferencia por parte de la Cámara de Representantes en torno al P. del S. 1593.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1311; 2380; 3346 y 3386 y las R. C. de la C. 1627; 1808; 1880 y 1883.

Del licenciado José M. González Rodríguez, Asesor del Gobernador, Oficina Asuntos Legislativos, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 271.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2006.-

(P. del S. 1522) “Para enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 , 2-A y 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a los fines de prohibir el discrimen en el lugar de trabajo por motivo de ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.”

LEY NUM. 272.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 1127) “Para autorizar el uso gratuito o por el precio ajustado de las instalaciones recreativas o deportivas pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Agencias o Dependencias, cuando éstas hayan de ser utilizadas para cualquier actividad relacionada con el Programa de Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola.”

LEY NUM. 273.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2689) “Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los Empleados de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa que asumirá la Compañía; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa, y para otros fines.”

LEY NUM. 274.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2174) “Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 144 de 11 de junio de 2004, conocida como “Día de la Recordación de los Hijos y Familiares Fallecidos en Actos de Violencia”, a los fines de que no especifique la razón del fallecimiento de las personas que se recuerdan.”

LEY NUM. 275.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3045) “Para enmendar el inciso (k) de la Sección 1 de la Ley Núm. 40 de 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de enmendar la definición de Director Gubernamental de modo que refleje la enmienda realizada mediante Ley Núm. 92 de 30 de marzo de 2004, por la cual, se sustituyó al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, como miembros ex-officio de la Junta de Directores de la AAA, por dos (2) ciudadanos particulares representantes de los municipios; para enmendar el inciso (b) de la Sección 3 a los fines de aclarar que los únicos Directores miembros de la Junta de Directores, que no recibirán una remuneración o dieta por las reuniones de Junta o por las gestiones que lleven a cabo por encomienda de la Junta son los Directores ex-officio; y para enmendar la Sección 11 a los fines de incrementar a cien mil (100,000) dólares el límite máximo para adquisiciones o ejecución de obras, sin mediar subasta pública.”

LEY NUM. 276.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3063) “Para enmendar el inciso (A) del párrafo (1) del apartado (c) de la Sección 1390 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocido como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para ampliar el número de accionistas permitido en las corporaciones de individuos de 35 accionistas a 75 accionistas.”

LEY NUM. 277.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2006.-

(P. del S. 59) “Para enmendar a la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de disponer que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final de una agencia o del organismo administrativo apelativo correspondiente es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.”

LEY NUM. 278.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 1974) “Para adoptar la “Ley para Prohibir la Venta, Distribución y Uso en lugares públicos de las Máquinas Vaporizadoras de Alcohol”, proveer una definición de máquina vaporizadora de alcohol; disponer penalidades.”

LEY NUM. 279.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2051) “Para incluir a los Intérpretes de Lenguaje de Señas de Puerto Rico entre el grupo de profesionales exentos de las restricciones del Artículo 177 del Código Político del 1902, según enmendado, y del Artículo 3.2 (f) la “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

LEY NUM. 280.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2683) “Para enmendar el Artículo 18.013 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para disponer que el Secretario de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales tendrá entre sus deberes, el mantener una compilación, con índice, de las decisiones finales emitidas por la Comisión desde el 30 de agosto de 1991, y las tendrá disponibles para reproducción, previo el pago de los costos razonables.”

LEY NUM. 281.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2708) “Para denominar las facilidades médico-hospitalarias conocidas como el Centro de Salud ubicadas en la Calle Muñoz Rivera del Municipio de Aguas Buenas con el nombre de la distinguida dama “Doña Emelina Galloza Pérez”, en reconocimiento a su destacada labor cívica, social y en el campo de la salud; así como sus encomiables ejecutorias dirigidas a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños, particularmente de su comunidad.”

LEY NUM. 282.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2992) “Para declarar el día 21 de septiembre de cada año como Día del Natalicio de Leopoldo Figueroa Carreras, Decano de los Legisladores Puertorriqueños.”

LEY NUM. 283.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3012) “Para enmendar la Sección 27 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el proceso para determinar cuando un préstamo debe reconocerse como pérdida en los libros del banco.”

LEY NUM. 284.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3072) “Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2 y el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de aclarar que la política pública a favor de la protección de los trabajadores mediante la “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” es extensiva a los empleados que prestan sus servicios al patrono desde sus residencias.”

LEY NUM. 285.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2093) “Para añadir un subinciso (6) al inciso (b) de la Sección 12B de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo”, a fin de disponer que los patronos que empleen a ex convictos tendrán acceso a los beneficios del “Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo”, con el propósito de promover oportunidades de trabajo para los solicitantes de empleo con antecedentes penales y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 286.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2951) “Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, mejor conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de 1995”, según enmendada, a los efectos de viabilizar la concesión de incentivos de pareo de inversiones mayores a los permitidos bajo dicho Artículo a personas naturales y/o jurídicas que inviertan en la estabilización o integración de distintos componentes del sector agrícola.”

LEY NUM. 287.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2961 (conf.)) “Para adicionar el subinciso (R) al inciso (4) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eximir de contribución los intereses que provengan de valores emitidos por corporaciones acogidas a los beneficios otorgados bajo la “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, o cualquier otra Ley análoga anterior o subsiguiente.”

LEY NUM. 288.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2985) “Para enmendar los apartados (a),(b) y (c) de la Sección 1012C de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, con el propósito de extender hasta el 30 de junio de 2008 la vigencia de varias de sus disposiciones relacionadas a la permutas o transferencias indirectas de contratos de anualidades variables; y para enmendar el párrafo (6) del apartado (b) de la Sección 1169 del “Código de Rentas Internas de 1994” a los fines de que las primas recibidas por compañías de seguros de vidas con respecto a anualidades de retiro individual sean invertidas de acuerdo a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros.”

LEY NUM. 289.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3038 (conf.)) “Para enmendar el párrafo (18) de la Sección 1101; redesignar el párrafo (6) y párrafo (7) del apartado (c) como párrafo (7) y (8), respectivamente; añadir un párrafo (6) al apartado (c); enmendar el inciso (B) y (D) del párrafo (6), apartado (c); las cláusulas (v), (viii) y (x) del inciso (D) del párrafo (6), apartado (c); añadir las cláusulas (xi) y (xii) del inciso (D) del párrafo (6), apartado (c); eliminar el inciso (E) del párrafo (6), apartado (c); redesignar el inciso (F) como inciso (E) del párrafo (6), apartado (c) y se enmienda dicho párrafo; redesignar el inciso (G) como inciso (F) del párrafo (6), apartado (c) y se enmienda su cláusula (ii), eliminar el inciso (F) del párrafo (6), apartado (c); añadir el inciso (G) al párrafo (6) del apartado (c); enmendar el inciso (C) del párrafo (7), apartado (c); el inciso (B) del párrafo (2), apartado (e); y el párrafo (4) del apartado (f) de la Sección 1500; enmendar el apartado (a); el apartado

(b); el párrafo (1) del apartado (d); el inciso (B) del párrafo (1), apartado (d); el párrafo (2) del apartado (d); eliminar el párrafo (3) del apartado (d); redesignar el párrafo (4) como párrafo (3) del apartado (d), y se enmienda el mismo y su inciso (A), respectivamente; redesignar el párrafo (5) como párrafo (4) del apartado (d); añadir un nuevo párrafo (5) al apartado (d); eliminar el párrafo (6) del apartado (e); y añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 1501 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de que en cuanto a la tributación de fideicomisos de inversiones en bienes raíces requerir que toda adquisición de propiedades por los fideicomisos de inversiones en bienes raíces se realice con posterioridad a la fecha de efectividad de esta Ley, y que ésta se realice mediante transacciones de compra de activos, acciones o participaciones en sociedades que generen ingresos de fuentes dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que estén sujetas a contribución sobre ingresos bajo el Código; ampliar la definición del término de "propiedad inmueble", eliminar el requisito de que solamente son elegibles inversiones de bienes inmuebles construidos después del 30 de junio de 1999 o sometidos a una renovación sustancial si construidas después de esa fecha, incluir centros comerciales y hoteles a la definición de propiedad inmueble; definir lo que es una subsidiaria; establecer en un diez por ciento (10%) la tasa contributiva que se impone a las distribuciones tributables; clarificar algunos términos; y realizar ciertas enmiendas técnicas.”

LEY NUM. 290.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3113 (conf.)) “Para derogar la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004; enmendar la Ley Núm. 172 del 31 de agosto de 1996, según enmendada en su Artículo 2 para adicionarle un nuevo inciso (9); y reenumerar los actuales incisos (9), (10) y (11) como (10), (11) y (12) respectivamente; se añade un inciso (13); y se reenumera el actual inciso (12) como (14); se adiciona un inciso (15) y se re-enumeran los actuales incisos (13),(14),(15),(16) y (17) como (16), (17), (18), (19) y (20); para añadirle un inciso (2) al Artículo 7 sobre requisitos de rotulación; para enmendar el Artículo 8 sobre el Depósito de Protección Ambiental; para enmendar el Artículo 9 a los fines de disponer que los incisos (1), (2) y (3) estén bajo el inciso (A) y añadir un inciso (B); para enmendar el Artículo 11 incisos (1), (2), (3) y (6); para enmendar inciso (1) sub-inciso (c) y el inciso (5) del Artículo 12; para enmendar el Artículo 13 inciso (1) y disponer que el representante de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en la Junta Administrativa será el presidente de la misma e incluir dos nuevos miembros; y para enmendar los sub-incisos (h), (i), (j) y (k) del inciso 1 y el inciso 2 del Artículo 16 sobre prohibiciones y penalidades.”

LEY NUM. 291.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3163 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, y 5 de la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, denominada “Ley del Fondo de Interés Apremiante”, a los fines de establecer la cantidad fija anual de los recaudos provenientes del impuesto sobre ventas y uso que ingresará directamente a dicho Fondo; establecer la estructura financiera para pagar o refinanciar la deuda extraconstitucional mediante la emisión de bonos y otras obligaciones pagaderas y garantizadas por la pignoración de una cantidad fija de los primeros recaudos del impuesto sobre ventas y uso que se depositen en el Fondo de Interés Apremiante; facultar al Secretario de Hacienda, al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para llevar a cabo los deberes y responsabilidades que le impone esta Ley; autorizar la creación de una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico denominada “Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico” con facultad para

emitir bonos o utilizar otros mecanismos para pagar o refinanciar la deuda extraconstitucional; y para otros fines relacionados con los propósitos de esta Ley.”

LEY NUM. 292.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3169) “Para añadir un párrafo (57) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de proveer una exclusión de ingreso bruto correspondiente al pago del subsidio federal para planes de medicamentos recetados bajo la Sección 1860D-22 de la Ley del Seguro Social, según enmendada, y para otros fines.”

LEY NUM. 293.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 1953) “Para enmendar el inciso (q) del Artículo 8 de la Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”, a los fines de extender el beneficio concedido en dicho inciso a las organizaciones sin fines de lucro establecidas antes de la aprobación de la Ley.”

LEY NUM. 294.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2061) “Para enmendar el inciso (10) del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, con el fin de aumentar la cuantía de las multas administrativas a ser impuestas por la Junta de Planificación a cualquier persona que deje de cumplir con cualquiera de sus reglamentos u órdenes que se adopten a tenor con lo dispuesto en los Artículos 27, 28 y 30 de dicha Ley; y a base de las funciones y facultades que dicha Ley y otras leyes le asignen.”

LEY NUM. 295.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2069) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la nueva Escuela del Barrio Llanos de Aibonito con el nombre de “Dra. Carmen Delia Colón Martínez.”

LEY NUM. 296.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2302) “Para enmendar el segundo párrafo del inciso (g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 2000, conocida como “Programa para la Promoción, Protección y Conservación de las Playas de Puerto Rico Aspirantes a la Bandera Azul”, con el propósito de eliminar la referencia a “Fomento Recreativo” en ésta y sustituirla por “Parques Nacionales.”

LEY NUM. 297.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2424) “Para enmendar la Regla 23.1 y Regla 31.1 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de establecer que una parte tendrá derecho a solicitar que la otra parte produzca y permita inspeccionar información o data electrónica guardada.”

LEY NUM. 298.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2439) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar “Avenida de los Deportes Emilio E. Huyke Colón”, la actual vía pública conocida como Expreso Conector Río Hondo (PR-5), que transcurre por el Municipio de Bayamón.”

LEY NUM. 299.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2526) “Para enmendar la Sección 3.7, y los primeros dos párrafos de la Sección 3.14, de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para facultar a las agencias, en procedimientos adjudicativos formales, a dictar órdenes y resoluciones sumarias, en los casos donde no hay controversia real sustancial en cuanto a ningún hecho material, y en los que como cuestión de derecho es procedente que se provean remedios.”

LEY NUM. 300.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2545) “Para enmendar el inciso (c) del Artículo 10 de la Ley Núm. 281 de 27 de septiembre de 2003, a fin de disponer que toda madre lactante estará exenta de servir como jurado, mediante la eliminación de la restricción consistente en que su hijo no sea mayor de veinticuatro (24) meses de edad.”

LEY NUM. 301.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2870) “Para conceder una amnistía en el pago de la cuota de colegiación del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, según requerida por la Ley Núm. 82 de 1 de junio de 1973, según enmendada.”

LEY NUM. 302.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2894) “Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 82 de 1 de junio de 1973, según enmendada, conocida como “Ley del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el quórum que se requerirá para la fijación de la cuota anual a ser cobrada a los profesionales de la enfermería.”

LEY NUM. 303.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2637) “Para añadir un Artículo 14-A, a la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada”, a los fines de crear dentro de la Oficina del Procurador(a) un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada.”

LEY NUM. 304.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3024) “Para enmendar la Sección 35 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la fecha para la presentación por los bancos de los informes anuales en el Departamento de Estado será no más tarde del 15 de abril de cada año.”

LEY NUM. 305.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3039) “Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina del Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud”, a los fines aclarar y atemperar la definición de “Paciente” a tenor con el estado de Derecho vigente.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se reciban y se den por leídos los mensajes de la Secretaría de la Cámara de Representantes, así como las informaciones del señor Presidente y del Gobernador de Puerto Rico, con los mensajes y las comunicaciones que ha sometido al Senado para el consejo y consentimiento de distintos nombramientos que ha hecho para la Comisión Industrial, señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Continúese con el Orden de los Asuntos.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El pasado 26 de enero la Directora de la Administración de Servicios de Salud sometió a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un documento de cuatro (4) páginas. Dicho documento se sometió respondiendo al artículo 8 (b) de la Ley 249 de 17 de noviembre de 2006. Sin embargo, el Senador que suscribe entiende necesario solicitar información adicional para que la Asamblea Legislativa pueda ejercer su rol fiscalizador.

Ante esta necesidad, el Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo le solicite a la Lcda. Minerva Rivera, Directora de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), que en los próximos tres (3) días a través de la Secretaría del Senado confirme si la Administración de Servicios de

Salud y Contra la Adición (ASSMCA) está operando y reportando a ASES bajo los mismos términos y condiciones que los MBHO's según requiere la ley.

Además se le solicita a ASES que en los próximos veinte (20) días a través de la Secretaría del Senado presente un informe actuarial de proyección de costos para las regiones de San Juan y Mayagüez para el segundo semestre del año fiscal 2006 – 2007 y resultados actuales para los tres meses entre el 1ro de noviembre de 2006 al 31 de enero de 2007. Estos resultados deben ser comparados con el segundo semestre del año fiscal 2005 – 2006, y con los tres meses entre el 1ro de noviembre de 2005 al 31 de enero de 2006. La información debe ser en el mismo formato de manera que se puedan comparar los resultados. La información financiera deberá incluir gasto incurrido por concepto de medicamentos, servicios hospitalarios, servicios ambulatorios y administrativos y estar acompañada por la correspondiente información estadística que incluya, membresía promedio, número de pacientes atendidos, tipo de servicios ofrecidos por código de servicio (separando servicios ambulatorios y hospitalarios), servicios ambulatorios ofrecidos por cada tipo de proveedor, siquiatria, siquiatria de niños, siquiatria geriátrico, psicólogo, trabajador social, médicos generales, consejeros en sustancias y enfermeros.”

Del señor José A. Ruiz Hernández, Administrador, Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 136 de 2003.

Del doctor Javier Colón Morera, P.h.D, Asesor en Educación, Cultura, Recreación y Deportes, Oficina del Gobernador, una comunicación, remitiendo acuse de recibo de la comunicación que se enviara el pasado 22 de enero de 2007, sobre el informe en torno a la investigación requerida en torno a la R. del S. 1632.

Del licenciado Fernando M. Quiñónez Bodega, Apoderado, Atléticos de San Germán, una comunicación, remitiendo el informe de actividades benéficas, San Germán A's, Inc., según dispuesto en la Ley Núm. 166 de 2005.

*El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1212.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría Núm. CP-07-12 Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Medicas y de Control Ambiental de Puerto Rico (Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot); CP-07-13 Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, (Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot); DB-07-16 Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe y M-07-42 Consorcio Caguas – Guayama.

Del señor Ricardo Rosado Fontanez, Administrador Auxiliar Interino, Administración de Servicios Generales, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

Del señor Eduardo J. Vergara Agostini, Administrador, Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, una comunicación, remitiendo el Informe de Logros 2006, según dispuesto en la Ley Núm. 1 de 23 de junio de 1985, según enmendada.

Del licenciado Ramón L. Nieves, Director Ejecutivo, Compañía de Parques Nacionales, una comunicación, solicitando la celebración de una reunión ejecutiva o vista pública para discutir cualquier asunto en torno al P. del S. 1545.

Del licenciado Edward González Alvarez, Secretario, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 2291, titulada “Autorización para eximir del requisito de subasta la compra e instalación de desarenador para la planta de alcantarillado sanitario de Isabela.”.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 1 hasta el martes, 6 de marzo de 2007 y le notifica que la Cámara acepta su consentimiento para proceder de igual manera; y acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar lo trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves 1 al martes, 6 de marzo de 2007.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo caso número JP-PT-63 Mapa de Delimitación del Plan de Area del Sector II – Comunidades Portugués, Bélgica y Urb. El Bosque.

Del señor Antonio Luis Ferré Rangel, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de su querida abuela, Rosario Fernández Paniagua viuda de Rangel.

Del señor José A. Delgado Ortiz, Director Ejecutivo, Comisión para la Seguridad en el Tránsito, una comunicación, remitiendo el Plan de Trabajo “2007 Highway Safety Plan”.

Del Honorable Juan C. Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo el Reglamento Núm. 7293, Reglamento Gastos de Viaje.

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por el senador Cirilo Tirado Rivera, en torno al Proyecto del Senado 1212.**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichas Peticiones y Solicitudes de Información se autoricen y se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se nos envíe copia de la comunicación del Director Ejecutivo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, del inciso m.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

Anastasio Martínez, Ángel Martínez, Eddie Martínez, Wilmer Martínez y a las señoras Iris Miriam Martínez, Virgen Martínez e Ida Martínez con motivo del fallecimiento de su madre, Doña Felícita Santiago Guzmán.

Doña Felícita era una persona humilde y de gran corazón, se destacó por ser una figura maternal con sus familiares, con sus vecinos y con sus amigos. Además de sus hijos y nietos, hubo otros familiares y vecinos que también la quisieron y apreciaron como se quiere y se aprecia a una madre.

Que la Paz del Señor acompañe la familia y les provea conformidad para sobrellevar la tristeza que les embarga tras la lamentable pérdida de Doña Felícita.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC – 01 Box 17672 Clamo, PR. 00769.”

Por el senador José Garriga Picó:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Sr. John Regis con motivo del fallecimiento de su esposa, la Sra. Mirza Matos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 1519 Ponce de León Ave., Suite 507, San Juan, Puerto Rico 00909.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Universal Technology College of Puerto Rico, Inc. (UNITEC), con motivo de su Casa Abierta. Esta institución educativa se ha esmerado por ofrecer a su estudiantado una enseñanza de primera calidad que cumpla con los requerimientos de la comunidad estudiantil a la cual sirve. Su principal objetivo está dirigido a equipar con lo más moderno de la tecnología actual a su población estudiantil proporcionándoles las herramientas educativas que les permitan cumplir a cabalidad con su ocupación tecnológica. Esta Casa Abierta proporcionará a los asistentes la oportunidad de conocer todos los servicios que allí se ofrecen a beneficio de Aguadilla y áreas adyacentes. Esta actividad tendrá lugar el miércoles, 14 de marzo de 2007, desde las 8:00 de la mañana, en el Campus Principal en Aguadilla

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Universal Technology College of Puerto Rico, Inc., al Aptdo. 1955 Victoria Station, Aguadilla, Puerto Rico, 00605-1955.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Reverendo Pedro Torres Velásquez, con motivo de su trayectoria de diecisiete (17) años como Presidente de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I. Región de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico para su posterior entrega.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2880

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a Nilda Vázquez Díaz, Carmen Rexach Vázquez, Rita Marie Pabón, Georgina Montañ[é]ez García[er] y Alicia Corchado [Cárvelo]Curbelo, como mujeres distinguidas del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer”, el 8 de marzo de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer puertorriqueña es sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es, y ha sido siempre, que sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laboran día a día [para echar adelante a]en la **formación y superación de** su familia, sin importar el cansancio, la falta [se]de sueño, el hambre y el discrimen que aún persiste en contra de su género.

El 8 de marzo de 2007[;] se celebra el “Día Internacional de la Mujer”, en gran parte del mundo. Puerto Rico es cuna de grandes mujeres que han puesto en alto el nombre de nuestra Isla en campos tan diversos como la política, las artes, la ciencia y[;] los deportes, entre otros. La mujer puertorriqueña actualmente desempeña [un] roles muy importantes, [siendo] en la sociedad, ya ses como madre, abuela, esposa, [ejecutiva], ama de casa[;] o profesional, siendo [trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte] importante de nuestro desarrollo como pueblo.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, le[s] rinde tributo a las mujeres puertorriqueñas para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a Nilda Vázquez Díaz, Carmen Rexach Vázquez, Rita Marie Pabón Ríos, Georgina Montañ[é]z García[;] y Alicia Corchado [Cúrvelo] **Curbelo**, como mujeres distinguidas del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer”, el 8 de marzo de 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Nilda Vázquez Díaz, Carmen Rexach Vázquez, Rita Marie Pabón Ríos, Georgina Montañ[é]z Gracia[;] y Alicia Corchado [Cúrvelo] **Curbelo**.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará[a] a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2884

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Iris Nereida Ramos Cofresí, en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris, [de] Humacao, durante el año 2006, a quienes se les rendirá un merecido homenaje en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña, el próximo jueves, 8 de marzo de[H] [año en curso] 2007, a las 6:30 p.m.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Iris Nereida Ramos Cofresí, nació un 4 de noviembre en la ciudad de Humacao, siendo la tercera de cuatro hermanos. Cursó sus estudios secundarios en la Escuela Superior Ana Roqu[é] del mismo pueblo. Obtuvo un Bachillerato en Ciencias Naturales con concentración en Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Comenzó a trabajar con la compañía Johnson & Johnson, en 1975 como Asistente de Científico. Logró una Maestría en Gerencia de la Universidad del Turabo en Gurabo. Poco a poco fue ascendiendo hasta ocupar posiciones de Gerente de Control de Calidad, Manufactura y Validaciones en “McNeil Consumer Health Care”.

Como madre soltera, siempre logró balancear su vida profesional y familiar al lado de sus tres hijos, que con su esfuerzo y dedicación, lograron obtener sus carreras universitarias. Víctor Rafael, el mayor de los tres, obtuvo su título como Ingeniero Mecánico en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez y actualmente, estudia la Maestría. Su hija Zoriví Nicole, también se graduó del Recinto de Mayagüez de Ciencias en Computadoras y también continúa estudios conducentes a su Maestría. Cristina María se graduó de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y continúa haciendo sus estudios en Derecho.

Luego de más de 30 años dedicados a la compañía, Iris fue nombrada Directora de Asuntos Públicos de Johnson & Johnson, posición que le ha permitido desarrollar aún más el dinamismo y el

liderazgo que tanto la caracterizan y la han llevado al éxito dentro del ambiente empresarial. Como Directora, ha participado en numerosas organizaciones y proyectos para el beneficio de la comunidad. Ha sido parte de eventos para ayudar a las escuelas a fomentar un mejor desarrollo del estudiantado y un ambiente libre de drogas. Cada año, Iris tiene la satisfacción, a través de J&J, de otorgar becas a estudiantes de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas, para que estudiantes destacados puedan completar una carrera, a pesar de las dificultades económicas.

Iris se ha destacado, no tan sólo en el ámbito laboral como empresaria, sino también en los procesos políticos del Pueblo, perteneciendo a la Asamblea Municipal de Humacao, en la cual fue nombrada Presidenta en 1991. Allí[?] logró fomentar programas, desde ayudar a mujeres y niños maltratados, hasta recolectar regalos del Día de Reyes para los niños de padres en las cárceles. También ha ofrecido charlas de motivación y superación en los residenciales públicos. Sus [~~labores~~] ejecutorias han sido inmensamente apreciadas por la comunidad por servir de intermediaria entre los que necesitan[?] y los que tienen el poder de dar. Siempre ha dedicado parte de su tiempo libre para, de alguna manera u otra, ayudar a los demás porque para ella[?] dar es un acto que emana del corazón.

El Senado de Puerto Rico se honra grandemente al tener la oportunidad de unirse a la actividad de reconocimiento a las damas destacadas de la Ciudad Gris año 2006.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Iris Nereida Ramos Cofresí, en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris, de Humacao, durante el año 2006, a quienes se les rendirá un merecido homenaje en el Centro de Arte A, el próximo jueves, 8 de marzo de[?] [~~año en curso~~]2007, a las 6:30 p.m.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Iris Nereida Ramos Cofresí en la actividad antes señalada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2885

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Profesora Carmen Aurora “Mima” Ortiz Quiñones, en ocasión de habersele proclamado como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris [~~de~~] Humacao, durante el año 2006, a quienes se les honrará en actividad especial a celebrarse en el Centro de Artes [~~A~~] Angel “Lito” Peña, el próximo jueves, 8 de marzo de[?] [~~año en curso~~]2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Carmen Aurora Ortiz Quiñones, mejor conocida como “Mima”, es una distinguida humacaña de pura cepa, maestra por vocación y religiosa por convicción. Mujer destacada por su nobleza de espíritu, por su entereza de carácter y por su fidelidad como amiga y como hija de Dios. Su inteligencia y don de gente le ha servido para ser tanto maestra de la vida, como maestra de matemáticas para múltiples puertorriqueños.

Miembro de una de las familias más respetadas de nuestra Isla[?], es motivo de orgullo y de apoyo para sus tres hermanos[?], el doctor Julio Armando Ortiz, el licenciado Eduardo Ortiz y el ingeniero planificador Hermenegildo Ortiz. A sus sobrinos los sorprende constantemente con su vitalidad y su agudeza mental.

“Mima” comenzó sus años escolares en las escuelas públicas de Humacao, luego fue a la Universidad de Puerto Rico a estudiar un Bachillerato en Ciencias Sociales, ya que interesaba ser trabajadora social. En la Universidad de Nueva York obtuvo su maestría en Educación y, además, cursó estudios doctorales en “State College” de Pennsylvania.

Su primera experiencia como maestra fue enseñando la materia de estudios sociales, pero por azar del destino le ofrecieron una plaza de maestra de matemáticas en la Escuela Ana Roqué, lo cual determinó su trayectoria profesional en adelante. Sus primeros alumnos de matemáticas representaron un gran reto para ella, pues eran estudiantes excelentes; hoy en día algunos de ellos son profesionales distinguidos.

Poco tiempo después de fundarse el entonces Colegio Regional de Humacao de la Universidad de Puerto Rico, en el 1962, la profesora Ortiz fue contratada como maestra de matemáticas. Laboró en el Colegio hasta su jubilación en 1984. Por su excelencia académica y por su identificación y entrega al Colegio, formó parte de sus cuerpos directivos, tales como la Junta Colegial, el Senado Académico a nivel local, como en el sistema de Colegios Regionales; comités departamentales e institucionales.

En el plano religioso nunca ha mermado su perseverancia en la Iglesia Católica Apostólica y Romana. Es una líder prominente en la organización de la Hijas Católicas de las Américas. Ha asumido puestos directivos en todos los niveles de la agrupación, tanto a nivel local como nacional. Asistió a la beatificación de Carlos Manuel Rodríguez, en Roma, y a la canonización de Padre Pío, de quien es devota.

En el aspecto cívico, funge hace algunos años como secretaria de actas de la Asociación Puertorriqueña del Pulmón. Pertenece a organizaciones profesionales y de empleados jubilados o “jubilados” en la Universidad de Puerto Rico.

Internalizó, como filosofía de vida, el lema de las Niñas Escuchas, organización de la cual fue líder de tropa, “Siempre lista”. Esto la hace ser acompañante, consejera, interlocutora, chaperona, rezadora de rosarios de difuntos, bohemia, compañera de viaje y muchas más.

Sin olvidar que su compromiso más importante es ser hija de Dios y hermana de Jesús, para lo cual cuenta siempre con la intercesión de María.

El Senado una vez más se honra al unirse a esta bonita actividad donde se le “da al César, lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Carmen Aurora “Mima” Ortiz Quiñones, en ocasión de haberse proclamado como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris, [de] Humacao, durante el año 2006 a quienes se les honrará en actividad especial a celebrarse en el Centro de Artes Angel “Lito” Peña, el próximo jueves, 8 de marzo de [1] [año en curso] 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la profesora Ortiz Quiñones en la actividad antes señalada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2886

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida señora Antonia “Toñita” Morales Concepción, quien ha sido exaltada como una de las diez (10) damas más destacadas [de] la Ciudad Gris de Humacao, durante el año 2006, a quienes se les honrará en actividad especial a llevarse a cabo el próximo jueves, 8 de marzo de 2007 en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña de esta ciudad, a partir de las 6:30 p.m..

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Antonia Morales Concepción, a quien todos le conocen por su seudónimo de “Toñita”, es una extraordinaria mujer puertorriqueña que se ha distinguido en forma muy especial por su abnegada dedicación a nuestros compatriotas de mayor edad que llegan en busca de servicios al Asilo Francisco Simonet, el cual dirige con gran entusiasmo, compromiso y desprendimiento. “Toñita” es una persona entregada de lleno al cuidado de los ancianos que llegan a la honrosa institución que ella dirige. Es tan fuerte su entrega, que vive sumamente interesada en la rehabilitación física, mental y social de sus pacientes.

Toñita obtuvo un grado de Bachillerato en Educación Elemental con concentración en Educación Especial de la Universidad del Turabo. Ha [A] participado en una diversidad de adiestramientos en el campo de geriatría, el manejo de asuntos de personas con impedimentos y en la identificación y reporte del profesional de la salud ante el maltrato de adultos, menores y personas de mayor edad. Ante esta preparación profesional es obvio que el servicio de “ que ser de primerísima calidad.

Esta distinguida dama humacaeña ha [~~logrado~~] **logrado** muchos reconocimientos por su dedicación y compromiso con las tareas que se le encomiendan, pero [que] **más** interesante[,] considera su mayor logro, el haber tenido la oportunidad de cuidar a su mamá hasta que Dios la reclutó en el cielo.

El Senado de Puerto Rico se honra en expresar su felicitación y reconocimiento a tan distinguida dama **humacaeña**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la damas más destacadas de la Ciudad Gris, [~~de~~] Humacao, durante el año 2006, a quienes se les honrará en actividad especial a llevarse a cabo el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, en el Centro de Arte Angel, a partir de las 6:30 p.m.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Antonia Morales Concepción en la actividad antes señalada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2887

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la doctora Sicilia Matos Ocasio de Polish, en ocasión de ser seleccionada como una de las diez (10) mujeres más destacadas de la Ciudad Gris, [~~de~~] Humacao, en el año 2006, a quienes se les dedica una actividad especial a celebrarse en el Centro de Bellas Artes [Á]Angel “Lito” Peña el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, a partir de la 6:30 p.m.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La doctora Sicilia Matos Ocasio de Polish nació en Humacao un 7 de agosto, en el Hospital Font Martelo, en Humacao. Tuvo una hermana tres años menor llamada Sarita. Ambas hijas de Rosa Ocasio y Lázaro Matos. Cuando tenía 5 años de edad, falleció su padre, dejando viuda a doña Rosa, quien crió a sus hijas trabajando en un pequeño taller de ropa a la medida que tenía para entonces.

Estudió en la Escuela Superior Ana Roqué; luego pasó a estudiar Pre-Médica en la Universidad de Puerto Rico. Se trasladó a España, donde se graduó de medicina en la Universidad Central de Madrid en 1966. Durante este tiempo conoció el amor de su vida, Gary Polish, también estudiante de medicina. Se casaron y procrearon a sus hijos: George y Roger. Poco tiempo después su esposo comenzó mostrar señales de una penosa enfermedad, que sufrió desde entonces la cual le obligó a dejar sus estudios, muriendo a consecuencia de ella en octubre del 2005; pero “Sicily” continuó sus estudios gracias a la valiosa ayuda de su querida madre.

La doctora Matos se trasladó a New York para terminar su internado y especialidad de Pediatría en Brokdale Medical Center, desde 1969 hasta el 1973. Regresa a Puerto Rico como Profesora Asociada de Medicina de la Universidad de Puerto Rico y “Attending” del Departamento de Pediatría del Hospital Regional de Caguas por dos años. Se regresa a Humacao por requerimiento de su amiga, comadre y hermana, la doctora Taty Velázquez, para ayudarle en el Departamento de Pediatría, el cual ella dirigía en el Hospital Ryder en el año 1975. Desde entonces ha mantenido una actividad a tiempo completo en su oficina privada y los hospitales de esta región. Fue también profesora asociada de la Escuela de Medicina de Cayey y del Programa de Internado del Hospital Doctor Víctor Rincón Núñez, desde el 1993 al 1997.

La vida no ha sido fácil para la doctora Matos, pero Dios le dio unos maravillosos hijos que le respetan, adoran y protegen. George, hoy abogado e industrial, y Roger, médico gastroenterólogo, que le ha dado dos preciosos nietos.

En su trayectoria de vida, Dios le otorgó una fortaleza física y emocional gigantesca, que no se ha doblegado nunca y sobre todo un carácter y buen humor constante. No importa la prueba que esté pasando, se ríe de la vida, sus mejores chistes los hace de ella misma y ve a todos con buenos ojos. Cree en un Dios sin barreras de iglesias o credos, cree en el Dios que pone a prueba, pero que también ofrece recompensas y soluciones. Cree en Dios haciendo el bien calladamente en su profesión, día a día, sin alardes o arrogancias en su vida.

El Senado de Puerto Rico se complace en unirse a la bonita celebración de reconocimiento a esta distinguida mujer humacaeña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la doctora Sicilia Matos Ocasio de Polish, en ocasión de ser seleccionada como una de las diez (10) mujeres más destacada de la Ciudad Gris, [de] Humacao, en el año 2006, a quienes se les dedica una actividad 2007, a partir de la 6:30 p.m.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la doctora Sicilia Matos Ocasio de Polish en la actividad de reconocimiento antes señalada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2888

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida señora Gloria Andino Ramos, “Primera Dama del Deporte Humacaeño”, quien ha sido exaltada como una de las diez (10) damas más destacada de la Ciudad Gris, [de] Humacao, durante el año 2006, a quienes se les honrará en actividad especial a llevarse a cabo el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, en el Centro de , a partir de las 6:30 p.m..

EXPOSICION DE MOTIVOS

2 nació el 21 de octubre de 1939 en el barrio Candelero Abajo de Humacao. Es la menor de seis (6) hermanos,2 producto del matrimonio de [D]don Antolino Andino y [D]doña Carmen Ramos. Realizó sus estudios en las escuelas públicas de Humacao, graduándose de la Escuela Superior Ana Roqué en el 1960.

Al finalizar la Escuela Superior se traslada a la ciudad de Chicago donde reside por tres (3) años. De regreso a Puerto Rico comenzó a trabajar en Juncos, trasladándose luego a Las Piedras,2 donde laboró en una fábrica de ropa femenina por espacio de 18 años.

Gloria siente gran pasión por los deportes y es fiel fanática de todos los equipos de su querido Humacao, muy en especial de los Grises del Béisbol AA. Colabora muy activamente con todos los equipos y es una fiel defensora de todas las causas justas de su pueblo. Es normal encontrar a Gloria en cuanto comité se organiza para llevar a cabo actividades deportivas, cívicas o culturales.

Doña Gloria perteneció al Comité del Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño y al Comité de Retorno Escolar de la Escuela Superior Ana Roqué. Fue líder recreativa ayudando a los jóvenes de su pueblo natal. Trabaja,2 y aún colabora,2 con las pequeñas ligas y los equipos de baloncesto, además de ser una valiosa aliada del Centro Cultural de Humacao.

~~[Doña Gloria siente gran pasión por los deportes y es fiel seguidora de todos los equipos de su querido Humacao, muy en especial de sus adorados Grises del Béisbol Doble A. Colabora muy activamente con todos los equipos y es una fiel defensora de todas las causas justas de su pueblo. Es normal encontrar a Gloria en cuanto comité se organiza para llevar a cabo actividades deportivas, cívicas y culturales.]~~

Actualmente, Gloria disfruta del retiro,2 junto a su esposo, el señor Antonio Delgado, por los pasados 30 años y comparte con tres nietos y dos biznietos que le han regalado sus hijos Miriam y Carlos.

El Senado de Puerto Rico se honra en unirse a esta merecida actividad de reconocimiento a las distinguidas Damas Humacaeñas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida señora Gloria Andino Ramos _____ quien ha sido exaltada como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris,2 [de] Humacao,2 durante el año 2006,2 a quienes se les honrará en actividad especial a llevarse a cabo el próximo jueves, 8 de marzo de 2007,2 en el Centro de Arte [A]A

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Gloria Andino Ramos en la actividad antes señalada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2889

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calida ~~[felicitaciones]~~ **felicitación** y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora María Guevara de Rodríguez,2 escogida como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris,2 [de] Humacao,2 a quienes se les rinde un merecido homenaje el próximo jueves, 8 de marzo de 2007,2 en actividad especial a llevarse a cabo en el Centro de Artes Angel “Lito” Peña de esta Ciudad,2 a partir de las 6:30 p.m..

EXPOSICION DE MOTIVOS

María Guevara de Rodríguez, nació en Humacao, pasó su infancia en Punta Santiago y cursó estudios en la Escuela Superior Ana ~~[Roque]~~ **Roqué** de Humacao. Se desempeñó como servidora pública en el antiguo Centro de Salud de Humacao, donde conoció a su actual esposo, el señor Milton Rodríguez Cedros y juntos procrearon dos hijos: Milton y Lesbia.

“Mery”, como le conocen sus amigos, prosiguió estudios conducentes a su profesión[.] en el Colegio Universitario de Humacao y luego culminó el grado de Maestría en Administración de Empresas con concentración en Gerencia. Entre sus logros profesionales se destacan el haber sido la primera ~~[femenina]~~ **fémica** en ocupar el cargo de gerente de la emisora WALO Radio Oriental en Humacao. Se ~~[desempeño]~~ **desempeñó**, como parte del movimiento Cooperativista del Hotel Palmas del Mar y de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriental perteneciendo al Comité de Supervisión, destacándose por ocupar la posición de Tesorera de la Junta de Directores.

Los que bien le conocemos[.] podemos decir que ha sido sumamente fiel y ~~[digna]~~ **digno** ejemplo de lealtad, honradez y de gran sensibilidad hacia sus semejantes. Estas cualidades hoy día están en peligro de extinción en nuestra sociedad, pero Mery ha sido piedra angular, junto a su esposo levantando una familia equipada con valores y altruismo. **Además, ha sido fiel ejemplo como madre, abuela y esposa excepcional. Sabemos que para ella, cuando de luchar se trata, el cielo es el límite.**

~~[Además, ha sido fiel ejemplo como madre, abuela y esposa excepcional. Sabemos que para ella, cuando de luchar se trata, el cielo es el límite.]~~

Como legado a su descendencia, deja una estela intachable de ejemplos dignos de emular. Es por eso que se le honra con este merecido homenaje, junto a otras destacadas mujeres humacañas.

El Senado de Puerto Rico se honra al unirse a este merecido homenaje.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora María Guevara de Rodríguez, escogida como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris, ~~[de]~~ Humacao, a quienes se les rinde un merecido homenaje el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, en actividad especial a llevarse a cabo en el partir de las 6:30 p.m.

Sección 2. - Copia de ~~[está]~~ **esta** Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora María Guevara de Rodríguez en la actividad antes señalada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2890

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Zelideth ~~[Á]~~ **Alvarez** Pabón, escogida como una de **las** diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris, ~~[de]~~ Humacao, a quienes se les rinde un merecido homenaje el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, en actividad especial a llevarse a cabo en el Centro de Artes ~~[Á]~~ **A**, a partir de las 6:30 p.m.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Zelideth ~~[Á]~~ **Alvarez** Pabón nació~~[e]~~ el 7 de diciembre de 1937, en ~~[el pueblo]~~ **la ciudad** de Humacao. Son sus padres el señor Juan ~~[Á]~~ **Alvarez** Santiago y ~~[D]~~ **doña** Antolina Pabón Rivera, la cual ~~[le]~~

sobrevive. Zelideth es la mayor de dos hermanos, siendo Ahmed “Chitón”, su hermano menor. Cursó estudios elementales en la escolita de Pasto Viejo, lugar donde se crió hasta los seis años de edad, mudándose luego al centro del pueblo de Humacao.

En agosto de 1955, ingresa a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, ~~al~~ **en el** Departamento de Ciencias Sociales. Comienza a ejercer como maestra de español en su segundo año de Universidad en la Escuela Juan Peña Reyes. Ofreció clases durante dos años en la Escuela de Cataño que lleva el nombre del mismo barrio. Al siguiente año ofrece la clase de español intermedia en la Escuela Luciano Ríos del barrio Buena Vista en Humacao.

Luego de estar trabajando para el entonces Departamento de Instrucción Pública, Zelideth comienza a trabajar en Bienestar Público que luego pasa a ser Servicios Sociales y actualmente Departamento de la Familia. De entrada ocupa el puesto de Técnico I, luego Técnico II y finalmente Técnico III. Al ser evaluada satisfactoriamente en sus funciones fue ascendida a supervisora del Programa de Asistencia Económica. En ese entonces conoce a don Rafael Santiago Camacho, oriundo de Vieques, con quien se casa en 1965, procreando tres niñas: Zelideth del Carmen, Conchita Annette e Ingrid Yelitza, quienes decidieron seguir los pasos de su abuela y su madre, siendo dos de ellas maestras y una Trabajadora Social.

Zelideth ocupó con gran eficiencia la posición de mayor responsabilidad en el Departamento de la Familia en la zona de Humacao, al nombrársele Directora Regional de dicha Agencia.

“Heli”, como cariñosamente la llama su madre, Doña Antolina, ~~emple~~ **cumplió** sus treinta años de servicio público, acogiéndose a la jubilación en el mes de enero de 1987. Se destacó por su generosidad y servicio a la ciudadanía humacaña, no importando su ideología política. Se desempeñó además, como Asistente Administrativo del Alcalde de Humacao, Julio César Gerena.

Dentro de sus pasatiempos, ella disfruta de leer y escuchar música[;] ~~siendo de~~ **De** niña ~~estudiante~~ **estudió música de violín** ~~del~~ **con el** **[P]** profesor Duclerc, ~~con el violín como instrumento,~~ además de pertenecer al coro de la Escuela Intermedia. Actualmente, Zelideth pertenece al grupo de servidores de la Parroquia María Reina de la Paz, es miembro de la Junta de la Liga Puertorriqueña contra el Cáncer y Catequista en la Parroquia Dulce Nombre de Jesús.

El Senado de Puerto Rico se honra en felicitar y reconocer las ejecutorias de tan distinguidas humacañas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Zelideth ~~A~~ **Alvarez Pabón**, ~~escogida~~ **seleccionada** como una de **las** diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris, ~~de~~ Humacao, a quienes se les rinde un merecido homenaje el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, en actividad especial a llevarse a cabo en el Centro de Artes Angel “Lito Ciudad, a partir de las 6:30 p.m.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Zelideth ~~A~~ **Alvarez Pabón** en la actividad antes señalada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2891

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora María Del Carmen Santos Alvarez, en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) mujeres **más** destacadas de la Ciudad Gris, ~~de~~ Humacao, durante el año 2006, a quienes se les rendirá un merecido

2 el próximo jueves, 8 de marzo del año en curso a las 6:30 p.m.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora María Del Carmen Santos Alvarez, es un símbolo de perseverancia, compromiso y superación. [~~La señora María Del Carmen Santos Álvarez~~] Nació en Humacao el 19 de octubre de 1951 en el barrio Pasto Viejo. Sus padres fueron el señor Javier Melchor Santos París y la señora Victoria Alvarez Surillo. La señora Santos pasó su niñez en la Extensión Roig [#54] en Humacao. Estudió en la Escuela Elemental Luis Muñoz Rivera, en la Intermedia Ponce de León y la Escuela Superior Ana Roqué. La señora Santos posee un Grado Asociado en Terapia Física, un Bachillerato en Trabajo Social con un “minor” en Educación[~~;~~]; además, posee una Maestría en Psicología Clínica y una en Trabajo Social con una concentración en Administración y Supervisión obtenida en mayo 2006. Son sus hijos Javier M. Colón Santos, quien tiene 16 años, y Jessica Colón Santos que cuenta con 14 años.

Su primera labor profesional fue como Asistente de Terapia Física en el Hospital Ryder. En este puesto tuvo la responsabilidad de supervisar a todo el personal que operaba en dicha institución.

Fue reconocida el 11 de julio de 1994, por desarrollar e implantar planes de trabajo y la eficiencia en la administración de servicios en beneficio[s] de la población de envejecientes. Su logro más significativo fue establecer la coordinación de clínicas preventivas y posteriormente, desarrollar las clínicas satélites que actualmente [~~son~~]**continúan brindando**. [~~los servicios que están ofreciendo.~~]

Para enero de[~~l~~] 1990 trabajó como Supervisora en la Clínica de “Habet Management Corporation” en Springfield. Se destacó por su labor de excelencia y así lo reconoció el señor Brighid William, Director de la Clínica, el 10 de enero de 1992. Diseñó el programa de consejería supervisada con un equipo de trabajo constituido por seis consejeros. En el mismo[~~;~~] realizó propuestas para conseguir fondos dirigidos a impulsar la implementación del programa psico-educativo a los pacientes. Regresó a Puerto Rico y fue nombrada en la Oficina de Asuntos de la Vejez como Coordinadora de Servicios para la Población de Envejecientes para el año 1992, [~~en~~] donde realizó funciones como supervisora de dos técnicos de servicios, el personal clerical y tres voluntarios de la comunidad. En el 1999 laboró como Funcionaria Ejecutiva V en la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos.

El 18 de septiembre de 2001 inicia sus labores como Trabajadora Social en el Programa de Vida Independiente. En el 2003 se inicia como encargada de las Unidades de Vida Independiente, el Sistema de Información y Seguimiento, Programa de Título IV E.

Comparece a tribunales como perito para clasificar las normas y procedimientos del Programa de Vida Independiente. En varias ocasiones ha sido reconocida por su labor de excelencia. Posee más de 30 talleres y adiestramientos de diferentes temas relacionados con el comportamiento humano. Es por estas razones que en agosto de[~~l~~] 2006 fue reclasificada a Trabajadora Social IV.

En el año 2006 fue ganadora del premio “*Excelencia en Familia*” que otorga la agencia todos los años en el mes de noviembre[~~;~~]. En el mismo se reconoce la excelencia de los empleados por sus ejecutorias y aportaciones a la ciudadanía.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al poder unirse [~~por este medio~~] a la significativa actividad de reconocimiento a las diez (10) damas más destacadas en el año 2006, en la Ciudad de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora María Del Carmen Santos Alvarez, en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) mujeres más destacadas de la Ciudad Gris, [~~de~~] Humacao, durante el año 2006, a quienes se les rendirá un [~~año en~~]
[~~año en~~] 2007, a las 6:30 p.m.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora María Del Carmen Santos Alvarez en la actividad antes señalada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2892

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Primitiva Díaz López, en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) mujeres más destacadas de la Ciudad Gris, [de] Humacao, durante el año 2006, a quienes se les rendirá un merecido homenaje en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña el próximo jueves, 8 de marzo de [1] [~~año en curso~~]2007, a las 6:30 p.m.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña “Primi”, como se conoce a doña Primitiva Díaz López, es un símbolo de perseverancia, de lucha, de sacrificio, de compromiso y de superación. No importa cuán difícil la vida se presente, [~~Doña Primi~~]ella se mantiene firme e incólume frente a los retos con esperanza y fe de que toda situación puede superarse. Ese es más o menos el prototipo de lo que en Estados Unidos se conoce como un “Self Made Man”. Aquí, Doña Primi es prototipo de una “Self Made Woman”, siempre de frente a la vida logrando las alternativas para superar los eventualidades, no importa cómo éstas sean.

Doña Primitiva nació durante los años de la Segunda Guerra Mundial. Fueron sus padres don Jovino Díaz y doña Daniela López. Tuvieron doce (12) hijos, de los cuales Doña Primitiva era la mayor, por eso, tuvo que comenzar a trabajar desde los diez (10) años de edad para ayudar a sus padres en la crianza de sus hermanos. Eran tiempos muy difíciles y había que darle cara a la vida no importa como y Primi lo hizo.

Para los años 50, se casó con un apuesto galán de nombre Benigno Carradero, con el cual procrearon cinco (5) hijos. Este matrimonio [~~trabajando~~]laborando siempre juntos, pronto [~~completarán~~]cumplirán 48 años de casados.

Esta distinguida dama trabajó en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao en el área de mantenimiento. Allí, dio a conocer sus destrezas en la preparación de frituras y entremeses. Fue tal la aceptación de las frituras que preparaba que la demanda por ellos le estimuló a montar una pequeña empresa en su propia casa, teniendo el [~~patrimonio~~]patrocinio de los que conocen la calidad de sus productos.

“Lo que me pasa a mí no le pasa a nadie”[;], frase favorita de Doña Primi, entre otras. Gracias a su perseverancia, dedicación, laboriosidad y creatividad hoy tiene una empresa autosostenida.

En la actualidad Doña Primi y su esposo Don Benigno son los felices abuelos de más de una docena de nietos y dos bisnietos.

El Senado de Puerto Rico le satisface felicitar a las distinguidas mujeres humacaeñas a quienes se le rinde un merecido reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Primitiva Díaz López, en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) mujeres más destacadas de la Ciudad Gris, [de] Humacao, durante el año 2006, a quienes se les rendirá un merecido homenaje en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña el próximo jueves, 8 de marzo de [1] [~~año en curso~~]2007, a las 6:30 p.m.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Primitiva Díaz López en la actividad de reconocimiento antes señalada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2893

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la [~~Leda-~~]**licenciada** Edmé Rodríguez Fontánez, ex Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ocasión de que se le haya seleccionado como una de las diez (10) mujeres más destacadas de la Ciudad de Humacao, durante el año 2006, a quienes se les dedica una actividad especial de reconocimiento en el Centro de Artes [~~Á~~Angel ₂ el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, a partir de las 6:30 p.m.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La [~~Leda-~~]**licenciada** Edmé Rodríguez Fontánez es humacaña de pura cepa, nacida un 27 de febrero en la Ciudad Gris, la cual venera.

Fueron sus padres don Augusto Rodríguez y doña Mencita Fontánez, quienes eran líderes auténticos en la Ciudad de Humacao. Doña Mencita dirigió por muchos años el Asilo Simonet que lleva su nombre y Don Augusto fungió como Juez Municipal.

Edmé es un símbolo de superación y compromiso cuando de trazarse metas se trata. Obtuvo un Bachillerato en Educación Secundaria con especialidad en Inglés. Para el año 1984, logró el Título de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En el año 1985, aprobó de inmediato, en su primer intento, las pruebas de reválida estatal y federal.

[~~Funcionó~~]**Laboró** como Fiscal Especial del Departamento de Justicia bajo la incumbencia del [~~Ledo-~~]**licenciado** Héctor Rivera Cruz como Secretario de Justicia. Trabajó también como Procuradora Especial de Relaciones de Familia en el propio Departamento de Justicia.

El Gobernador Rafael Hernández Colón le nombró Juez del Tribunal de Primera Instancia y se desempeñó como Juez de Distrito y Juez Administradora del Tribunal de Distrito de Yabucoa. Fue ascendida a Juez Superior y denominada como tal por los Gobernadores Pedro Rosselló y Sila María Calderón. **En el año 2004 se acogió a la jubilación**

[~~En el año fiscal 2003-2004 se acogió a la jubilación.~~]

Edmé se desempeñó, además, como Profesora de Derecho Penal y [~~p~~]**Procedimiento Criminal** en la Universidad del Turabo. Actualmente, se desempeña como Asesora Legal del Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático en la Comisión Estatal de Elecciones.

La [~~Leda-~~]**licenciada** Rodríguez Fontánez entregó su vida profesional al servicio público. Se inició como maestra de inglés en las escuelas intermedias de Humacao; fungió como Secretaria del Municipio de Humacao durante la incumbencia [~~como~~]**del** Alcalde [~~del Sr.-~~] [~~Á~~Angel Vélez. Fue asesora legal de la Administración del Derecho al Trabajo siendo el _s esa agencia. Como si fuera poco, también se desempeñó como **Oficial Examinador de** la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Esta distinguida humacaña tiene el orgullo de que sus tres hijos son servidores [~~al país~~]**públicos** en posiciones de relevancia. Ricardo, Sharon y César han puesto bien en alto el buen nombre de sus padres y de sus distinguidos abuelos ya fallecidos.

Honrar, honra, por lo que el Senado de Puerto Rico también se honra al unirse a la bonita actividad en **la** que públicamente se reconoce la valía de diez mujeres destacadas de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la ~~[Leda-]~~**licenciada** Edméé Rodríguez Fontánez, ex Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ocasión de que se le haya seleccionado como una de las diez (10) mujeres más destacadas de la Ciudad de Humacao, durante el año 2006, a quienes se les dedica una actividad especial de reconocimiento en el Centro de Artes ~~[ÁA]~~, el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, a partir de las 6:30 p.m.

Sección 2. - Copia de esta ~~[á]~~ Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la ~~[Leda-]~~**licenciada Edméé** Rodríguez Fontánez en la actividad antes mencionada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2896

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Rubén Cabrera Sepúlveda, mejor conocido en el ambiente artístico como “Nano Cabrera”, por su extraordinaria trayectoria musical y su contribución a nuestra cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pueblos se distinguen por su gente. Son muchas las razones que mueven a éstos a contribuir para hacer resaltar los valores y principios que nos permiten sobresalir a unos de otros. La música es un medio muy eficaz y reconocido por todo el mundo como uno de esos valores que reflejan nuestra cultura y nos traslada a lugares desconocidos. ¡Cuánta admiración sentimos por aquéllos, quienes con su música, llevan mensajes de paz, amor, cristiandad y redención a otros lugares, dando a conocer a nuestra Isla del Encanto!

Sin lugar a dudas, tenemos a un singular ser humano, con una grandeza de espíritu que ha puesto muy en alto a nuestro querido Puerto Rico. ~~[É]~~Este nace un 1^{ro} de marzo en San Juan, Puerto Rico. Creció y se desarrolló en una familia de músicos, estudiando en el Conservatorio de Música de Puerto Rico, donde desarrolló la habilidad de tocar guitarra, el bajo, el piano, el cuatro y percusión. Indudablemente, es un excelente músico, producto de varios compañeros, quienes en sus inicios le proporcionaron la oportunidad de acompañarlos para convertirse en el destacado músico y cantante que es hoy en día.

“**Haciendo ~~[P]~~punto en Otro Son**” fue la agrupación musical que lo impulsó a sus grandes triunfos y reconocimiento en el mundo artístico. Al pasar del tiempo se convierte en solista, compositor, arreglista y productor, alcanzando los primeros lugares en ventas y, más importante, el primer lugar en el corazón del público puertorriqueño, con éxitos como “**Que le den, que le den**” y “**Este Pueblo tiene sabor**”.

Hay que reconocer que este extraordinario músico y cantante lleva su talento a Sur América en Cartagena, Colombia; en España, en el “Pabellón de Puerto Rico” en 1992 y en las dos tarimas más importantes de la “Expo 92”, ~~[La]~~ “Plaza ~~[las]~~de América~~[s]~~” y “El Lago”; en Londres; en el Ballroom del London Tara Hotel; en Estados Unidos, en el Central Park de Nueva York; ~~[r]~~ y el Festival Puertorriqueño de Orlando, Florida.

Nano Cabrera, quien cuenta con 17 producciones musicales en su carrera artística profesional es un buen puertorriqueño que lleva a su ~~[í]~~Isla y su música en el corazón. Una vez más le demuestra al mundo que él tiene “sabor” para rato y que está “**De ~~[R]~~regreso a la ~~[M]~~melodía**”, esa música que hace bailar y cantar a mucha gente en el mundo entero.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de reconocer al músico y cantante “Nano Cabrera” por su extraordinaria aportación a nuestro pueblo al llevar su talento musical por el mundo y le exhorta a que continúe dando a conocer nuestra cultura a través de la música.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Rubén Cabrera Sepúlveda, mejor conocido en el ambiente artístico como “Nano Cabrera”, por su extraordinaria trayectoria musical y su contribución a nuestra cultura.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor “Nano Cabrera”, oportunamente.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1864 de su autoría radicado el 29 de enero de 2007.”

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se retire el Proyecto del Senado 1811 de 20 de diciembre de 2006, de su autoría, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine con el nombre de Israel Rolón Nieves la Cancha Guadiana China del municipio de Naranjito.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo le excuse de toda actividad legislativa en el día de hoy, 2 de marzo de 2007. Este Senador estará fuera del Capitolio en asuntos personales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El Anejo B también, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones radicadas en Secretaría del senador Ríos Santiago, Tirado Rivera y Báez Galib, solicitamos que se autoricen.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1456.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el nombramiento del licenciado Juan Ramón Zalduondo, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 1911, de la compañera Padilla Alvelo. Viene acompañada su autorización de la Comisión de Hacienda, y es para aclarar y disponer expresamente la tributación de dietas y gastos de los Legisladores Municipales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2795, de su autoría, que fue referida a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución Concurrente de la Cámara 103 de los miembros de la Cámara de Representantes, que es en honor y reconocimiento de esta Asamblea a la distinguida amiga Mona Gordon.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución Concurrente del Senado 93, del compañero Díaz Sánchez, para emitir una declaración oficial a los miembros del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2899, de felicitación, de la compañera Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Continúese con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos se mantengan pendientes de consideración del Senado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 166, P. del S. 666, P. del S. 1266, P. del S. 1469, P. del S. 1558; R. del S. 2373; P. de la C. 1403, P. de la C. 1833 (Segundo Informe), P. de la C. 3011; R. C. de la C. 1586, R. C. de la C. 1812; R. del S. 2716; P. de la C. 1711 y P. de la C. 2269.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda en el acto con su lectura por el Subsecretario de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Juan R. Zalduondo Viera, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 864, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para regular los costos en que se podrá incurrir, para el alquiler de una habitación en hotel, cuando un funcionario, empleado o agente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y dependencias o de cualquier corporación pública, tenga la necesidad de alojarse mientras realiza funciones relacionadas con el cargo que ocupa en el cumplimiento de sus deberes; y fijar penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, no tienen unos criterios uniformes al momento de contratar el alquiler de habitaciones de hotel para el alojamiento de funcionarios, empleados o agentes que se ven en la necesidad de utilizar este servicio en el cumplimiento de su deber. Esta falta de criterios uniformes trae como resultado que en ocasiones se incurra en gastos excesivos e innecesarios al momento de la contratación de tales servicios.

Tomamos conocimiento de casos reseñados por la prensa de Puerto Rico en los que se les ha imputado a funcionarios el pago de cantidades excesivas en la estadía en hoteles. En algunos casos se han tenido que radicar casos en los tribunales por malversación de fondos públicos; y en otros casos los funcionarios han sido destituidos de su cargo.

Entendemos que la razón principal para la ocurrencia de esta situación, que tanto afecta los fondos públicos del Gobierno de Puerto Rico, es que no existen controles uniformes para regular el alquiler de habitaciones de hotel para los funcionarios gubernamentales que, por razón de las labores que realizan vienen obligados a utilizar estos servicios. Esta práctica se puede subsanar si adoptamos una legislación que regule de forma uniforme los costos en que se podrá incurrir para el alquiler de habitaciones de hotel para facilitar el alojamiento de funcionarios, empleados y agentes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que necesitan de tales servicios.

Es necesario que adoptemos la legislación que propicie un mejor uso de los fondos públicos, lo cual contribuirá a ahorrarle al erario una cantidad sustancial de fondos públicos. Estamos convencidos de que el servicio público no puede estar basado en los beneficios económicos que se puedan obtener sino en un interés genuino en el servicio por parte de los funcionarios y empleados públicos.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende que esta Ley obedece a la política general de austeridad gubernamental que ha estado impulsando el poder ejecutivo. Igualmente, esta medida de sana administración pública promueve una necesaria y eficiente utilización de los fondos públicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ley para Regular los Costos para el Alquiler de Habitaciones de Hotel para Funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus Entidades y Corporaciones Públicas”.

Artículo 2.- Todo funcionario, empleado o agente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus entidades y corporaciones públicas que como parte del desempeño de sus funciones tenga la necesidad de alquilar una habitación de hotel, sólo podrá alquilar una la habitación cuyo pago total no exceda la cantidad de trescientos (300) dólares más económica que disponga el hotel. Sin embargo, dicho funcionario, empleado o agente podrá optar por alquilar una habitación que exceda ~~la cantidad de trescientos (300) dólares,~~ el costo de la habitación más económica, siempre y cuando pague la diferencia de su ~~pecunio peculio.~~

Artículo 3.- Se faculta al Secretario de Hacienda para que adopte la reglamentación necesaria para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 4.- Todo empleado, funcionario o agente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, que incumpla con los términos de esta Ley, vendrá obligado a reembolsar el doble de la cantidad en que se haya incurrido para el pago de los servicios de alquiler de una habitación de hotel, independientemente del propósito y resultado de la gestión realizada.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.864, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es regular los costos en que se podrá incurrir, para el alquiler de una habitación en hotel, cuando un funcionario, empleado o agente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y dependencias o de cualquier corporación pública, tenga la necesidad de alojarse mientras realiza funciones relacionadas con el cargo que ocupa en el cumplimiento de sus deberes; y fijar penalidades.

ANALISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos obtenemos, que en la actualidad las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, no tienen unos criterios uniformes al momento de contratar el alquiler de habitaciones de hotel para el alojamiento de funcionarios, empleados o agentes que se ven en la necesidad de utilizar este servicio en el cumplimiento de su deber. Esta falta de criterios uniformes trae como resultado que en ocasiones se incurra en gastos excesivos e innecesarios al momento de la contratación de tales servicios.

Hay conocimiento de casos reseñados por la prensa de Puerto Rico, en los que se les ha imputado a funcionarios el pago de cantidades excesivas en la estadía en hoteles. En algunos casos se han tenido que radicar casos en los tribunales por malversación de fondos públicos; y en otros casos los funcionarios han

sido destituidos de su cargo. La razón principal para la ocurrencia de esta situación, que tanto afecta los fondos públicos del Gobierno de Puerto Rico, es que no existen controles uniformes para regular el alquiler de habitaciones de hotel para los funcionarios gubernamentales que, por razón de las labores que realizan vienen obligados a utilizar estos servicios. Esta práctica se puede subsanar si adoptamos una legislación que regule de forma uniforme, los costos en que se podrá incurrir para el alquiler de habitaciones de hotel para facilitar el alojamiento de funcionarios, empleados y agentes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que necesitan de tales servicios.

Es necesario que adoptemos la legislación que propicie un mejor uso de los fondos públicos, lo cual contribuirá a ahorrarle al erario una cantidad sustancial de fondos públicos. Estamos convencidos de que el servicio público no puede estar basado en los beneficios económicos, que se puedan obtener sino en un interés genuino en el servicio por parte de los funcionarios y empleados públicos.

La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, Coinciden en el tope de \$300.00, en el máximo de pago como uno razonable. No obstante, el costo debe evaluarse y considerarse el pago como el menor en el mercado, y en la eventualidad de que no existen alternativas dentro de estos costos, recomienda que deba justificarse la necesidad de exceder el mismo. Esta materia tiene que ser reglamentada también para abarcar el sinnúmero de situaciones que se pueden producir dependiendo del tipo de viaje, lugar y la agencia que lo promueve. Entiende, que el Departamento de Hacienda, es la agencia que maneja y fiscaliza la distribución de los fondos de las agencias que dependen del Fondo General, por lo que sus recomendaciones tienen el apoyo de la Autoridad de los Puertos.

La Asociación Puertorriqueña de Agencia de Viaje, Entiende que establecer un tope en el precio es ilógico, porque no define donde aplica. La industria hotelera, se basa en épocas altas y bajas además de localización y calidad a la hora de establecer precios por habitación. Limitar este costo al contratar, limitan a las posibilidades de maximizar la efectividad del viaje del ejecutivo, enviado a trabajar por el país por las mismas razones o ejemplos expuestos en el P. del S. 862. Si hay una actividad en un hotel específico y enviamos un representante del país a representarnos y le decimos no te puedes quedar ahí, solo te podemos costear el hotel de cinco cuadras mas arriba lo pondríamos en desventaja. Recomiendan, que se establezca una vez más una ley que especifique una guía de confirmaciones y autorizaciones por superiores a quienes también se haría responsable por el gasto.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, indica que no puede establecerse una prohibición de este tipo, debido a que es caso a caso que debe tenerse en consideración.

- Las circunstancias relacionadas al viaje oficial, como lo pudiera ser un viaje de imprevisto o de emergencia cuando es temporada alta o con limitación de oferta de cuartos con tarifa de menor cuantía.
- Las particularidades del viaje de negocios, como pudiera ser participación a una convocatoria internacional cuya inscripción conlleva el alojamiento en hospederías con precios de cuantía mayor.

Expresan que como han indicado, la Compañía se rige por disposiciones reglamentarias que salva guardan el mejor uso de fondos públicos, tomando en cuenta las particularidades de la gestión del funcionario o empleado como representantes del Gobierno de Puerto Rico, por medio de la Compañía de Turismo. A estos efectos, las excepciones siempre deberán estar debidamente justificadas.

Concluyen que provisto ya los controles a esta materia, por la Ley de contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, y la Ley de Reforma Fiscal de 2006, protegiendo al erario sin que se afecte la prestación del servicio público, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, no favorece la aprobación del P. del S. Num. 864.

CONCLUSIÓN

Entendemos y avalamos la intención legislativa aquí dispuesta. Optar por incluir un tope de dinero para el alquiler de una habitación no es cónsono con el mercado turístico mundial de hoy día, debido a las alzas y bajas económicas en los precios de habitaciones de hoteles según la temporada en que se realice dicha reservación. Recomendamos que se adopte en la Ley, que todo funcionario, empleado o agente del Gobierno, sus entidades y corporaciones públicas que como parte de sus funciones tenga la necesidad de alquilar una habitación de hotel, solo podrá alquilar una habitación de categoría económica. De este funcionario optar por una habitación mayor costo deberá pagarla de su peculio.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 864, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1299, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para requerir al Departamento de Hacienda la publicación de informes mensuales, trimestrales y semestrales sobre los ingresos fiscales y otros datos relacionados a las finanzas y al financiamiento del Gobierno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de que la Ley de Contabilidad del Gobierno le requiere al Departamento de Hacienda la preparación de informes generales para la Asamblea Legislativa, el Gobernador, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia y Presupuesto –que sustituyó en sus funciones al Negociado de Presupuesto– éstos se requieren una vez al año a petición de la entidad concernida. El Director del Banco Gubernamental de Fomento, en su comparecencia ante las comisiones legislativas que tenían la función de evaluar la petición presupuestaria y la situación fiscal del Gobierno, recomendó que era deseable para una adecuada evaluación de la petición presupuestaria que se pudiera contar con la información más reciente posible sobre los ingresos y desembolsos del Gobierno. En el pasado, sin contar con los sistemas de computadoras con los que se cuenta ahora, el Departamento de Hacienda era capaz de producir un informe mensual con –por lo

menos- las recaudaciones fiscales mensuales y acumuladas, y hacer la comparación con el año anterior. Esos informes se descontinuaron y la realidad es, que fuera de la información que se somete con el Presupuesto Recomendado preparado por OGP y la que pueda contener el último Informe Económico al Gobernador disponible-que usualmente está retrasado por un año fiscal-la Asamblea Legislativa le tiene que estar solicitando estimados al Secretario de Hacienda para tener la información más reciente con la que evaluar la petición presupuestaria. Creemos que existe la capacidad tecnológica y que debe existir la coordinación suficiente entre el Departamento de Hacienda, el Banco Gubernamental de Fomento y la Junta de Planificación para producir un informe trimestral con los ingresos fiscales por trimestre y el acumulado durante el año fiscal, y la comparación con el mismo periodo del año anterior, Además de incluir otros datos que puedan arrojar luz sobre los gastos del Gobierno, el pago y amortización de la deuda pública y datos de otras variables económicas que en coordinación con la Junta de Planificación se puedan obtener trimestralmente.

Este proyecto de ley tiene como objetivo asegurar que entre los informes que debe preparar el Departamento de Hacienda se incluyan los informes solicitados con los datos que se especifican; y que el mismo esté disponible al público y a la Asamblea Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5. – Informes Financieros

- (a) *El Secretario someterá mensualmente a la Asamblea Legislativa, un informe mensual de los ingresos netos al Fondo General estimados y realizados, por concepto, que contenga lo acumulado mensualmente durante el año fiscal en curso, así como los datos comparables para el mismo periodo del año fiscal anterior. Someterá mensualmente un informe de la distribución mensual del recaudo y un informe mensual sobre el estimado de recursos al Fondo General. Finalmente, informará el movimiento mensual de recobro de deudas contributivas.*
- (b) *El Secretario, en coordinación con el Banco Gubernamental de Fomento y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, someterá un informe semestral sobre el movimiento del pago de amortización e intereses de la deuda pública del Gobierno Central y del movimiento de recobro de deudas contributivas que deberá ser recibido al 1^o de enero y 1^o de julio de cada año.*
- (c) *El Secretario, en estrecha coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, someterá un informe trimestral a la Asamblea Legislativa sobre el movimiento de gastos de los recursos presupuestados con cargo al Fondo General.*
- (d) *Cada dependencia de las tres Ramas de Gobierno y cada entidad corporativa suministrará al Secretario los informes financieros auditados y relacionados con su condición y operaciones financieras que él les solicite y que sean necesarios para llevar a cabo las funciones que esta Ley le encomienda.*
- (e) *El Secretario preparará, al terminar cada año económico, informes generales para la Asamblea Legislativa, para el Gobernador y para el público, que presenten claramente el resultado de las operaciones financieras del Gobierno. Preparará además, todos aquellos informes financieros que periódica o eventualmente requieran la Asamblea Legislativa, el Gobernador, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Junta de Planificación. El Secretario podrá preparar otros informes que le sean solicitados por cualquier dependencia, siempre que se justifique su necesidad y que su preparación no resulte onerosa.”*

Artículo 2.- Los informes requeridos en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) del Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, se someterán y comenzarán a hacerse públicos a partir del 1^o de enero de 2006.

Artículo 3.- Los informes requeridos en los incisos (a) y (b) del Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, se harán disponibles al público en la página de la red cibernética del gobierno.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. del S. 1299**, sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Núm. 1299**, tiene el propósito de enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para requerir al Departamento de Hacienda la publicación de informes mensuales, trimestrales y semestrales sobre los ingresos fiscales y otros datos relacionados a las finanzas y al financiamiento del Gobierno.

La misma en su exposición de motivos, nos indica que a pesar de que la Ley de Contabilidad de Gobierno le requiere al Departamento de Hacienda la preparación de informes generales para la Asamblea Legislativa, el Gobernador, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, solamente se requieren una vez al año o a petición de la entidad concernida. Nos indica también que el Banco Gubernamental de Fomento en su comparecencia expuso como deseable que se pudiera contar con información lo más reciente posible sobre los ingresos y desembolsos del gobierno. Muchos de los informes mensuales que en el pasado se producían fueron discontinuados. También indica que existe la capacidad tecnológica para producir los informes como en el pasado se hacía y que el objetivo del proyecto es el de asegurar que se produzcan los informes necesarios para su debido análisis y que los mismos estén disponibles al público y a la Asamblea Legislativa.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se contó con la participación del Departamento de Hacienda.

A. Departamento de Hacienda

En su ponencia, el Secretario de Hacienda expresa que actualmente la Ley Núm. 230 en su Artículo 5(a) dispone que el Secretario preparará todos aquellos informes financieros que periódicamente o eventualmente requieran la Asamblea Legislativa, el Gobernador, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Junta de Planificación. Además, de que dicho Artículo estipula que el Secretario también podrá preparar otros informes que le sean solicitados por cualquier dependencia, siempre que se justifique su necesidad y que su preparación no resulte onerosa. Según este, dicho Artículo también establece que el Secretario preparará al terminar cada año económico, informes generales para la Asamblea Legislativa, para el Gobernador y para el público, que presenten claramente el resultado de las operaciones financieras del gobierno.

Por lo antes expuesto, entiende que el estado de derecho vigente cumple con el propósito de la medida de que esté disponible la información relacionada con los ingresos y desembolsos. Se atribuye haber provisto siempre la información financiera solicitada por la Asamblea Legislativa, el Gobernador y las dependencias Gubernamentales a través de vistas públicas, vistas ejecutivas, requerimientos especiales y

el proceso presupuestario. Mencionando que actualmente el Departamento está comunicando trimestralmente un informe sobre los ingresos netos al Fondo General.

Según el Departamento de Hacienda, la medida propone que el Secretario prepare informes con información proveniente de otras agencias como el Banco Gubernamental de Fomento y la Junta de Planificación lo cual dificultaría la recopilación, análisis, preparación y publicación de dicha información. Por todo lo anterior, el Secretario de Hacienda no recomienda la aprobación de la medida.

III. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa está consciente de que la Ley de Contabilidad del Gobierno dispone que se preparen aquellos informes financieros que, periódicamente o eventualmente, requiera la Asamblea Legislativa, el Gobernador, la OGP y la Junta de Planificación.

La Asamblea Legislativa también está consciente de que alrededor de seis meses posterior al cierre del año fiscal, el Secretario de Hacienda hace público el “Comprehensive Annual Financial Report” del año fiscal anterior. Sin embargo, durante el pasado cuatrienio, el anterior Secretario de Hacienda hacía público y enviaba a las Comisiones de Hacienda, informes de ingresos netos estimados y realizados mensuales, acumulados y comparativos, al igual que la distribución mensual del recaudo y el estimado de recursos al Fondo General. De hecho, al finalizar el año, la Asamblea Legislativa recibía un informe por concepto de ingresos netos al Fondo General con cada uno de los meses del año fiscal.

Esta práctica positiva, se discontinuó con el cambio de administración y hoy día, debemos esperar a que el Secretario de Hacienda luego de cada trimestre, haga pública alguna información y la envíe a la Legislatura. La situación fiscal vigente, requiere que la Asamblea Legislativa tenga la información más actualizada posible para que pueda monitorear de forma eficaz los recaudos y los gastos del aparato gubernamental. Es sabido además, que el Secretario de Hacienda tiene la capacidad de monitorear diariamente los recaudos procesados y depositados por cada una de las colecturías y de esta forma logra ver los balances en la cuenta del Secretario para el pago de nómina y otros. Por lo que cualquier información relacionada, debe poderse levantar fácilmente sin obstáculos.

Tanta es la problemática con los informes de recaudos y estimados divulgados por el Secretario de Hacienda, que actualmente, esta Asamblea Legislativa aún no ha recibido el nuevo escenario de Estimados de Recursos al Fondo General por mes, adoptado por el Secretario de Hacienda y el Ejecutivo, información básica e importante para analizar y evaluar el desempeño mensual en el recaudo conforme a los estimados.

De igual forma, los problemas para la aprobación y radicación de los Planes de Inversión a Cuatro Años en el pasado cuatrienio, nos exigen que de algún otro modo se pueda corroborar y analizar las finanzas gubernamentales y que esta Asamblea Legislativa pueda ejercer su propio criterio, llegar a sus propias conclusiones y hacer las gestiones necesarias para encaminar a Puerto Rico por la Ruta del Progreso.

IV. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, dichas Comisiones evaluaron la presente medida, y entienden que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

V. CONCLUSIÓN

Ciertamente, el pueblo le dio un mandato a la Asamblea Legislativa que debe ejercerse con pleno poder de decisión y bien informado, por lo que es imprescindible que se tenga toda la información de forma recurrente sin tener que solicitarla mensualmente y a la merced de que el Ejecutivo responda de forma confiable.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1299, recomendando su aprobación sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1477, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 11 de la Ley Núm. 183 de 29 de junio de 1988, según enmendada, para autorizar una compensación a víctimas de delitos de violencia doméstica, a los fines de que los fondos asignados sean utilizados para la instalación de una alarma en su residencia, una alarma personal, un teléfono celular restringido a números de emergencia pre-grabados solamente o cualquier artefacto de protección personal para garantizar la seguridad e integridad física de tal víctima.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito (“Fondo”) se estableció para garantizar a las víctimas de delito, el apoyo y asistencia necesaria para que el proceso criminal no constituya una experiencia traumática adicional. Entre la asistencia a que tienen derecho las víctimas, se estableció un programa de compensación económica y de servicios profesionales.

La Ley Núm. 183 de 29 de junio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Compensación a Víctimas de Delito”, tiene como finalidad conceder el pago de una compensación económica a las víctimas de determinados delitos que, como consecuencia directa de los delitos enumerados en esta Ley, sufran un daño corporal, enfermedad o hasta la muerte.

Desde su comienzo en el año 1998, el Fondo ha contado con asignaciones provenientes del gobierno estatal y federal, así como de los recaudos de la penalidad especial autorizada por la propia Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delito” (Ley Núm. 183), y de otras fuentes. Las sumas recaudadas han permitido brindar servicios a aproximadamente cuatro mil ciento sesenta y un (4,161) clientes en los pasados seis (6) años.

Mediante este proyecto de ley se autoriza conceder una compensación a víctimas de delitos de violencia doméstica, a los fines de que dicha compensación pueda ser utilizada por la por la víctima para la instalación de una alarma en su residencia, una alarma personal, un teléfono celular o cualquier artefacto de protección personal para garantizar la seguridad e integridad física de tal víctima.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 11 de la Ley Núm. 183 de 29 de junio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.-

(a) ...

(f) *Gastos en los que la víctima de un delito de violencia doméstica incurra para la instalación de una alarma en su residencia, una alarma personal, un teléfono celular restringido a números de*

emergencia pre-grabados solamente o cualquier artefacto de protección personal para garantizar la seguridad e integridad física de tal víctima.”

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y la de Seguridad Pública, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado Número 1477 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1477 tiene como finalidad añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 11 de la Ley Núm. 183 de 29 de junio de 1988, según enmendada, para autorizar una compensación a víctimas de delitos de violencia doméstica, a los fines de que los fondos asignados sean utilizados para la instalación de una alarma en su residencia, una alarma personal, un teléfono celular restringido a números de emergencia pre-grabados solamente o cualquier artefacto de protección personal para garantizar la seguridad e integridad física de tal víctima.

La Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, define la violencia doméstica como un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona de parte de su cónyuge, ex-cónyuge, persona con quien cohabita o haya cohabitado, persona con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o persona con quien haya procreado hijos(as) para causarle daño físico a su persona, sus bienes o para causarle grave daño emocional.

La violencia doméstica puede manifestarse mediante agresión física y/o verbal, amenazas, agresión sexual y privación de libertad. Estos actos están tipificados en la Ley Núm. 54 antes citada. Cualquier persona que sea víctima de violencia doméstica puede acudir al cuartel de la Policía más cercano y radicar una querrela por la comisión de cualquiera de los siguientes delitos:

- Maltrato
- Maltrato agravado (violación a la orden de protección, en presencia de los(as) menores, entre otros)
- Maltrato mediante amenaza
- Maltrato mediante restricción de la libertad
- Agresión sexual (relación sexual no consentida)

La violencia doméstica es el crimen que afecta a una gran de mujeres y es el menos denunciado a las autoridades. Los datos estadísticos reflejan que;

- Una de cada tres mujeres en Puerto Rico es o ha sido víctima de maltrato
- Se estima que el 60% de las mujeres en Puerto Rico son víctimas de maltrato físico o emocional por parte de sus parejas
- La incidencia aumenta en mujeres entre 25 a 30 años de edad
- A una mujer víctima de maltrato le toma de 9 a 12 años decidirse a romper el ciclo de violencia doméstica
- El agresor siempre busca la oportunidad de aprovechar que la víctima esté sola para cometer los actos de agresión.

Al aprobarse la Ley Núm. 54, supra, se tenía la finalidad de establecer un conjunto de medidas dirigidas a prevenir y combatir la violencia doméstica en Puerto Rico; tipificar los delitos de Maltrato, Maltrato Agravado, Maltrato Mediante Amenaza, Maltrato Mediante Restricción de la Libertad y Agresión Sexual Conyugal y fijar penalidades; facultar a los tribunales a expedir Órdenes de Protección para las víctimas de violencia doméstica y establecer un procedimiento fácil y expedito para el trámite y

adjudicación de dichas Órdenes; establecer medidas dirigidas a la prevención de la violencia doméstica y ordenar a la Comisión para los Asuntos de la Mujer a divulgar y orientar a la comunidad sobre los alcances de esta ley y para asignar fondos.

Transcurridos más de diez años desde la aprobación de la Ley Núm. 54, supra, la realidad es que no se han alcanzado las metas trazadas. Los patrones de violencia doméstica se siguen manifestando en nuestra isla a un ritmo ascendente. En lo que va de año, de acuerdo a datos proporcionados por la Policía de Puerto Rico, han muerto alrededor de veinte mujeres víctimas de violencia doméstica.

En los hogares disfuncionales en los cuales un cónyuge maltrata al otro, es común el maltrato a los niños. Constituye violencia no sólo el darles fuertes golpes, sino también gritarles, menospreciarlos, castigarlos excesivamente o negarles la atención, la aceptación y el amor que son tan imprescindibles para su desarrollo emocional y social. También es un acto de violencia en el caso de los padres divorciados, el hablar mal del ex-cónyuge delante de los hijos o utilizarlos para hacerle daño al otro.

Lamentablemente, cuando una mujer está siendo víctima de cualquier tipo de violencia por parte de su esposo o "compañero", está tan enfrascada en defenderse que a menudo no puede darse cuenta del daño que también están sufriendo sus hijos. A veces permite hasta los maltratos físicos o verbales a éstos por parte del padre o padrastro, porque se siente incapaz de detenerlos ni siquiera en lo que respecta a sí misma.

Los casos de violencia doméstica o intrafamiliar abundan. Es algo que puede sucederle y en verdad a veces les sucede a personas que se consideran religiosas, porque se trata de una enfermedad psicológica que debe ser tratada. Datos recopilados sobre la violencia doméstica en los Estados Unidos reflejan lo siguiente:

- **Una mujer es atacada por su compañero cada 15 segundos.**
- **Una mujer es violada cada 6 minutos.**
- **Más del 50% de las mujeres son golpeadas alguna vez en su vida; más de un tercio son golpeadas repetidamente cada año.**
- **La evidencia del porcentaje de violencia física en relaciones prematrimoniales es del 20 al 35%.**
- **El 30% de las mujeres víctimas de homicidio murieron a mano de sus esposos o novios.**
- **El 95% de los informes policíacos sobre violencia doméstica se refieren a hombres que han golpeado a sus compañeras...9 de cada 10 mujeres asesinadas murieron a manos de hombres...4 de cada 5 asesinatos ocurren en el hogar.**
- **1 de cada 4 hombres y 1 de cada 6 mujeres consideran que bajo ciertas condiciones el varón tiene derecho a golpear a su esposa.**
- **Los estudios sobre mujeres abusadas arrojan que entre el 35 y el 40% de esas mujeres trataron luego de suicidarse.**
- **Aproximadamente el 50% de las mujeres alcohólicas fueron abusadas.**
- **Aunque casi el 30% de las mujeres víctimas de la violencia fueron asesinadas por sus esposos, ex-esposos o novios, sólo el 3% de los hombres fueron asesinados por sus esposas, ex-esposas o novias.**
- **El 26% de las violaciones y asaltos sexuales fueron cometidos por esposos, ex-esposos, novios o ex-novios.**
- **El 45% de todos los ataques violentos contra niñas fueron cometidos por hombres que ellas conocían.**
- **No existe un informe completo sobre los casos de violencia doméstica, el crimen menos declarado en la nación.**

En lo que se refiere al P. del S. 1477, la Policía de Puerto Rico endosa la medida por entender que la misma es una herramienta adicional en el control de la violencia doméstica y en la protección de las víctimas. La Policía apoya toda gestión encaminada a proteger las víctimas de violencia doméstica y así garantizar su seguridad y vida. También señalan que en cuanto a las alternativas que recoge este proyecto de ley, la alarma personal o el artefacto de protección personal y el celular con los números de emergencia pregrabados son las opciones que tienen mayor ventaja para las víctimas de violencia doméstica.

B. Oficina de la Procuradora de las Mujeres

De acuerdo a la Procuradora cada día los medios noticiosos reseñan un episodio de violencia doméstica en un hogar puertorriqueño. Las mujeres son las que más sufren las consecuencias de este ciclo de violencia ya que de cada diez casos de violencia doméstica en 8 la víctima es una mujer. La violencia doméstica afecta la salud física y emocional de la víctima y de sus familiares. El resultado de este terrible mal es la desintegración del núcleo familiar y cada año se ve un aumento en la incidencia de casos, en el año 2005 se reportaron 22,718 casos de violencia doméstica en Puerto Rico, un aumento de un 2% en comparación con el año anterior.

La enmienda propuesta por el P. del S. 1477 tiene el fin de autorizar una compensación a víctimas de delitos de violencia doméstica, a los fines de que los fondos asignados sean utilizados para la instalación de una alarma en su residencia, una alarma personal, un teléfono celular restringido a números de emergencia pre-grabados solamente o cualquier artefacto de protección personal para garantizar la seguridad e integridad física de tal víctima. De acuerdo a la Procuradora existen leyes similares a esta en otras jurisdicciones de los Estados Unidos y han probado ser exitosas.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres respalda la aprobación del P. del S. 1477 por entender que es una ley que beneficia a las mujeres que son víctimas de violencia doméstica. La aprobación de esta medida la permitirá a la víctima recuperar la tranquilidad que disfrutaba antes del incidente de violencia y le permitirá unas garantías adicionales para evitar un nuevo patrón de violencia.

IMPACTO ECONOMICO

La aprobación de esta medida no tendrá ningún impacto económico sobre los presupuestos de gastos de los municipios ni sobre el presupuesto general de gastos del gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la de Seguridad Pública, recomiendan la aprobación de Proyecto del Senado 1477 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

Presidente

Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1839, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~insertar una sección 2514 al Artículo 17 de la Ley Número 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, conocida como la Ley de Justicia Contributiva de 2006, enmendar el Capítulo 3 del Subtítulo~~

BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de excluir del impuesto sobre ventas y usos (IVU) las compras de cualesquiera artículos realizadas por damnificados mediante el uso de Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Cards*) o mediante mecanismos análogos, provistos por la Cruz Roja Americana o por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o por cualquier otra agencia estatal, municipal o federal o instituciones sin fines de lucro, para la recuperación de damnificados en ~~esos~~ caso de desastres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cruz Roja Americana es una organización humanitaria cuya misión es proveer ayuda a las víctimas de desastres, así como a prevenir emergencias y a responder a ellas. Cada año la Cruz Roja Americana provee respuesta inmediata a miles de catástrofes, entre los cuales se encuentran incendios en casas o apartamentos (~~los desastres más frecuentes~~), huracanes, inundaciones, terremotos, tornados, derrames de materiales peligrosos, accidentes de transporte, explosiones, y otros desastres naturales y aquellos provocados por el hombre.

Cuando ocurre o se avecina una catástrofe, la Cruz Roja brinda refugio, alimento, y servicios de salud física y ~~salud~~ mental a los afectados para atender sus necesidades humanas básicas. Además, la Cruz Roja provee apoyo a los damnificados para que estos puedan reanudar sus actividades cotidianas normales en forma independiente a la mayor brevedad. La Cruz Roja distribuye alimentos para los trabajadores de socorro en casos de emergencia, gestiona consultas de familiares preocupados que se encuentran fuera de la zona de la catástrofe, provee sangre y hemoderivados a las víctimas, y ayuda a los damnificados por el desastre a acceder a otros recursos disponibles.

En Puerto Rico, durante los pasados 100 años, el capítulo de la Cruz Roja Americana ha provisto apoyo a familias puertorriqueñas víctimas tanto de incidentes menores (i.e. derrumbes, inundaciones o fuegos en una o dos residencias, entre otros) y de desastres mayores (i.e., huracanes, terremotos, fuegos o inundaciones grandes o accidentes, entre otros).

La Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, ha estado presente en incidentes de gran envergadura, tales como los huracanes David, Hugo y Georges, la explosión de Río Piedras, el desastre de Mameyes y el incendio del Dupont Plaza, entre otros. De igual manera, la Cruz Roja provee ayuda a perjudicados por otros miles de sucesos los cuales, aunque menores en tamaño, son enormes en impacto para sus víctimas. Ya sea para ~~un solo~~ sólo un individuo o una familia, como para miles de personas, todos estos incidentes dejan en sus víctimas los mismos estragos: la ansiedad, la frustración, la angustia, la incertidumbre y el dolor de la pérdida material y, peor aún, la humana.

~~El~~ Durante el año fiscal 2003-2004 la Cruz Roja ofreció \$1,093,947 en asistencia económica a víctimas de desastres. En el año 2004 la Cruz Roja proveyó sobre \$2.5 millones en asistencia económica a unas 3,000 familias afectadas por las fuertes lluvias que se registraron durante los meses de abril y noviembre. Entre las ayudas que provee la Cruz Roja se encuentra la asistencia ~~económica~~ económica de emergencia a damnificados de desastres para la compra de alimentos y de ~~artículos~~ artículos de primera necesidad. Un empleado de la Cruz Roja se reúne con el damnificado y realiza una determinación sobre la cantidad de asistencia económica que la Cruz Roja puede autorizar a dicho damnificado, entonces el damnificado recibe una tarjeta (*Client Assistance Card*) con una cantidad de dinero pre-autorizada por la Cruz Roja, con la cual puede acudir a los comercios a adquirir agua y alimentos, refugio, ropa, artículos de primera necesidad y atención médica.

Recientemente en Puerto Rico se adoptó la Ley Número 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”. Mediante la referida legislación se estableció en Puerto Rico un nuevo sistema basado en el impuesto al consumo (*sales tax*) denominado como el impuesto sobre ventas y uso (IVU). El arbitrio general se sustituyó por un IVU. Los productos que antes estaban sujetos al arbitrio general deberán estar sujetos al IVU, manteniéndose arbitrios sobre ciertos artículos que, por sus

peculiaridades requieren disposiciones separadas, estos son: los cigarrillos, la gasolina y otros combustibles, los vehículos y las bebidas alcohólicas.

Mediante la referida legislación se limitaron las exenciones al IVU a medicamentos recetados y otras exenciones vinculadas con el desarrollo económico de Puerto Rico o inherentes a un sistema de IVU, entre ellas la materia prima para la manufactura, productos exportados y los combustibles comprados por la Autoridad de Energía Eléctrica para la producción de energía eléctrica.

Basado en lo anterior, todas las ventas de productos estarán sujetas al cobro del IVU. Por lo tanto, una persona víctima de un desastre que reciba de parte de la Cruz Roja una Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Card*) para realizar compras de agua y alimentos, refugio, ropa, artículos de primera necesidad y atención médica, entre otros, deberá pagar el IVU sobre dichas compras. Esta situación tendrá el efecto último de reducir los fondos disponibles para ayudar a este damnificado a recuperarse del desastre.

En los Estados Unidos aproximadamente 26 estados en los cuales existe impuesto sobre las ventas (*sales tax*) consideran exentas las compras realizadas con este tipo de tarjetas. Otros estados se encuentran en proceso de eximir las mismas de dicho impuesto.

En el caso de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y en el interés público declarar exento del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) dispuesto en la Ley de Justicia Contributiva las compras de artículos adquiridos por un damnificado con fondos de emergencia provistos por la Cruz Roja Americana en casos de desastre realizadas mediante el uso de una Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Card*) de la Cruz Roja Americana ~~o de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)~~ o mediante mecanismos de similar naturaleza. De esa manera no se verá reducida la ayuda económica provista para la recuperación de las víctimas de desastres. Esta exención tendrá un impacto mínimo en los recaudos del Gobierno. Al mismo tiempo, esta exención maximiza la capacidad de recuperación de las víctimas de desastres y su rápida reinserción en la actividad económica de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - ~~Se inserta una sección 2514 al Artículo 17 de la Ley Número 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, conocida como la Ley de Justicia Contributiva de 2006, la cual se leerá enmienda el Capítulo 3 del Subtítulo BB de la Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para que lea como sigue:~~

"Sección 2514.-Exención para compras realizadas por damnificados mediante el uso de Tarjetas de Asistencia a Clientes (Client Assistance Cards) y mecanismos análogos -

Estarán exentas del impuesto sobre ventas y uso establecido en esta ley Ley las compras de cualesquiera artículos realizadas por damnificados mediante el uso de la Tarjeta de Asistencia al Cliente (Client Assistance Cards) o mediante mecanismos análogos, provistos por la Cruz Roja Americana ~~o por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)~~ o por cualquier otra agencia estatal, municipal ~~o federal~~ o instituciones sin fines de lucro, para el manejo de emergencias, para la recuperación de damnificados en ~~esos~~ caso de desastres."

Artículo 2.-El Departamento de Hacienda tendrá un período de sesenta (60) días para establecer de forma reglamentaria las disposiciones de esta Ley.

Artículo 2 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. del S. 1839**, con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Núm. 1839**, tiene el propósito de enmendar el Capítulo 3 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de excluir del impuesto sobre ventas y usos (IVU) las compras de cualesquiera artículos realizadas por damnificados mediante el uso de Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Cards*) o mediante mecanismos análogos, provistos por la Cruz Roja Americana o por cualquier otra agencia estatal, municipal o federal, para la recuperación de damnificados en caso de desastres.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se contó con la participación del Departamento de Hacienda, la Cruz Roja Americana, Capitulo de Puerto Rico.

A. Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda reconoce los méritos de la presente medida, la cual tiene el objetivo de garantizar que los fondos que sean destinados para atender las necesidades de las personas o familias damnificadas por alguna clase de desastre sean utilizado en forma íntegra para dichos propósitos sin que los mismos se utilicen para sufragar un impuesto en particular.

En su ponencia señalan que en virtud de las Secciones 2301 y 2511 del Código, tanto el agua, sujeto a ciertas condiciones, como los alimentos no preparados se consideran artículos exentos del IVU a nivel estatal. Asimismo, al amparo de la Sección 2301 del Código los servicios de salud o médico hospitalarios no se consideran servicios tributables para propósitos del IVU. Por lo cual, independientemente quien adquiera estos artículos o servicios los mismos no están sujetos a tributación.

Por otro lado, aclaran que en el caso de los gobiernos municipales estos tienen la facultad de imponer un impuesto sobre venta y uso a nivel municipal sobre todos los alimentos. Por lo que la enmienda propuesta tendría el efecto de conceder exclusiones al IVU sobre artículos de primera necesidad y a su vez, en lo que concierne a los alimentos no preparados a nivel municipal.

El Departamento indicó que esta enmienda tendría un efecto similar al tratamiento contributivo que aplica a las compras de alimentos realizadas con los fondos del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) a través de la Tarjeta de la Familia. En el caso de la medida, serían las compras realizadas a través de la Tarjeta de Asistencia al Cliente a través de la Cruz Roja Americana. Señalando que, la Cruz Roja Americana ha implementado mecanismos para que los beneficiarios de los fondos puedan tener acceso a los mismos mediante el uso de la Tarjeta de Asistencia al Cliente bajo los parámetros y restricciones que la propia Cruz Roja Americana ha promulgado.

En cuanto la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA), el Departamento expresó que los programas de ayuda de esta agencia tramitan la distribución de los fondos a las víctimas mediante desembolsos directos a éstos. Por lo cual, no existe un mecanismo análogo a una tarjeta electrónica similar al de la Cruz Roja o al PAN.

El Departamento reconoce y endosa la iniciativa de la medida. No obstante, aclaran que la misma tiene que establecer parámetros claros y específicos que garanticen que el uso de los fondos asignados a través de una entidad dedicada a proveer asistencia en momentos de desastres ocurra mediante un mecanismo de control y fiscalización como el que actualmente utiliza la Cruz Roja Americana y los programas federales de asistencia nutricional. Esto con el objetivo de que los fondos sean utilizados exclusivamente para el manejo de emergencias durante el proceso de recuperación y se limite el intercambio de dinero en efectivo por parte de los beneficiarios.

Por lo anterior, el Departamento entiende que las únicas compras de artículos tributables que deben considerarse exentas sean las realizadas a través de:

1. Programas federales, estatales o municipales mediante los cuales se adquieren artículos necesarios para recuperarse de un desastre que establecen criterios y parámetros restrictos sobre el uso de los fondos.
2. Aquellos programas que asignan fondos a través de una tarjeta, cupón o cualquier otro mecanismo de transferencia electrónica.
3. Programas que no depositen los fondos aprobado a cuentas personales del beneficiario.
4. Programas que no permitan el uso de dinero en efectivo para realizar las compras.

Finalmente, expresaron que para poder extender una exención a las compras realizadas con los fondos asignados, es necesario que los programas de las entidades gubernamentales cumplan con los criterios y parámetros mencionados. Por otro lado, indicaron que si alguna entidad no tiene un programa de distribución de fondos similar al de la Cruz Roja Americana, se podría auscultar la posibilidad de que los mismos sean transferidos a través del Programa de Tarjetas del PAN del Departamento de la Familia.

B. Cruz Roja Americana, Capitulo de Puerto Rico

En su ponencia, la Cruz Roja Americana reconoce y ratifica los argumentos expresados en la exposición de motivos de la medida, ya que recoge el sentir y la situación real de aquellos ciudadanos y familias que se ven afectados por los efectos de cientos de desastres que anualmente ocurren en nuestro país.

En los últimos cinco años, la Cruz Roja ha invertido en la isla sobre \$1 millón en desastres locales y más de \$7 millones en desastres mayores, brindando ayuda a las víctimas de desastres, incluyendo el último de mediana magnitud ocurrido en el 2004, la tormenta Jeanne, en el cual se gastaron aproximadamente \$3 millones. Asimismo, la Cruz Roja invierte cerca de \$250,000 anuales asistiendo a familias afectadas por incidentes menores como los fuegos residenciales y las inundaciones.

Por otro lado, mencionan que la ayuda económica que brinda la Cruz Roja a sus clientes proviene de los donativos de ciudadanos privados que aportan al Fondo de Desastres de la institución. Si se le aplica el cobro del impuesto sobre ventas y uso (IVU) de un 7% a la cantidad promedio anual de ayuda que brindan, la cual se estima en \$17,500, se reduciría significativamente la ayuda a las personas necesitadas. Esto a su vez, reducirá y afectará la capacidad de recuperación.

III. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La enmienda propuesta en esta medida tiene el propósito de excluir del pago del impuesto a las ventas y uso (IVU), aquellas compras realizadas por damnificados mediante el uso de Tarjeta de Asistencia al Cliente o mediante mecanismos análogos, provistos por la Cruz Roja Americana o por cualquier otra agencia estatal, municipal, federal o instituciones sin fines de lucro, para la recuperación de damnificados en casos de desastres.

La Cruz Roja Americana así como otras organizaciones humanitarias y sociales proveen una serie de ayudas a las víctimas de desastres, tales como refugio, alimentos, servicios de salud, servicios mentales, entre otros. Por más de cien años el Capítulo de la Cruz Roja en Puerto Rico ha prestado servicios a nuestra comunidad durante y después de las grandes catástrofes que hemos sufrido, entre ellas huracanes, terremotos, tormentas y muchos otros para ayudar a nuestros conciudadanos a recuperarse y a retornar a una vida normal material y emocionalmente.

Durante el año fiscal 2003-2004 la Cruz Roja desembolsó \$1,093,947 en asistencia económica a víctimas de desastres. En el año 2004, la Cruz Roja proveyó sobre \$3.2 millones en asistencia económica a las víctimas de la tormenta Jean y anualmente invierte cerca de \$250,000 en víctimas de incidentes menores

como los fuegos residenciales y las inundaciones. Entre las ayudas que provee la Cruz Roja se encuentra la asistencia económica de emergencia a damnificados de desastres para la compra de alimentos y de artículos de primera necesidad. Una vez se determina la cantidad que la Cruz Roja puede autorizar al damnificado, entonces el damnificado recibe una tarjeta (*Client Assistance Card*) con la cual puede acudir a los comercios a adquirir agua y alimentos, refugio, ropa, artículos de primera necesidad y atención médica.

Mediante la Ley Núm. 117 de 2006, se limitaron las exenciones al IVU a alimentos a nivel estatal, medicamentos recetados y otras exenciones vinculadas con el desarrollo económico de Puerto Rico o inherentes a un sistema de IVU, entre ellas la materia prima para la manufactura, productos exportados y los combustibles comprados por la Autoridad de Energía Eléctrica para la producción de energía eléctrica.

Basado en lo anterior, la mayor parte de las ventas de productos estarán sujetas al cobro del IVU. Por lo tanto, una persona víctima de un desastre que reciba de parte de la Cruz Roja una Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Card*) para realizar compras de agua y alimentos a nivel municipal, refugio, ropa y artículos de primera necesidad, entre otros, deberá pagar el IVU sobre dichas compras. Esta situación tendrá el efecto último de reducir los fondos disponibles para ayudar a este damnificado a recuperarse del desastre.

En los Estados Unidos aproximadamente 26 estados en los cuales existe impuesto sobre las ventas (*sales tax*) se consideran exentas las compras realizadas con este tipo de tarjetas. Otros estados se encuentran en proceso de eximir las mismas de dicho impuesto.

En el caso de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende necesario declarar exento del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) dispuesto en la Ley de Justicia Contributiva de 2006, las compras de artículos adquiridos por un damnificado con fondos de emergencia provistos por la Cruz Roja Americana o agencias estatales, municipales, federales o sin fines de lucro, en caso de desastres realizadas mediante el uso de una Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Card*) o mediante mecanismos de similar naturaleza. De esa manera, no se verá reducida la ayuda económica provista para la recuperación de las víctimas de desastres. Esta exención tendrá un impacto mínimo en los recaudos del Gobierno. Al mismo tiempo, esta exención maximiza la capacidad de recuperación de las víctimas de desastres y su rápida reinsertión en la actividad económica de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida, endosada por el Departamento de Hacienda y la Cruz Roja Americana.

IV. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 27 de noviembre de 2006, al Departamento de Hacienda un memorial explicativo sobre dicha medida. A través de su ponencia, el Secretario de Hacienda endosó la aprobación de esta medida e indicó que con la aprobación de la misma, habría un impacto fiscal mínimo sobre el IVU.

V. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, dichas Comisiones evaluaron la presente medida, y entienden que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

VI. CONCLUSIÓN

La Comisión de Hacienda reconoce que esta iniciativa legislativa aliviará a las víctimas de desastres evitando la reducción del beneficio otorgado mediante la exención al IVU sobre los artículos y servicios adquiridos con las tarjetas electrónicas provistas por la Cruz Roja Americana y por otras instituciones sin fines de lucro.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1839, recomendando su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 1119, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1163, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2076, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2803, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación sobre el status y ubicación de la Unidad Montada de la Policía del Área de Luquillo, incluyendo las condiciones de los establos, seguridad de los equinos y el destino de los fondos asignados para dichos propósitos, así como la recomendación de cualquier asignación legislativa procedente para cubrir tales necesidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, constituye un organismo civil de orden público, cuya administración y dirección inmediata está delegada en un Superintendente. Dicho Cuerpo tiene el deber de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público; observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito; y, dentro de la esfera de sus poderes, compeler obediencia a las leyes y ordenanzas municipales, así como a la reglamentación promulgada en su virtud.

De este renglón de funciones, se desprende que el referido Cuerpo tiene un rol vital en nuestra sociedad, entre otras cosas, en la lucha contra la criminalidad rampante existente en la Isla. Como miembros del referido Cuerpo, los policías, por la propia naturaleza y deberes inherentes a sus cargos, exponen diariamente sus vidas, salud y bienestar, al brindarle protección y servirle al Pueblo de Puerto Rico. Ciertamente, los mismos se esfuerzan y se sacrifican grandemente al enfrentar situaciones peligrosas y múltiples adversidades y dificultades en el desempeño de su honrosa labor.

Cabe indicar que el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico tiene Unidades Montadas, que utilizan equinos para prestar sus servicios, los cuales son supervisados por el Director de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA). Entre las diferentes Unidades Montadas, se encuentra la Unidad Montada del Área de Luquillo, que estaba confrontando una serie de problemas, tales como, pero no limitados a, las condiciones de los establos y la seguridad de los equinos. Para atender dichos asuntos, se habían asignado unos fondos. Sin embargo, en la actualidad, aparentemente todo está paralizado y se desconoce el paradero de los mismos.

~~Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico ordena a la Comisión de Seguridad Pública a llevar a cabo una investigación sobre el status y ubicación de la Unidad Montada de la Policía del Área de Luquillo, incluyendo las condiciones de los establos, seguridad de los equinos y el destino de los fondos asignados para dichos propósitos, así como la recomendación de cualquier asignación legislativa procedente para cubrir tales necesidades. De esta manera, este Cuerpo Legislativo se convierte en un colaborador para el éxito de las gestiones de la Policía de Puerto Rico, en beneficio de nuestro Pueblo.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación sobre el status y ubicación de la Unidad Montada de la Policía del Área de Luquillo, incluyendo las condiciones de los establos, seguridad de los equinos y el destino de los fondos asignados para dichos propósitos, así como la recomendación de cualquier asignación legislativa procedente para cubrir tales necesidades.

Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública rendirá, ~~no más tarde de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución,~~ un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y determinaciones dentro de (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución que estime pertinentes, ~~incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse en relación con el asunto objeto de esta investigación.~~

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2803, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2803 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el status y ubicación de la Unidad Montada de la Policía del Área de Luquillo, incluyendo las condiciones de los establos, seguridad de los equinos y el destino de los fondos asignados para dichos propósitos, así como la recomendación de cualquier asignación legislativa procedente para cubrir tales necesidades.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, creado mediante Ley constituye un organismo civil de orden público, cuya administración y dirección inmediata está delegada en un Superintendente. Dicho Cuerpo tiene el deber de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público; observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito; y, dentro de la esfera de sus poderes, compeler obediencia a las leyes y ordenanzas municipales, así como a la reglamentación promulgada en su virtud.

Cabe indicar que el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico tiene Unidades Montadas, que utilizan equinos para prestar sus servicios, los cuales son supervisados por el Director de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA). Entre las diferentes Unidades Montadas, se encuentra la Unidad Montada del Área de Luquillo, que estaba confrontando una serie de problemas, tales como, pero no limitados a, las condiciones de los establos y la seguridad de los equinos. Para atender dichos asuntos, se habían asignado

unos fondos. Sin embargo, en la actualidad, aparentemente todo está paralizado y se desconoce el paradero de los mismos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2803, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 621, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, asignados a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco por la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, bajo la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 4 en su apartado A, inciso 1, párrafo (j), a los fines de que la misma entidad haga uso de dichos fondos para obras permanentes y compras de equipo y servicios, para mejoras al acceso para impedidos e iluminación en las áreas comunes del complejo de vivienda; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, bajo la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 4 en su apartado A, inciso 1, párrafo (j), asignó la cantidad de veinte mil (20,000) dólares a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco para la compra e instalación de equipos para conectar un pozo a las cisternas del complejo. Dichas obras procedieron antes de que pudieran desembolsarse los fondos ~~de dicha~~ asignados mediante la Resolución Conjunta, por lo cual la Cooperativa ha solicitado se permita el uso de estos mismos fondos para otras necesidades de la comunidad. ~~Mediante esta medida se autoriza al Municipio para que proceda con la transferencia de los fondos a la comunidad.~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, asignados previamente a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco (Entidad Sin Fines de Lucro Núm. 376, Ave. De Diego Final Edif. II, Apto. 105, San Juan PR 00927; Sr. Jorge A. Plard Facundo, Presidente) por la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, bajo la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 4 en su apartado A, inciso 1, párrafo (j), a los fines de que la misma entidad haga uso de dichos fondos para obras permanentes y compras de equipo, servicios y seguros para la realización de mejoras, incluyendo: construcción de rampas de impedidos en Edificios I y II y acceso a las oficinas de Administración y Trabajo Social e iluminación de las escaleras existentes en las áreas comunes del complejo de vivienda.

Sección 2.-Los fondos asignados reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o de con fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente ~~tras~~ después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 621**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 621**, tiene el propósito de reasignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, asignados a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco por la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, bajo la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 4 en su apartado A, inciso 1, párrafo (j), a los fines de que la misma entidad haga uso de dichos fondos para obras permanentes y compras de equipo y servicios para mejoras al acceso para impedidos e iluminación en las áreas comunes del complejo de vivienda.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 20 de febrero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Cooperativa. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda”

(Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 621).

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1849, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 en el apartado 84 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 (\$2,000) y del apartado 5 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 (\$1,000), para que sean utilizados en la construcción de un muro de contención de gaviones en el edificio del Departamento de Educación donde ubica el Centro COPUBI en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados- y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 en el apartado 84 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 (\$2,000) y del apartado 5 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 (\$1,000), para que sean utilizados en la construcción de un muro de contención de gaviones en el edificio del Departamento de Educación donde ubica el Centro COPUBI en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Municipio de Aguada someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos consignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1849**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1849, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 en el apartado 84 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 (\$2,000) y del apartado 5 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 (\$1,000), para que sean utilizados en la construcción de un muro de contención de gaviones en el edificio del Departamento de Educación donde ubica el Centro COPUBI en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Aguada.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 20 de febrero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Aguada. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por el Municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1849.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1897, y se da cuenta del un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 17 de octubre de 2005, para la compra de materiales educativos para la realización de asignaciones y proyectos escolares del Programa Precoz del Centro Comunitario Rvda. Inés J. Figueroa Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 17 de octubre de 2005; para ser distribuidos de la siguiente manera:

- 1. Para ser asignados al Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan para la compra de materiales educativos para la realización de asignaciones y proyectos escolares del Programa Precoz del Centro Comunitario Rvda. Inés J. Figueroa Inc. \$1,250
- TOTAL** **\$1,250**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1897, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1897**, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 17 de octubre de 2005, para la compra de materiales educativos para la realización de asignaciones y proyectos escolares del Programa Precoz del Centro Comunitario Rvda. Inés J. Figueroa Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de San Juan ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 281 de 17 de octubre de 2005 y disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 26 de febrero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de San Juan. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas en el análisis de la medida, la Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1897.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1898, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta dólares con setenta centavos (9,840.70) provenientes del Apartado A, Inciso 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta dólares con setenta centavos (9,840.70) provenientes del Apartado A, Inciso 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean reasignados según se detalla a continuación:

- A. Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan
1. Urb. Summit Hills del Municipio de San Juan,
para la compra de un tractor con cortador de césped motorizado a asignarse para el mantenimiento de campos de juego y áreas verdes en las facilidades deportivas y de recreación pasiva de la urbanización. \$2,500
 2. Parque Puerto Nuevo – Timothee del Municipio de San Juan,
para completar la compra de un tractor con cortador de césped motorizado a asignarse para el mantenimiento de campos de juego y áreas verdes en las facilidades deportivas y de recreación del parque. \$830
 3. Urb. Villa Nevárez del Municipio de San Juan,
para completar la compra de un tractor con cortador de césped motorizado a asignarse para el mantenimiento de campos de juego y áreas verdes en las facilidades deportivas y de recreación pasiva de la urbanización. \$1,000
 4. Asociación Recreativa en la Urbanización Sagrado Corazón del Municipio de San Juan,
para la adquisición de un tractor con cortador de césped motorizado a asignarse para el mantenimiento de campos de juego y áreas

verdes en las facilidades deportivas y de recreación pasiva administradas por la Asociación.	\$2,500
5. Club Deportivo del 90 de la Urb. San Francisco del Municipio de San Juan, para la adquisición de veinte (20) sets de uniformes de softball.	\$1,800
6. Centro Vocacional Eugenio María de Hostos de Puerto Nuevo, para la adquisición de equipos y accesorios deportivos para el uso del salón de educación física del Centro Vocacional.	\$1,000
B. Policía Municipal	
1. Para la adquisición de piezas a la motora, Kawasaki Modelo Volcán, Tablilla GM-1707, de la Policía Municipal de San Juan asignada a la Base Comunitaria de Villa Nevárez.	\$210.70
Total	<u>9,840.70</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1898, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1898**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta dólares con setenta centavos (9,840.70) provenientes del Apartado A, Inciso 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de San Juan ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 y disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 26 de febrero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de San Juan. De otra parte, los fondos aquí

reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas en el análisis de la medida, la Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1908, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Departamento de Recreación y Deportes Estatal la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de los fondos previamente consignados bajo el al Municipio de Arecibo ~~en el~~ a través del inciso (ii) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para transferir que sean utilizados los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta ; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y transfiere al Departamento de Recreación y Deportes Estatal la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de los fondos previamente consignados bajo el al Municipio de Arecibo ~~en el~~ através del inciso (ii) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para transferir los mismos según se detalla a continuación:

A. Departamento de Recreación y Deportes

“ 1. Para Realizar ~~realizar~~ mejoras a la infraestructura del Parque Luis Rodríguez Olmo, en el Municipio de Arecibo

\$100,000”

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1908**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1908, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de los fondos consignados al Municipio de Arecibo en el inciso (ii) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para transferir los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Arecibo.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 15 de febrero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Arecibo. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por el Municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1911, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el Apartado (18) del inciso (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de aclarar y disponer expresamente como exentas de tributación las dietas y gastos de viajes de los Asambleístas Municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico de 1991”, dispone que la Asamblea Municipal ejercerá el Poder Legislativo en los Municipios de Puerto Rico.

Los Legisladores Municipales son hombres y mujeres comprometidos con el pueblo en el proceso legislativo a nivel municipal. Se dedican a expresar sus ideas para el bienestar de sus pueblos en sus respectivas sesiones y comisiones, brindando su apoyo y conocimiento en favor del bienestar de las personas que éstos representan.

Los Legisladores Municipales forman parte esencial en las funciones de confirmar funcionarios y oficiales municipales, aprobar el presupuesto general del municipio, así como aprobar Resoluciones y Ordenanzas. Los Legisladores Municipales realizan su labor en beneficio de sus municipios sin recibir ningún salario. Lo único que reciben por sus esfuerzos son dietas que surgen del Artículo 4.013 de la Ley de Municipios Autónomos. Muchos de éstos legisladores municipales dedican largas horas a su labor para estar debidamente preparados al momento de asistir a una reunión de sus respectivas Legislaturas Municipales y poder hacer la mejor labor posible a favor de su pueblo.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende menester aprobar esta medida para dejar meridianamente claro que las dietas que reciben los Legisladores Municipales por su labor en beneficio del pueblo no deben ser sujetas a contribución sobre ingresos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Apartado (18) del inciso (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para que lea como sigue:

"Sección 1022.- Ingreso Bruto.-

...

(b) Exclusiones del Ingreso Bruto.-

Las siguientes partidas no estarán incluidas en el ingreso bruto, y están exentas de tributación bajo este Subtítulo:

...

(18) Dietas y gastos de viajes de Legisladoras y Legisladores Municipales. Las cantidades recibidas por los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los miembros de las Legislaturas Municipales por concepto de dietas y gastos de viaje, las cuales representan reembolso de gastos que realmente se incurren."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2795, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la forma en que las Asociaciones de Residentes han interpretado y aplicado las disposiciones de la Ley 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, relativo a la administración de los controles de acceso, cobro de cuotas de mantenimiento, cómputo de intereses y otros asuntos relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Control de Accesos” fue creada como un mecanismo para que la ciudadanía participara activamente en la lucha contra el crimen mediante el establecimiento de controles de accesos.

Posteriormente, la Ley 22 de 16 de julio de 1992, enmendó la Ley 21 (supra) a los fines de establecer nuevos criterios bajo los cuales los municipios podrán autorizar permisos de control de acceso;

establecer mecanismos para garantizar el pago y cobro de cuotas de mantenimiento; disponer términos dentro de los cuales las agencias deberán conceder los endosos requeridos y otros asuntos.

Por consiguiente, los Municipios son los encargados de reglamentar y conceder los permisos siguiendo los criterios esbozados en las Leyes antes mencionadas y en el Reglamento de Planificación Número 20 que regula la forma y manera en que se pueden otorgar estos permisos.

No obstante, las entidades facultadas para administrar y mantener los sistemas para controlar el tráfico y acceso a esas vías públicas, según le hayan sido autorizados por los diferentes Municipios, lo son las Asociaciones de Residentes debidamente inscritas en el Departamento de Estado.

Según el Tribunal Supremo, éstas deben limitarse al ejercicio del poder delegado y no pueden, como personas privadas, violentar los derechos individuales garantizados por la Constitución, ni causar perjuicio o daño a otros mediante el ejercicio del poder delegado. Lo que autoriza la Ley es a controlar el tráfico de vehículos de motor y el uso público de ciertas vías públicas y no a impedir indiscriminadamente el acceso. Por lo tanto, la delegación de ese poder es limitada y debe interpretarse conforme al ordenamiento vigente y al propósito de la Ley de proveerle a la ciudadanía un instrumento para prevenir el crimen en sus hogares y comunidades, teniendo presente la naturaleza de los bienes involucrados y los derechos constitucionales de todas las partes afectadas.

Por otro lado, en la Ley parecen existir lagunas que dan margen y propician la interpretación restrictiva por parte de las Asociaciones en cuanto al cobro de las cuotas de mantenimiento y otros asuntos como lo son las medidas disciplinarias para aquellos propietarios que no pueden pagar la totalidad de las cuotas o se atrasan en los pagos de las mismas y entran en mora.

Ejemplo de ello es, que en ninguna parte de la Ley se dispone cómo se cobrará o deberán pagar los propietarios que tienen una sola propiedad, pero la misma ha sido dividida en varios apartamentos para alquiler. Tampoco se especifica qué medidas disciplinarias se pueden tomar contra aquellos propietarios morosos más allá de la imposición de intereses. La Ley guarda silencio con relación a cómo debe enmendarse un permiso de control previamente otorgado, de existir circunstancias que así lo ameriten. Todo esto, sin lugar a dudas, contribuye a diferentes interpretaciones y aplicaciones de la Ley, generando a su vez conflictos legales que terminan dilucidándose en los tribunales.

Si bien es cierto, que el Estado tiene la obligación de velar por la seguridad de los ciudadanos y sus propiedades y puede adoptar mecanismos para proteger a la ciudadanía y desalentar la actividad criminal, también es cierto su deber ineludible de evitar que en el ejercicio de ese derecho se violenten otros derechos constitucionales de los ciudadanos.

Hoy en día el ciudadano que entienda que se le haya violado algún derecho por acciones arbitrarias y caprichosas realizadas por algún miembro de la Asociación fuera del marco de la Ley, tiene que recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Llevar estos reclamos a los tribunales consume tiempo y recursos económicos que en muchas ocasiones el ciudadano promedio no posee, y podría estar creándose de esta forma un patrón de acciones ilegales que no son corregidas y por ende institucionalizadas por las Asociaciones ante su impunidad.

Es por ello, que resulta indispensable investigar la forma en que se ha puesto en vigor esta Ley y si la misma debe ser enmendada para uniformar su aplicación. Además, es necesario investigar la posibilidad de crear un foro u organismo administrativo donde se puedan dilucidar las querellas de manera uniforme antes de recurrir al Foro Judicial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la forma en que las Asociaciones de Residentes han interpretado y aplicado las disposiciones de la Ley 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, relativo a la administración de los controles de acceso, cobro de cuotas de mantenimiento, cómputo de intereses y otros asuntos relacionados.

Sección 2. – La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un período no mayor de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución. Entre sus recomendaciones puede incluir, de ser necesario, posibles enmiendas a la Ley 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 103, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la señora Mona L. Gordon por su destacada trayectoria profesional y sus aportaciones al desarrollo social, empresarial y cultural; muy especialmente por su defensa de la participación democrática mediante la educación al público sobre los procesos legislativos y el desarrollo de importantes medios para proveer acceso al pueblo a la información sobre la legislación y su trámite; expresarle los más sinceros deseos de éxito en sus futuras ejecutorias y establecer el Premio de la Asamblea Legislativa a la Labor de Información y Educación sobre el Proceso Legislativo y la Participación Ciudadana, conferirlo en su primera edición a Mona L. Gordon y designarlo en lo sucesivo “Premio Mona L. Gordon” como un reconocimiento anual a ofrecerse a una entidad, institución, organización, publicación, programa o persona destacada en la tarea de informar al público sobre el trabajo legislativo y las leyes, asignar responsabilidad de su otorgación a la Comisión sobre Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa y disponer sobre los términos y condiciones del mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, por su geografía e historia, ha desarrollado una cultura de apertura y hospitalidad a aquellos quienes llegan a nuestras costas con la disposición de trabajar, superarse y contribuir al bienestar del prójimo.

Mona L. Gordon ejemplifica a aquella persona que llega a una comunidad y se integra a ésta con la disposición y el compromiso de hacer una aportación positiva.

Los logros de Mona Gordon en la comunidad puertorriqueña son numerosos en todos los ámbitos en que ha intervenido, ya sean sociales culturales o empresariales. Pero la más notable de sus aportaciones seguramente es su obra a favor del fortalecimiento de la democracia participativa, desarrollando medios para a la comunidad y para la clase profesional sobre los procesos políticos y legislativos. En el 1963 fundó la Liga de Mujeres Votantes de Puerto Rico, entidad que presidió hasta 1969. En 1971, fundó Escrutinio Legislativo Inc., entidad que creó el primer servicio independiente de información al público sobre legislación y reglamentación del Gobierno en Puerto Rico y que fue el primer servicio de información computarizada por acceso remoto en la Isla.

En 1992, tras una transacción de compraventa entre Escrutinio Legislativo y “Butterworth Legal Publishers”, Mona Gordon pasó a ser, hasta 1995, la directora gerencial de “Butterworth of Puerto Rico”, a cargo tanto de Escrutinio Legislativo como de Equity de Puerto Rico, principal casa editorial de textos legales, formularios y compilaciones de leyes. Es a través de estas entidades que se logra la compilación y publicación de leyes, reglamentos y decisiones judiciales a través de un medio informático accesible, mucho antes que estuviera disponible a través de los propios departamentos y agencias del Estado.

Esta tarea de información se expande a una dimensión educativa general, siendo la señora Gordon autora del panfleto “Cómo se convierte un proyecto en ley en Puerto Rico”, publicación difundida ampliamente por la Asamblea Legislativa entre sus visitantes y las escuelas. Además, ha sido conferenciante sobre procedimiento legislativo en las principales escuelas de derecho en Puerto Rico y los programas de internado del Senado, así como columnista de los periódicos El Mundo, San Juan Star,

Moneda, Caribbean Business y El Nuevo Día. Su tarea social y cultural se extiende más allá de la esfera política, como miembro activo de los Clubes Rotarios, organización comprometida con el desarrollo de una cultura social y empresarial que valora el compromiso de servir a los demás. En este aspecto de su vida ha logrado importantes posiciones como la de Presidente del Club Rotario de San Juan en 1998-99 y Gobernadora del Distrito Rotario 7000 de Puerto Rico, en el año 2002-03.

Estas ejecutorias le han valido importantes reconocimientos y designaciones por parte de entidades gubernamentales y empresariales. En 1967 fue nombrada por el Gobernador Roberto Sánchez Vilella a la Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer; en 1987 la Cámara de Comercio la nombró Mujer de Pequeños Negocios del Año; durante el cuatrienio de 2001-2004, formó parte, como representante del interés público, de la Comisión Especial de Reforma Legislativa de la Cámara de Representantes.

Para toda una generación de legisladores, funcionarios legislativos, trabajadores del Capitolio y otros participantes de los procesos legislativos, Mona Gordon ha sido una parte integrante del entorno de la Asamblea Legislativa. Aún después de dar por terminado su trabajo fijo en Escrutinio Legislativo, como consultora independiente ha continuado haciendo acto de presencia en los salones y oficinas de nuestra Rama Legislativa, siempre atenta a los procesos y a los trámites. En todas las gestiones que realiza en estas oficinas, su estilo fino, elegante y correcto en todos los sentidos y la seguridad que proyecta su vasto conocimiento del proceso inspira al personal a emular esa actitud positiva, respetuosa y emprendedora.

Mona Gordon supo convertirse en parte de la comunidad puertorriqueña y dar de sí misma para que esta comunidad conociera y defendiera sus derechos, tanto o más que muchos funcionarios electos o nombrados oficialmente. Dondequiera que se encuentre y en cualquier gestión futura que emprenda, seguirá siendo parte de nuestra familia y sabemos que ese espíritu activo y generoso continuará cosechando logros.

La Cámara de Representantes destaca la obra de Mona Gordon y desea que su tarea se convierta en motivación para una tradición de apertura y participación. En gran medida inspirados por su iniciativa, al día de hoy numerosas entidades, empresas, organizaciones y personas por derecho propio llevan a cabo programas o realizan publicaciones para la difusión a su audiencia especializada o a la comunidad general sobre el trámite legislativo. Organizaciones de empresas, bufetes, colegios profesionales, facultades universitarias y organizaciones de base comunitaria llevan a cabo programas de difusión de información sobre los procesos políticos y de organización para la participación en el proceso político; así como medios de comunicación producen series de servicio público para similares fines. Esta Asamblea Legislativa entiende que un reconocimiento a este tipo de labor sirve como incentivo para alentar su desarrollo y el darle a este reconocimiento el título de “Premio Mona L. Gordon” sería ideal para el mismo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la señora Mona L. Gordon por su destacada trayectoria profesional y sus aportaciones al desarrollo social, empresarial y cultural; muy especialmente por su defensa de la participación democrática mediante la educación al público sobre los procesos legislativos y el desarrollo de importantes medios para proveer acceso al pueblo a la información sobre la legislación y su trámite; así como nuestros más sinceros deseos de éxito en todas sus futuras ejecutorias.

Sección 2.-En honor a su ejecutoria a favor de la información al público sobre el trámite legislativo, la Asamblea Legislativa establece el Premio de la Asamblea Legislativa a la Labor de Información y Educación sobre el Proceso Legislativo y la Participación Ciudadana, y lo confiere por la presente en su primera edición a Mona L. Gordon. En lo sucesivo, el Premio llevará el título de “Premio Mona L. Gordon”.

Sección 3.-Este Premio será presentado anualmente de forma alterna por el Presidente de la Cámara (en años impares) o del Senado (en años pares), a la persona o entidad galardonada y en persona y

acto público si es viable, en aquella forma, lugar y tiempo que las Cámaras aprueben mediante Resolución Concurrente. A partir del año 2008, se otorgará, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- (a) Serán elegibles para este Premio cualesquiera personas naturales o jurídicas, organizaciones con o sin fines de lucro, medios de comunicación, programas, publicaciones, instituciones educativas o sociales, entidades de base comunitaria, que hayan llevado a cabo una tarea destacada o innovadora en la realización de actividades o la creación de medios de difusión de información y educación sobre el proceso legislativo y político y de promoción de la participación en el proceso. No serán elegibles personas empleadas por la Asamblea Legislativa, dependencias directamente subordinadas a ésta ni entidades contratadas por ésta para sus trabajos de difusión de información.
- (b) Las personas, entidades o programas elegibles deberán ser nominadas ante la Comisión sobre Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa, con la correspondiente documentación sobre la labor realizada, entre el 15 de enero y el 15 de abril de cada año. La nominación podrá realizarse por cualquier miembro de la Asamblea Legislativa, o por cualquier ciudadano con un legislador como suscriptor. La Comisión, previo al 1 de junio de cada año, presentará a ambas Cámaras su informe sobre las nominaciones, incluyendo la radicación de la Resolución Concurrente correspondiente a quién/es recibirá/n el reconocimiento ese año, sujeta a aprobación por votación.
- (c) La Resolución de Premiación deberá incluir la forma, lugar y tiempo en que se realizará la presentación del Premio.
- (d) La Comisión, o la Asamblea Legislativa, podrá declarar vacante la premiación correspondiente a cualquier año en caso de no presentarse nominaciones meritorias dentro del plazo dispuesto, sin perjuicio de renominaciones futuras.
- (e) Los fondos para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Concurrente serán asignados a través de la Comisión sobre Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa a partir del Año Fiscal 2007-2008.

Sección 3.-Copia de esta Resolución Concurrente, en forma de pergamino y en ambos idiomas oficiales, será presentada personalmente a la señora Mona L. Gordon en la fecha, lugar y modo en que determine el Presidente de la Cámara de Representantes. Esta será asimismo considerada la primera presentación del Premio de la Asamblea Legislativa a la Labor de Información y Educación sobre el Proceso Legislativo y la Participación Ciudadana.

Sección 4.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 93, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”, que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la “Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico” y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la ciudadanía americana en Puerto Rico y el Día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.

“EXPOSICION DE MOTIVOS

“La ciudadanía, compañeros, no es un dios. La ciudadanía no es un dios superior a nuestra condición, sino que es un contenido inminente de nuestra naturaleza cívica como hombres libres.” *Don Luis Muñoz Marín*, Palabras en la Sesión de Clausura de la Convención Constituyente de Puerto Rico, 6 de febrero de 1952.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, como representante genuina y directa del Pueblo de Puerto Rico, entendió imperativo y necesario declarar oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo en todo Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana, mediante la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”. En el Artículo 2 de dicha ley, se estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la Celebración de la Ciudadanía Americana:

Desde el 2 de marzo de 1917, todo puertorriqueño ha ostentado la ciudadanía americana con orgullo, beneficiándose de las atribuciones de ésta y cumpliendo cabalmente con las responsabilidades y obligaciones que conlleva, incluyendo participar en la defensa férrea de los valores democráticos que ésta representa.

Esta condición, otorgada legislativamente a toda persona que nazca en Puerto Rico, nos hace merecedores de los derechos plasmados en la Constitución de los Estados Unidos de América que propenden a asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y para nuestra prosperidad. Como tales, gozamos de libertad de asociación, expresión, movimiento, pensamiento, religión y de solicitar al gobierno la reparación de agravios; el derecho a mantener y portar armas; el derecho a estar seguros de que nuestras personas, casas, documentos y efectos no estarán sujetos a registros, incautaciones y allanamientos irrazonables; el derecho al disfrute de la propiedad; el derecho a jurado en casos de naturaleza civil en la esfera federal; la seguridad de que no estaremos sujetos a fianzas o multas excesivas o a castigos crueles o inusitados, de que no habrá esclavitud y de que ningún estado o los Estados Unidos podrán negar o privarnos del derecho al voto, entre otros.

‘Consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas’. Preámbulo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como ciudadanos, hemos sido parte del éxito del experimento histórico concebido por los padres fundadores de la Nación: del sistema político de gobierno más perfecto jamás implantado. Como ciudadanos, también hemos participado en los mejores momentos y en aquellos en que las circunstancias han dictado que debemos tomar las armas y defender la democracia y el sistema en el cual nos honramos vivir. También hemos sido testigos diariamente de las tragedias a las que sucumben aquellos que por no haber tenido la dicha de nacer en esta Nación, hacen lo indecible por ser parte de ella, de participar de lo que se ha llamado la experiencia o sueño americano.

Sin embargo, desde el 1917, cuando se nos otorgó legislativamente la cualidad de ciudadanos, hemos luchado porque la ciudadanía de los Estados Unidos que ostentamos los nacidos en Puerto Rico tenga la misma validez y rango constitucional que la de los demás ciudadanos americanos. La única barrera que persiste es aquella impuesta por nuestra condición de territorio, así consignado en el INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PRESIDENTE SOBRE EL STATUS DE PUERTO RICO (Report By The President’s Task Force On Puerto Rico’s Status), emitido en diciembre de 2005, bajo la cual no gozamos, entre otros, de la protección del derecho a participar en la elección del Presidente o Vicepresidente o de elegir a nuestros representantes o senadores en el Congreso de los Estados Unidos.

No obstante, continuamente hemos ratificado por mayorías inmensas nuestro deseo de mantener y preservar nuestra condición ciudadana. A base de los resultados electorales de las elecciones generales llevadas a cabo cada cuatro años y las distintas elecciones especiales en las que hemos participado, el Pueblo de Puerto Rico ha evidenciado o sustentado este deseo por mayorías de hasta un noventa y seis (96) por ciento.

Por tanto, mientras las ruedas de la historia determinen un nuevo curso en el que gocemos genuina y cabalmente de todos los derechos, beneficios, prerrogativas, obligaciones y responsabilidades que conlleva ostentar la ciudadanía de los Estados Unidos, nos corresponde celebrar el advenimiento de ésta, consolados en la idea de que aun cuando no contemos con la protección total que brinda ser ciudadano americano, somos y hemos sido parte de la gran Nación americana y caminamos junto a nuestros conciudadanos en la marcha histórica hacia el disfrute pleno de la vida, la libertad y la democracia.

Fundamentándonos en lo expuesto anteriormente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, como representante genuino y directo del Pueblo de Puerto Rico, entiende imperativo y necesario declarar la primera semana del mes de marzo de cada año como la Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico.

La Ley Núm. 53, antes citada, ordena que el primero (1ro) de marzo de cada año, el Gobernador de Puerto Rico exhortará a todo el Pueblo de Puerto Rico, mediante proclama, a conmemorar la "Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico" y que igualmente, proclamará el día 2 de marzo de cada año como Día Conmemorativo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico. Además, en dicha ley se dispone que el Gobernador ordene a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades de Gobierno que organicen actividades alusivas a dicha celebración. Para ello, en los Artículos 4 *et seq.* de la ley citada se consignan los deberes y funciones que distintos funcionarios deben cumplir. Inclusive, se ordena a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico gestionar la celebración de actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento relacionado con los propósitos de dicha ley e igualmente exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, a asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como "Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana", que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la "Semana de la ciudadanía americana en Puerto Rico" y el día 2 de marzo de cada año como "Día Conmemorativo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico".

Sección 2.-Autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la ciudadanía americana en Puerto Rico y el Día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas.

Sección 3.-Hacer llegar copia de esta Resolución Concurrente al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá y a todos los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.- Hacer llegar copia de la presente Resolución Concurrente, en el idioma inglés, al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush y a los líderes de la Mayoría y de la

Minoría del Senado y de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, con el pedido de que sea publicado en el Registro del Congreso.

Sección 5.- Hacer llegar copia de la presente Resolución Concurrente, además, a los medios de prensa, para su debida difusión.

Sección 6.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2899, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la **Asociación Puertorriqueña de Ciencias de la Familia y del Consumidor (APCFC)**, en especial a aquellos que se han distinguido a través de sus ejecutorías en la Asociación, esto con motivo de celebrarse la “**Semana del Profesional de las Ciencias de la Familia y del Consumidor**” del 11 al 16 de marzo de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Puertorriqueña de Ciencias de la Familia y del Consumidor (APCFC), fue fundada en Puerto Rico en el año 1927, como la Asociación Puertorriqueña de Economía Doméstica. La APCFC, es una organización sin fines de lucro cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de individuos y la familia. La misma fue organizada por maestras de economía doméstica bajo el liderato de la Dra. Hélice Mae Willsey. La Asociación sirve de voz para los Profesionales de las Ciencias de la Familia y del Consumidor. La APCFC, como profesión, integra los conocimientos de las disciplinas de ciencias, las artes y las humanidades con el propósito de contribuir a resolver los complejos problemas del diario vivir de la familia y los individuos.

En esta la “**Semana del Profesional de las Ciencias de la Familia y del Consumidor**”, la Asociación, reconoce el desempeño de sus miembros distinguidos. Los cuales se han destacado a través de su trayectoria en la APCFC, por sus ejecutorías las cuales han tenido efectos positivos de gran magnitud. Estos se han destacado, en diversas áreas de labor social, profesional y didácticas.

El Senado de Puerto Rico, se honra en reconocer la trayectoria de estos distinguidos miembros, ya que se han convertido en ejemplos a ser emulados por la sociedad. Por lo cual los exhortamos, a continuar su trayectoria en la lucha por el bienestar de nuestra sociedad y los felicitamos por ser vehículos de fe y esperanza.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la **Asociación Puertorriqueña de Ciencias de la Familia y del Consumidor (APCFC)**, en especial a aquellos que se han distinguido a través de sus ejecutorías en la Asociación, esto con motivo de celebrarse la “**Semana del Profesional de las Ciencias de la Familia y del Consumidor**” del 11 al 16 de marzo de 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada, a los miembros distinguidos y reconocidos por la Asociación en esta la, “**Semana del Profesional de las Ciencias de la Familia y del Consumidor**” los cuales serán los siguientes a mencionarse; Carmen Elvira Rivera Martínez, **Profesional de Ciencias de la Familia y del Consumidor Representativo**, Maritere Rivera Galarza, **Beca Teresa Funtané para Desarrollo Profesional**, Carmen Luz París Figueroa, **Maestra Representativa de Educación para las Familias y el Consumidor**, Florianne Rivera Hernández, **Proyecto Estudiantil del área de Educación para la Familia y el Consumidor**, Juan Gabriel Coriano París, **Proyecto Estudiantil del área de Educación para la Familia y el Consumidor** y José M. Aponte

Flores del **Proyecto Estudiantil del área de Educación para la Familia y el Consumidor** el martes 13, de marzo de 2007 en el Salón Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción al receso, receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos empezar con la confirmación del licenciado Zaldondo, a la Junta de la ACAA en estos instantes.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la consideración del nombramiento del licenciado Juan Ramón Zaldondo a la Presidencia de la Junta de la ACAA? No habiendo objeción, considérese.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Juan R. Zaldondo Viera, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la renominación del **Lcdo. Juan R. Zaldondo Viera**, recomendando su aprobación como **Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles**.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL NOMINADO

A tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 del 2005, la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos realizó una investigación sobre el nominado, el **Lcdo. Juan R. Zaldondo Viera** para un nuevo término como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante ACAA.

El presente informe expone primeramente un Breve Historial y Datos Personales, seguido de un resumen de los hallazgos encontrados en dos áreas, a saber: Análisis Financiero e Investigación de Campo. Por tratarse de un puesto Ad Honorem, no se realizó evaluación psicológica, por virtud de las disposiciones de la Resolución del Senado Número 1292 del 21 de septiembre de 2005.

BREVE HISTORIAL Y DATOS PERSONALES

El Lcdo. Juan R. Zaldondo Viera nació el 29 de diciembre de 1944, en San Juan, Puerto Rico. Esta casado con la Sra. Magdalena E. Machicote Ramery, con quien procreó sus únicos tres hijos. El Nominado reside en la Urbanización Suchville en el pueblo de Guaynabo.

Del historial educativo del Lcdo. Zalduondo Viera surge que en el año 1966 completó un bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Comenzó estudios en Derecho, completando un Juris Doctor para el año 1969, de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Finalmente, entre los años 1975 y 1979 el Nominado completó cursos de estudio de verano en la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard en Cambridge, MA.

El Lcdo. Zalduondo pertenece a múltiples organizaciones tales como la Comisión de Evaluación Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico, la Academia Judicial de Puerto Rico, Miembro Fiduciario Histórica del Tribunal Supremo de Puerto Rico y del “Urban Land Institute”, en los Estados Unidos, entre otras.

Con relación a la carrera profesional, el Lcdo. Zalduondo Viera se desempeñó entre los años 1969 al 1970, como Oficial Jurídico del Hon. Juez Luis Blanco Lugo en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En los años 1971 al 1972, laboró como asociado del bufete Geigel, Silva & Pesquera. Posteriormente, del año 1972 al 1976 fue socio del Bufete Blanco Lugo, Martínez Muñoz, Moran & Lavastida. Desde el 1976 al presente, ejerce la práctica privada de la profesión legal en su propio bufete.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluación Técnica de Nominamientos realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado. El análisis realizado no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido nominado. La referida Oficina además, recibió la certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, que indica que en la actualidad no existe situación conflictiva respecto a los recursos, inversiones o participaciones del Nominado y las funciones que éste pretende ejercer.

El Nominado no ha presentado aún evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 190 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Zalduondo Viera cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional, referencias personales y familiares.

Se verificaron diversos sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI, de los mismos no surge información adversa al Nominado.

Durante la entrevista, el Lcdo. Zalduondo Viera mencionó que se ha desempeñado por los pasados tres años como Presidente de la Junta de la ACAA, compartiendo responsabilidades con otros tres miembros, quienes en unión a la Dra. Rosa Perdomo, Secretaria de Salud, compone la misma. El Lcdo. Hiram Meléndez, Director Ejecutivo de la ACAA, también es miembro de la Junta y tiene participación directa en las reuniones. En ocasiones, los subdirectores de la agencia participan en la discusión de ciertos asuntos que han de tratarse en estas reuniones.

El aquí entrevistado expresó sentirse muy comprometido con su función como miembro de la Junta de Directores de la ACAA. Sus responsabilidades en la Junta comprenden el análisis y consideración de asuntos, como el presupuesto de la agencia, revisión de inversiones, análisis con relación a las primas, como también la revisión de reclamaciones por servicio en la agencia como último nivel, antes de que los querellantes acudan a los Tribunales de Justicia.

Respecto a las relaciones personales del Nominado, se entrevistó a su esposa, la Sra. Magdalena Machicote Ramery, quien se mostró complacida con la renominación de su esposo y expresara apoyarlo en todo, sin reservas.

Como parte de esta investigación, se entrevistó al Lcdo. Hiram Meléndez, Director Ejecutivo de la ACAA. Este manifestó estar satisfecho con la renominación del Lcdo. Zalduondo, y expresó que espera que éste continúe presidiendo la Junta.

Por otra parte, el señor Reinaldo Díaz Alicea, Subdirector Ejecutivo de la ACAA manifestó que trabaja en la agencia desde el año 2001, cuando comenzó como Director de la Región de Bayamón, pasando luego a ocupar la posición que ostenta desde el año 2005. El Sr. Díaz Alicea también expresó su entero respaldo a la renominación del Lcdo. Zalduondo.

Por último, el Sr. Salvador Calaf-Legrand, quien es miembro de esta Junta desde el año 2002, indicó que el nominado ha realizado una labor de excelencia por ser éste todo un profesional. Es por lo que manifestó su complacencia hacia esta renominación.

CONCLUSIÓN

Según se desprende del Informe de la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, el **Lcdo. Juan R. Zalduondo Viera**, posee los conocimientos y cualidades necesarias para el cargo de **Miembro de la Junta de Directores de la ACAA**. Además, de todas las áreas investigadas respecto al Nominado, no surge la existencia de algún impedimento legal para ocupar el referido puesto, por lo que entendemos que puede ejercer las funciones y deberes que el cargo requiere.

Habiéndose analizado el asunto traído a nuestra consideración, la **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico** tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe **recomendando** la renominación del **Lcdo. Juan R. Zalduondo Viera**, como **Miembro de la Junta de Directores de la ACAA**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Conocemos al licenciado Zalduondo, una persona de muchos años en el servicio público y en Puerto Rico, solicitamos que se confirme.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la confirmación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, confirmado.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para dejar sin efecto la Regla 47.9.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 864, titulado:

“Para regular los costos en que se podrá incurrir, para el alquiler de una habitación en hotel, cuando un funcionario, empleado o agente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y dependencias o de cualquier corporación pública, tenga la necesidad de alojarse mientras realiza funciones relacionadas con el cargo que ocupa en el cumplimiento de sus deberes; y fijar penalidades.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Hernández Mayoral, viene acompañado de un Informe positivo de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas al Decrétese. Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1299, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para requerir al Departamento de Hacienda la publicación de informes mensuales, trimestrales y semestrales sobre los ingresos fiscales y otros datos relacionados a las finanzas y al financiamiento del Gobierno.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pase a un turno posterior, se están preparando unas enmiendas de la Delegación del Partido Popular a la medida de la Portavoz independentista.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1477, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 11 de la Ley Núm. 183 de 29 de junio de 1988, según enmendada, para autorizar una compensación a víctimas de delitos de violencia doméstica, a los fines de que los fondos asignados sean utilizados para la instalación de una alarma en su residencia, una alarma personal, un teléfono celular restringido a números de emergencia pre-grabados solamente o cualquier artefacto de protección personal para garantizar la seguridad e integridad física de tal víctima.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es del compañero Hernández Mayoral, viene acompañado de un Informe Conjunto de las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública, sin enmiendas, pero hay una enmienda en Sala, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1

tachar “junio” y sustituir por “julio”

En el Texto:

Página 2, línea 1

tachar “(f)” y sustituir por “(g)”

Página 2, línea 2

tachar “junio” y sustituir por “julio”

Página 2, línea 3

después de “11.-” insertar “Compensación a pagarse”

Página 2, línea 5

tachar “(f)” y sustituir por “(g)”

Página 2, entre las líneas 8 y 9

insertar “...”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

tachar “(f)” y sustituir por “(g)”; tachar “junio de 1988” y sustituir por “julio de 1998”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1839, titulado:

“Para insertar una sección 2514 al Artículo 17 de la Ley Número 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, conocida como la Ley de Justicia Contributiva de 2006, enmendar el Capítulo 3 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de excluir del impuesto sobre ventas y usos (IVU) las compras de cualesquiera artículos realizadas por damnificados mediante el uso de Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Cards*) o mediante mecanismos análogos, provistos por la Cruz Roja Americana o por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o por cualquier otra agencia estatal, municipal o federal o instituciones sin fines de lucro, para la recuperación de damnificados en casos caso de desastres.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1119, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno a las operaciones y al cierre del Centro Tradicional Multidisciplinario Mi Casita Feliz I y II del Departamento de la Familia.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideraron tiene a bien presentar el Segundo Informe Parcial del R. del S. 1119.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Departamento de la Familia es la Agencia responsable de proveer servicios de protección a menores. Anualmente, son miles los niños que son socorridos y protegidos por el Estado por causas de maltrato. Es por ello, que el Departamento de la Familia estableció el Centro Tradicional Multidisciplinario Mi Casita Feliz I y II en Carolina y Aguadilla. La Asamblea Legislativa entró en conocimiento de alegadas irregularidades en la operación de los establecimientos antes mencionados, tales como falta de alimentos, situaciones de maltrato institucional, falta de materiales y equipo, hacinamiento, entre otros. Se alega que la determinación de cierre fue basada en las situaciones antes mencionadas.

La Resolución del Senado 1119 le ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno a las operaciones y al cierre del Centro antes mencionado.

METODOS DE TRABAJO

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer utilizó y utilizará los siguientes métodos de trabajo para conducir la investigación: solicitud de memoriales explicativos, reuniones con funcionarios del Departamento de la Familia, requerimientos de información y análisis de la información, visitas técnicas, entre otras. .

RESUMEN MEMORIAL EXPLICATIVO

A. Departamento de la Familia comparece Hon. Yolanda Zayas, Secretaria

- El Departamento de la Familia tiene la responsabilidad, delegada en ley, de atender todas las situaciones relacionadas con el maltrato y la negligencia de los menores. La ley 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la Ley para el Bienestar y Proyección Integral de la Niñez faculta al Departamento de la Familia a asumir la custodia legal y física de aquellos menores víctimas de maltrato por parte de sus padres, tutores o encargados.
- Expresó la Secretaria del Departamento de la Familia que para llevar a cabo dicho mandato de Ley, el Departamento, a través del Programa de Emergencias Sociales, Centros de Servicios Integrados y Oficinas Locales, atiende e investiga querrelas de maltrato referidas a través de la Línea Directa para situaciones de Maltrato. Este proceso de investigación culmina en algunas ocasiones en la remoción de menores de sus hogares y como consecuencia, en su ubicación en albergues de emergencias. Este proceso de investigación culmina en algunas ocasiones en la remoción de menores de sus hogares y, como consecuencia, en su ubicación en albergues de emergencias.
- La Secretaria del Departamento establece que entre el Centro Tradicional Mi Casita Feliz I y el Hogar de Grupo Mi Casita Feliz II existe una diferencia de concepto de operación. Aclara que se denominan Centro Transicional y no Centro Tradicional.
- Indica en la Exposición de Motivos se indican las razones para el cierre de las facilidades que no reflejan las circunstancias reales para la toma de decisiones y que les parece importante aclarar en esta exposición.
- El Centro Transicional Multidisciplinario, Mi Casita Feliz I, surgió como un esfuerzo adicional del Departamento de la Familia para ofrecer un modelo de servicios integrados a los menores, adolescentes y jóvenes removidos de sus hogares ante una situación de maltrato. El concepto fundamental de esta modalidad de cuidado es tener una facilidad que sirva a modo de transición al separar al menor de su familia, antes de poder funcionar como miembro de otra. En el Centro antes mencionado, se ofrecían servicios sociales, educativos, recreativos, y de salud de forma integral y tradicional, con el propósito de mitigar la experiencia dolorosa que produce a estos menores la separación.
- En Mi Casita Feliz I se ofrecían servicios residenciales durante 24 horas los siete días de la semana donde se atendían menores por un periodo no mayor de 30 días. Se trabajaban varias áreas: Área social, áreas psicológica, área educativa, área recreativa, área de salud y transportación.
- En la concepción original, el Centro Mi Casita Feliz I de Carolina contemplaba la ubicación de al menos 106 menores en diferentes tipos de servicios. En las facilidades antes mencionadas compuestas por cinco edificios separados se ofrecían los diferentes tipos de servicios:
 - Hogar Albergue Transicional de Emergencias- este concepto contemplaba 82 espacios para menores, divididos en 12 espacios en el área de “nursery” o de 0 a 5 años, 35 espacios para niñas de 6 a 17 años y 35 espacios para varones de 6 a 17 años. Ofrecían el servicio por un periodo no mayor de 30 días con el propósito de proteger a la menor o al menor. Se le ofrecían servicios de evaluación, diagnóstico y se elaboraba un plan de servicios preliminar que respondía a las necesidades del menor y que facilitaba la ubicación en un hogar de crianza de forma más prolongada, expresó la Secretaria.
 - Hogar grupo de estadía prolongada – 8 espacios designados para jóvenes varones entre las edades de 13 a 15 años, servicio lo más semejante posible a la vida de familia por un periodo de 18 meses, supliendo las necesidades básicas de menor. Su meta era retornar el menor a su ambiente familiar.

- Servicio de Vida Independiente – 16 espacios para jóvenes pertenecientes al servicio de vida independiente de la Agencia que se encontraron entre las edades de 17 a 21 años de edad. Se les prepara para asumir la responsabilidad de la vida adulta. El servicio tenía una duración de 24 a 36 meses.
- También, las facilidades físicas albergaban las operaciones administrativas, enfermería, comedor, cocina, almacén, oficina de trabajo social y otras.
- La complejidad y diversidad de condiciones de la población allí ubicada, provocó que se realizaran ajustes a los diferentes conceptos de servicio para poder establecer cuartos de aislamiento para pacientes de salud, mental, según requerido por recomendaciones médicas, cuartos o espacios amplios de ubicación para menores con condiciones físicas de salud y controles particulares a menores con problemas de conducta.
- El concepto original de una facilidad con una matrícula tan grande y variada, de menores con problemas de salud mental y emocional tan complejos y agudos resultó ser de difícil manejo. El concepto se modificó para limitar las edades y matrícula. También, se establecieron criterios de admisiones que eliminaban los re-ingresos de manera que los recursos del establecimiento pudieron atender satisfactoriamente las necesidades de la población. La matrícula de 106 se redujo aproximadamente a 30.
- Con la matrícula tan pequeña, el costo de renta y el mantenimiento de la operaron resultaba ineficiente, a pesar de que los servicios seguían siendo efectivos y el personal era adecuado para atender los menores que allí residían.
- Además, la Secretaria indicó que conjuntamente, las facilidades físicas donde estaba ubicada la institución desarrolló con el paso del tiempo unas deficiencias que impidieron el que se continuara el servicio en dicho establecimiento. Entre otros, existía serios problemas de alcantarillado y problemas de absorción del terreno. Sobre estas situaciones se realizaron gestiones con el arrendador de tal forma que se subsanaran dichas deficiencias. Los arreglos no se realizaron debido a la magnitud de los mismos, indicó la Secretaria del Departamento de la Familia.
- Indicó la Secretaria que por todo lo antes expuesto, a pesar de la gran demanda de servicios para la ubicación de menores removidos de sus hogares, se procedió al Cierre de Mi Casita Feliz y se inició un proceso de búsqueda para reubicar la operación del Centro antes mencionado.
- Indicó la Secretaria del Departamento de la Familia que la realidad es que operar una facilidad como la originalmente conceptuada es una tarea complicada, si consideramos la gran cantidad de recursos humanos y fiscales que se necesitan, además del servicio tan delicado que allí se ofrecen. Sin embargo, indicó la Secretaria que el Departamento de la Familia se encuentra laborando arduamente para identificar estructuras con capacidad suficiente y con las características físicas idóneas que suplan las necesidades de los menores.
- Expresó que el Departamento tiene la intención de abrir de 4 a 5 albergues transicionales que cubran los diferentes puntos de la isla. Estas facilidades se abrirán con el mismo concepto que operaba Mi Casita Feliz I al momento de cerrar la facilidad. Para lograr establecer el concepto en práctica es necesario que se encuentren las facilidades físicas adecuadas, ya que el Departamento no tiene la capacidad ni autoridad de construir, y que se le otorguen los fondos suficientes para su operación.
- Indicó que Mi Casita Feliz II de Aguadilla, es un Hogar de Grupo de Estadía prolongada, el cual al día de hoy, se han ofrecido servicios a 35 menores en el servicio de emergencia y 20 en el servicio de estadía prolongada por un periodo de tiempo no mayor de 18 meses. El Hogar tiene capacidad para 14 menores en el servicio residencial de hogar de grupo y para 2 menores en emergencia. El servicio está disponible para niñas entre las edades de 13 a 17 años de edad.

- Indicó que durante los dos años que estuvo operando el Centro Mi Casita Feliz I, se recibieron referidos de maltrato institucional que fueron investigados. En aquellos casos en que se encontraron fundamentos, se tomaron las acciones correctivas correspondientes.
- Expresó que el Departamento de la Familia cuenta con el Hogar de Grupo Mi Casita Feliz I en Aguadilla, Hogar de Grupo para Niños de Ponce, Hogar Albergue de Varones en Ponce, Hogar Albergue en Guayama, y Hogar para Niños con Deficiencias en el Desarrollo de Guayama.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer analizó los documentos sometidos Departamento de la Familia en el requerimiento de información solicitado el 11 de septiembre de 2006 y entregado a la Comisión del 15 de febrero de 2007. A continuación detallamos algunos de los hallazgos que surgen del análisis realizado:

- El gasto operacional de Mi Casita Feliz I ascendió a \$2, 500,000 y Mi Casita Feliz II \$1, 195,601. La partida de nómina y costos relacionados ascienden a \$1, 700,000 en Mi Casita Feliz I y a \$744, 181 en el caso de Mi Casita Feliz II.
- El canon de arrendamiento de las facilidades arrendadas para establecer a Mi Casita Feliz I fue de \$436, 316. Esto implica un pago de \$36, 359,67 mensual y monto total en un plazo total de cinco años es \$2, 181,580.00.
- El contrato de arrendamiento de Mi Casita Feliz I no incluía el pago de agua y luz. El pago de arrendamiento incluía aire acondicionado en la enfermería oficinas y áreas de infantes, facilidades telefónicas instalaciones eléctricas estacionamiento y arreglos iniciales para habilitar las facilidades para el uso de Mi Casita Feliz.
- Para lograr la firma del contrato la Administración de Familias y Niños solicitó una dispensa o aprobación a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda, según se desprende de la copia de la Hoja de Certificación sobre Otorgamiento de Contrato, Escritura o Documento Relacionado de la Oficina del Contralor. Tenemos que indicar que no se suministró a esta Comisión copia de las dispensas antes mencionadas.
- La copia del inventario de Mi Casita Feliz I fue suministrado a esta Comisión. El inventario refleja el equipo adquirido para este Centro. Entre el equipo que detalla el inventario se encuentra: escritorios, archivos, sillas, computadoras, “love seats”, fuentes, neveras, impresoras, videos, micrófonos, gaveteros, muebles para los cuartos de los menores, estufas, freezer, entre otros.
- De acuerdo a la información suministrada por el Departamento de la Familia existieron varios referidos a la Unidad de Maltrato Institucional de situaciones ocurridas en Mi Casita Feliz I. Durante el periodo comprendido entre el 12 de octubre al 19 de diciembre de 2003 hubo cuatro (4) referidos de maltrato. La alegación de estas querellas eran de maltrato físico, y negligencia. La investigación arrojó que las mismas fueron sin fundamento, según la información provista por el Departamento.
- El 19 de abril de 2005 se refirió una querella de maltrato institucional con una alegación de negligencia en al supervisión. Dicha querella fue encontrada con fundamento. La recomendación fue el realizar un Plan de Acción Correctiva, pero el mismo no fue elaborado ya que el Albergue ceso operaciones al 30 de junio de 2005. Informa el Departamento que tomaron las siguientes medidas durante la investigación:
 - Plan de supervisión preventiva en horario nocturno y fines de semana.
 - Orientaciones al personal directivo y administrativo y de servicios para que corrigieran deficiencias que se identificaron durante la intervención que requerían respuesta inmediata.
 - Exámenes de laboratorio como medida preventiva para todos los menores.
 - Orientación al personal sobre protocolo de los servicios de salud y se obtuvo información del Departamento de Salud para ofrecerla al personal.
- El Hogar de Grupo de Mi Casita Feliz II, ubicado en Aguadilla, cuenta con una licencia para operación hasta el 29 de octubre de 2008. La Oficina de Licenciamiento de la Región de

Aguadilla del Departamento de la Familia visitó en un periodo de aproximadamente dos años ocho (8) veces el Hogar de Grupo. En todas las visitas realizadas por el Oficial de licenciamiento se encontró que el Oficial recomendaba al Director del Hogar el renovar los certificados de primeros auxilios, antecedentes penales y de salud. La recomendaron al Director del Hogar era la de mantener los documentos al día. El Oficial de Licenciamiento certificó que el Hogar de Grupo cumple con todos los requisitos el pasado 7 de noviembre de 2006 y emitió una licencia para dos años adicionales.

- Ante el cierre del Centro Mi Casita Feliz I la Administración de Familias y Niños reubicó o traslado los empleados con dos o tres días de notificación a diferentes unidades del Departamento. Entre ellas se encuentran: la Región de Carolina, el Programa PES en diferentes regiones, el nivel central, Centro de Adultos en Yabucoa, Centro de Adultos en Bayamón, Centro de Adultos en Cidra, Centro de Adultos en San Lorenzo, entre otros.

El Departamento de la Familia no hizo entrega de toda la información requerida por esta Comisión. La siguiente información no fue suministrada a nuestra Comisión: Licencia de operación de Mi Casita Feliz I, informes de las visitas realizada por los Oficiales de Licenciamiento a Mi Casita Feliz I, certificación de la cantidad de fondos invertidos para el montaje de Mi Casita Feliz I, subastas y ordenes de compra relacionadas con el montaje y apertura del establecimiento, y por último ninguno de los documento solicitados fueron certificados según solicitados.

RECOMENDACIONES

Luego de analizar la información recopilada hasta el momento recomendamos las siguientes acciones:

- Realizar una petición de información formal a través del Secretario del Departamento de la Familia de los siguientes documentos: Certificación de los fondos desembolsados desde el año 2002 a favor de la entidad que arrendó las facilidades donde se ubicaba Mi Casita Feliz; certificación de la cantidad de fondos invertidos en el montaje para la apertura para el establecimiento antes mencionado; copia de las subastas y ordenes de compra realizadas para la adquisición de materiales y equipo para el establecimiento; informe detallado sobre el status actual de Mi Casita Feliz I y II; certificación de querellas a la Unidad de Maltrato Institucional y copia de los informes; movimiento de matrícula mes por mes desde el inicio de operación del establecimiento; copia e informe de licenciamiento de Mi Casita Feliz I; copia del informe de las evasiones de menores ocurridas en Mi Casita Feliz II; copia de las dispensas o aprobaciones emitidas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y/o el Departamento de Hacienda.
- Realizar una visita técnica al Hogar de Grupo Mi Casita Feliz II, con el propósito de verificar el status del mismo.
- Realizar el análisis de la información recopilada por el Departamento y determinar si es necesario el realizar una Vista Ejecutiva con los empleados de Mi Casita Feliz I o cualquier otro funcionario del Departamento de la Familia.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el Segundo Informe Parcial del R. del S. 1119.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Arce Ferrer, es un Informe Parcial de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicitamos que se dé por recibido el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1163, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a llevar a cabo una investigación y estudio sobre las condiciones de trabajo de los Inspectores de Salud en el Departamento de Salud.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien someter el informe final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1163 ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación y estudio sobre las condiciones de trabajo de los Inspectores de Salud en el Departamento de Salud.

La Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 1163, indica que los Inspectores de Salud Ambiental son las personas que tienen a su cargo uno de los roles más importante en el Departamento de Salud, como también en nuestro Pueblo. Es innegable la importancia que tiene estos servidores públicos en la salud de nuestro pueblo. Entre sus obligaciones está la de investigar querellas sobre las condiciones sanitarias en cualquier servicio, negocio o vivienda, análisis de agua, trabajar con casos de rabia, inspeccionar posos sépticos y otros.

METODOLOGIA DE INVESTIGACION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer utilizó los siguientes métodos de investigación para lograr realizar la encomienda que ordena la R. del S. 1163:

- 1- Vista Ocular
- 2- Requerimiento de Información
- 3- Auditoría DB-07-11 de la Oficina del Contralor, realizada al Programa de Salud Ambiental de la Secretaria para la Protección de Salud para el periodo auditado de 1 de julio de 1994 al 30 de julio de 2005.
- 4- Conversaciones con los Directores Regionales y el Departamento de Salud.

HALLAZGOS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizó una vista ocular en las facilidades de Salud Ambiental de la región de Humacao, donde participaron funcionarios del Departamento de Salud regional, y inspectores de Salud Ambiental. Esta oficina funciona con una oficina sub-regional que brinda servicios a los pueblos de Yabucoa, Las Piedras, Humacao, Maunabo, las facilidades están ubicadas en el C.D.T. de Humacao. La planta física le pertenece al Municipio de Humacao y esto no cobra arrendamiento al Departamento de Salud por estar ubicado en dichas facilidades.

El Municipio les brinda servicios de mantenimiento de estructuras únicamente. Las personas impedidas no tienen acceso a la oficina de Salud Ambiental por estar ubicada en un segundo piso sin acceso a un ascensor y tampoco a una rampa para impedidos.

En la oficina hay alrededor de 9 inspectores y una secretaria. Los inspectores utilizan su vehículo propio para realizar las inspecciones. Los empleados de la oficina se han quejado sobre las malas condiciones de trabajo indicando lo siguiente:

- 1- La fuente de agua no funciona.
- 2- Solamente un baño sanitario para todos (ambos sexos)
- 3- No tienen aire acondicionado, ni abanicos.
- 4- No se les paga las dietas a tiempo, en muchas ocasiones tardan hasta 6 meses en pagarles.
- 5- Existe un solo teléfono para todo el personal.
- 6- No tienen máquina de fax.
- 7- Las nuestras colectadas durante la inspección, las tienen que pagar ellos mismos para ser procesadas o llevárselas para su residencia por no tener el equipo necesario (neveras) para conservarlas.
- 8- No tiene fotocopiadora.
- 9- Los archivos están con mohos.

Refieren los empleados entrevistados que estas facilidades no reúnen los requisitos de salubridad que se exigen por ley y que se le exige a la ciudadanía.

Se entrevistó a la Sra. Yadira Carrasquillo, Directora Regional quien informó que ya se hicieron las gestiones para la compra de 5 unidades de aire acondicionado, archivos, escritorios y sillas. Las peticiones de compras se tramitan en la oficina central en San Juan. Estas solicitudes se realizaban a nivel regional anteriormente. Ahora la oficina local de Salud Ambiental le comunicó a la oficina regional sus necesidades de compra de equipo o servicios y estos establecen las prioridades se envían a la oficina central para la tramitación de requisiciones, lo que hace más burocrático el proceso. Refieren los empleados y los supervisores que siempre tienen problemas con el pago de dietas por error técnico y las justificaciones escritas, lo cual incurren en la devolución del documento.

La Comisión investigó el proceso de facturar las dietas de estos empleados ya que estos problemas los confrontan otras regiones de Salud Ambiental y se encontró que el proceso de facturación se lleva a cabo manual en las Oficinas Centrales del Departamento de Salud y tiene solamente una persona asignada para procesar todas las facturas de los empleados para pago de dietas y verificar error en los mismos.

Se le solicitó evidencia de pago de dieta a la secretaria auxiliar de Salud Ambiental, la cual suministramos donde se refleja atrasos en los pagos de las dietas. Se le solicitó evidencia de los requisitos para la compra de equipos y el estatus de la misma.

El 8 de noviembre de 2006, la Comisión recibió un facsímil enviado por el Sr. Alfredo Costa Vélez, Secretario Auxiliar de Salud Ambiental, del Departamento de Salud, donde nos informa sobre los trámites realizados por la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental para atender los reclamos de los empleados de la Oficina de Salud Ambiental de Humacao y copia de una carta enviada a la Sra. Catalina Díaz López, Directora de Presupuesto para que identifique \$10,000.00 para la compra de equipos necesarios para habilitar y mejorar las condiciones en que se encuentra estas facilidades.

Informe de Auditoría DB-07-11 Programa de Salud Ambiental de la Secretaría Auxiliar para la Protección de la Salud, del Departamento de Salud, emitido por la Oficina del Contralor.

Los hallazgos en el Programa de Salud Ambiental de la Secretaría Auxiliar para la protección de Salud del Departamento de Salud fueron los siguientes:

- 1- Incumplimiento con las inspecciones anuales a los establecimientos comerciales que preparan y sirven alimentos para la expedición de licencias sanitarias.
- 2- Ausencia de un encargado de la propiedad, de un encargado de la propiedad sustituto, inventarios físicos anuales no preparados y otras falta relacionada en el control de la propiedad.

- 3- Recaudadora Auxiliar no tenía el sistema Sair para efectuar las transacciones relacionada con la recaudaciones y empleados encargados de recibir y abrir la correspondencia que no utilizan el formulario Relación de Valores recibidos para evidenciar la entrega de los recaudos al Recaudador Auxiliar.

INFORMACION SOBRE LA UNIDAD DE AUDITORIA

El Programa se creó mediante la **Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912**, según enmendada, y reorganizada mediante la **Orden Administrativa Núm. 179 del 15 de enero de 2003** promulgada por el Secretario del Departamento. Dicha **Orden Administrativa** se aprobó para la reorganización de la estructura organizacional del Departamento, de conformidad con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Su misión es proteger la salud y el bienestar de la población de Puerto Rico a través de un programa multidisciplinario de investigación, vigilancia, intervención y comunicación para reducir los riesgos a la salud pública. El Programa es el componente del sistema de salud de Puerto Rico que tiene la encomienda de planificar, dirigir, coordinar y evaluar los servicios de salud ambiental que operan a los niveles central, regional y local del Departamento. Dicha responsabilidad está dirigida a la prevención y el control de problemas del ambiente que afectan la salud pública.

Las actividades del Programa se desarrollan en tres niveles. El nivel central ejerce las funciones normativas de asesoramiento técnico, evaluación y adiestramiento. El nivel regional ejerce la función administrativa de dirigir el sistema de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos por el nivel central. El nivel local realiza las operaciones de campo, tales como: inspecciones, reinspecciones, toma de muestras para análisis químico, bacteriológico y físico, decomisos, embargos y clausuras.

El Programa tiene a su cargo, entre otras cosas, las siguientes funciones:

- a- Liderar en Puerto Rico, todas las acciones a la salud y el ambiente. Esto incluye concienciar a todas las secretarías auxiliares del Departamento sobre todos los aspectos de salud ambiental.
- b- Establecer los acuerdos necesarios, dentro del Departamento, con las agencias estatales, federales y municipales para que la salud ambiental tenga adecuada consideración en los programas de desarrollo sostenible.
- c- Abogar para que en la política pública y en las plataformas del Gobierno esté incluida la salud ambiental.
- d- Ser defensor de las medidas ambientales preventivas que deben tomarse para proteger la salud de los habitantes de Puerto Rico e intervenir como parte experta y competente en salud ambiental junto a otras agencias en caso de una emergencia o desastre.
- e- Ofrecer adiestramientos y otras actividades educativas al sector privado, organismos gubernamentales, comunidades, autoridades locales y otras agencias en los nuevos conceptos de evaluación, control de riesgos ambientales y salud humana.

Las funciones del Programa se llevan a cabo a través de una estructura programática compuesta por las siguientes divisiones:

- División de Higiene del Ambiente Físico Inmediato (HAFI)- Tiene a su cargo la modificación de la higiene del ambiente físico inmediato y reducir la prevalencia de roedores urbanos y de insectos que transmiten enfermedades. Además, ofrece servicios de control de insectos (dengue) en instituciones y locales comerciales y residenciales.
- División Venenos Comerciales- Tiene a su cargo la reglamentación de la práctica de la aplicación de venenos comerciales y/o plaguicidas con fines pecuniarios. Expide licencias de aprobación de venenos comerciales.
- División de Higiene de Alimentos- Tiene a su cargo la vigilancia en el cumplimiento de las condiciones sanitarias de los establecimientos que preparan y sirven alimentos. Expide licencias sanitarias y endosos para la Administración de Reglamentos y Permisos para los establecimientos de comidas, ofrece cursos de manipuladores de alimentos y charlas educativas sobre higiene de

alimentos. Además, tiene a su cargo la vigilancia de que todos los establecimientos públicos dedicados a la elaboración, expendio y almacenamiento de alimentos cumplan con los reglamentos sanitarios vigentes.

- División de Agua Potable- Tiene a su cargo la vigilancia de la calidad del agua y de los límites de pureza establecidos por los reglamentos vigentes. Evalúa y endosa los planos de proyectos de construcción de sistema de agua potable. Además, emite endosos de operación para sistemas de agua.
- División de Salud Radiológica- Tiene a su cargo que las fuentes de radiación ionizantes y no ionizantes reúnan los requisitos de seguridad establecidos en los reglamentos. Además, expide licencias de material radiactivo y certificados de máquinas de Rayos X.
- División de Zoonosis- Tiene a su cargo la prevención de la transmisión de enfermedades de los animales al hombre, especialmente la rabia. Además, coordina vacunaciones antirrábicas en masa para animales domésticos e investiga los casos de exposición a rabia.
- División de Ingeniería Sanitaria- Tiene a su cargo la vigilancia y el monitoreo de las áreas geográficas a desarrollarse para que se realicen de acuerdo con los requisitos reglamentarios de salud mental. Además, expide endosos de ubicación y construcción de proyectos públicos y privados.

El Programa ofrece sus servicios a través de las ocho oficinas regionales localizadas en los municipios de Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, Mayagüez, Ponce y San Juan (Metropolitana). Las oficinas regionales tienen a su cargo las operaciones de las oficinas locales ubicadas en los municipios adscritos a éstas. Las oficinas locales tienen un supervisor que le responde al Director de la Oficina Regional y éste, a su vez, a una Coordinadora Regional. Esta le responde al Director del Programa.

Mediante la **Orden Administrativa Núm. 207 del 20 de marzo de 2006** aprobada por la Secretaria de Salud se reorganizó el Departamento de conformidad con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Conforme a dicha **Orden Administrativa** el Programa quedó adscrito a la nueva Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental y de Laboratorios de Salud Pública. El Programa es administrado por un Director que, a su vez, realiza las funciones de Secretario de la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental y de Laboratorios de Salud Pública. Este le responde a la Secretaria del Departamento.

El presupuesto asignado al Programa proviene de resoluciones conjuntas del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de aportaciones del Gobierno Federal, de ingresos generados por los servicios prestados y facturados a entidades particulares o públicas. Durante los años fiscales del 2002-03 al 2004-05 el Programa recibió asignaciones estatales por \$30,113,638, fondos federales por \$2,276,680 y generó ingresos propios por \$6,531,506, según se indica:

AÑO FISCAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION FEDERAL	INGRESOS PROPIOS	TOTAL
2002-03	\$9,287,000	\$683,600	\$2,028,974	\$11,999,574
2003-04	7,353,500	746,000	2,212,666	10,312,166
2004-05	<u>13,473,138</u>	<u>847,080</u>	<u>2,289,866</u>	<u>16,610,084</u>
TOTAL	\$30,113,638	\$2,276,680	\$6,531,506	\$38,921,824

**LA OFICINA DEL CONTRALOR EMITIO LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:
A LA SECRETARIA DE SALUD**

1- Asignar los recursos necesarios para que el Programa pueda cumplir con las inspecciones anuales a los establecimientos comerciales que preparan y sirven alimentos y pueda expedir las licencias sanitarias, según lo dispuesto en el **Reglamento General de Salud Ambiental Núm. 6090** aprobado el 31 de enero de 2000 por la Secretaria de Salud (**Hallazgos 1**)

A LA SECRETARIA AUXILIAR DE ADMINISTRACION

- 2- Relacionado con el **Hallazgo Núm. 2**, instruir a la Directora de Servicios Generales para que supervise eficazmente a la Encargada de la Sección de Propiedad y se asegure de que:
- a- Se designe a un empleado para que asuma las funciones de Encargado de la Propiedad para que cumpla con las normas relacionadas con la protección, a custodia, el registro, la identificación y el uso de la propiedad, según lo dispuesto en el **Reglamento Núm. 11 sobre Normas Básicas para el Control y la Contabilidad de los Activos Fijos** aprobado el 8 de abril de 2002 por el Secretario de Hacienda. También se designe a un empleado para que asuma las funciones de Encargado de la Propiedad Sustituto para que colabore con el Encargado de la Propiedad en caso de que éste se ausente.
 - b- Se efectúe un inventario físico de la propiedad cuando cese a dichas funciones.
 - c- Se efectúen inventarios físicos anuales de la propiedad y se remitan al Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda dentro del término establecido.
 - d- Se contesten, dentro del término establecido, los **Informes de Diferencias** emitidos por el Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda sobre los inventarios físicos sometidos por el Encargado de la Propiedad.

AL SECRETARIO AUXILIAR DE SALUD AMBIENTAL Y DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL

- 3- Relacionado con el **Hallazgo 3**:
- a- Realizar las gestiones con la Recaudadora Oficial del Departamento para hacer extensivo el **Sistema SAIR** del Departamento de Hacienda a los recaudadores auxiliares del Programa y de esta forma cumplir con el **Reglamento Núm. 25 sobre Recaudación, Depósito, Control y Contabilidad de Fondos Públicos Recaudados por Recaudadores Oficiales o Sustitutos y sus Auxiliares**, aprobado el 1 de julio de 1998 por el Secretario de Hacienda.
 - b- Realizar las gestiones necesarias con la Recaudadora Oficial del Departamento para que ofrezca una orientación a los recaudadores auxiliares asignados a las oficinas regionales sobre las disposiciones del **Reglamento Núm. 25** y se asegure de que éstos soliciten a las personas encargadas de recibir valores a través de la correspondencia que completen el formulario de **Relación de Valores Recibidos (Modelo SC-1035)**.

HALLAZGOS EN EL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

Los **hallazgos 1 y 2** se clasifican como principales y el **Hallazgo 3** como secundario.

Hallazgo 1- Incumplimiento con las inspecciones anuales a los establecimientos comerciales que preparan y sirven alimentos para la expedición de la licencia sanitaria.

El Programa tiene la misión de proteger la salud y el bienestar de la población de Puerto Rico a través de un programa multidisciplinario de investigación, vigilancia, intervención y comunicación para reducir los riesgos a la salud pública. Además, ofrece, entre otras cosas, servicios de inspección a los establecimientos que preparan y sirven alimentos en Puerto Rico. Mediante el proceso de la inspección se logra la aplicación de las leyes y los reglamentos de salud pública de forma uniforme, requerido para la expedición de una licencia sanitaria. Este es uno de los servicios principales y de mayor importancia que ofrece el Programa. La licencia sanitaria constituye el permiso o la licencia expedida por el Departamento a los dueños o los administradores de los establecimientos comerciales que los autoriza a operar los mismos por el término establecido.

Las inspecciones son realizadas por los inspectores asignados a las oficinas locales del Programa. Las oficinas locales están adscritas a las ocho oficinas regionales. La licencia sanitaria es firmada por el Director o su representante autorizado de la oficina regional correspondiente. El Programa posee una base de datos en un sistema computadorizado del número de establecimientos comerciales que preparan y sirven alimentos en Puerto Rico. En la misma se mantiene información sobre el nombre del establecimiento comercial, su dirección física, el número del inspector que realizó la inspección, el tipo de establecimiento, entre otros.

Mediante el **Reglamento Núm. 97 del 2 de junio de 1999, Reglamento del Secretario de Salud para reglamentar las sumas a ser cobradas por el Departamento y sus dependencias por la prestación de servicios, endosos e inspecciones y la recuperación de costos y gastos razonables relativos a la inspección y la clausura de estructuras**, se establecen, entre otras cosas, las tarifas a ser cobradas por el Programa por concepto de la prestación de los servicios, endosos e inspecciones. El costo de la inspección de los establecimientos comerciales que preparan y sirven alimentos fluctúa entre \$25 y \$ 100 a base del número de comidas servidas semanalmente.

Se determinó que durante los años fiscales del 2003-04 al 2005-06 el Programa tuvo un nivel de cumplimiento que fluctuó entre un 39 y un 40 por ciento de las inspecciones realizadas anualmente en comparación con las que debió realizar a cada uno de los establecimientos comerciales registrados en sus bases de datos durante los mencionados años fiscales, según se indica:

AÑO FISCAL	CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	POR CIENTO DE CUMPLIMIENTO
2003-04	26,491	10,290	39
2004-05	27,526	10,905	40
2005-06	27,843	10,866	39

En la **Sección 3.00 del Reglamento General de Salud Ambiental Núm. 6090**, se establece, entre otras cosas, que ninguna persona, firma, sindicato, corporación o institución de cualquier carácter que sea, operará un establecimiento público en Puerto Rico, sin proveerse previamente de una licencia sanitaria expedida por el Secretario o su representante autorizado. Las licencias son personales e intransferible y sólo autorizan la operación del establecimiento público para el cual se haya otorgado. Las licencias se solicitarán y expedirán en la forma y modelo que determine el Secretario. Las licencias se expedirán anualmente. Estas se colocarán en un sitio visible del establecimiento público, siendo obligación del proveedor de la misma el conservarla en buen estado. No se expedirá licencia alguna hasta después que el funcionario de Salud practique una inspección del establecimiento público que acredite la limpieza y las condiciones sanitarias y estructurales exigidas por las disposiciones reglamentarias aplicables.

No realizar las inspecciones anuales a los establecimientos comerciales que preparan y sirven alimentos en Puerto Rico impide determinar si los mismos cumplen a cabalidad con las condiciones sanitarias, de limpieza y de estructuras físicas exigidas en la reglamentación. Ello pone en riesgo la salud de las personas que consumen en dichos establecimientos comerciales a consecuencia de la mala preparación de los alimentos o por la poca higienización de los mismos. Además, priva al Programa de aumentar anualmente sus recaudaciones por concepto de las inspecciones a los restantes establecimientos comerciales. Durante los años fiscales del 2003-04 al 2005-06 el Programa tuvo recaudaciones por \$383,630, \$412,715 y \$397,650, respectivamente por concepto de la expedición de licencias sanitarias, endosos y certificaciones.

Se atribuye la situación comentada a que los secretarios del Departamento en funciones no le asignaron al Programa los recursos necesarios para poder cumplir con el **Reglamento General de Salud Ambiental Núm. 6090**. Ello según entrevista efectuada el 22 de febrero de 2005 al Director del Programa. Al 28 de septiembre de 2006 el Programa contaba solamente con 243 inspectores para la prestación de todos los servicios ofrecidos en el Programa.

El Secretario Auxiliar de Salud Ambiental y de Laboratorios de Salud Pública éste indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Al 1 de julio de 1994, fecha en que comienza el período auditado, el número de establecimientos que preparan y sirven alimentos, registrados en el programa, era de 17,667 establecimientos. Al 30 de junio de 2006, el número de establecimientos había ascendido a 27,526; alrededor de 10,000 establecimientos adicionales.

Se estima que del total de Inspectores de Salud Ambiental en el Departamento de Salud, sólo un 33% interviene en el programa de inspección y cumplimiento de establecimientos de alimentos. Para el 1994, Salud Ambiental tenía empleados 292 inspectores de salud, y sólo 96 de éstos realizaban las mencionadas intervenciones. Durante el período auditado el número de inspectores fue disminuyendo, registrándose el número menor de inspectores en el 1999, con 217 inspectores. Al 30 de junio de 2006, el Programa de Salud Ambiental cuenta con 243 inspectores para intervenir todas las áreas programáticas de Salud Ambiental. Otras áreas, igualmente prioritarias, como Agua Potable, Higiene de Leche, Fábricas y Almacenes de Alimentos, permisología, Investigación de querellas, investigaciones de mordeduras, entre otras, compiten por la atención del Inspector, con los establecimientos de servicio de alimento.

Conforme al Código de Alimento, adoptado por referencia en la reglamentación sanitaria, un Inspector de Salud Ambiental no debe tener asignados más de 200 establecimientos, de manera que para atender efectivamente el número actual de establecimientos registrados, el Programa de Salud Ambiental necesitaría un total de 139 Inspectores asignados únicamente a este Programa. Anualmente, el Programa de Salud Ambiental incluye en la petición presupuestaria los fondos necesarios para reclutamiento en diferentes áreas. No obstante, las peticiones presupuestarias no son aprobadas según solicitadas, por lo que no se ha podido establecer un plan continuo de reclutamiento de Inspectores de Salud Ambiental. En la última petición presupuestaria (2007-2008) se solicitaron \$4,191,760 adicionales para sufragar diferentes compromisos del programa, incluyendo reclutamiento.

Hallazgo 2- Ausencia de un Encargado de la Propiedad, de un Encargado de la Propiedad Sustituto, Inventarios Físicos Anuales no preparados y otras faltas relacionadas con el control de la propiedad

El Programa contaba con un Encargado de la Propiedad con un nombramiento expedido por el Departamento de Hacienda. El Encargado de la Propiedad era supervisado por la Encargada de la Sección de Propiedad del Departamento de Salud que le respondía, a su vez, a la Directora de Servicios Generales y ésta a la Secretaría Auxiliar de Administración. El Encargado es el responsable del cumplimiento de las normas relacionadas con la protección, la custodia, el registro, la identificación y el uso de la propiedad. La misma estaba registrada en el Departamento de Hacienda bajo el número de inventario 71637. El Encargado tenía el mes de agosto de cada año para someter al Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda el **Inventario Físico de Activo Fijo (Modelo SC-795)**. El Departamento de Hacienda es la dependencia responsable de la contabilidad y el control central de la propiedad. Al 30 de junio de 2005 el Registro de la Propiedad del Programa tenía registrada 1,625 unidades con un costo de inventario de \$989,467.

El examen de controles relacionados con la propiedad reveló lo siguiente:

- a- Al 30 de junio de 2006 no se había solicitado al Secretario de Hacienda el nombramiento de un Encargado de la Propiedad desde que el anterior Encargado renunció a sus funciones el 30 de junio de 2005. Tampoco se había designado un Encargado de la Propiedad Sustituto. A partir de julio de 2005 las funciones las realizaba de forma interina la Encargada de la Sección de Propiedad.
- b- La Directora de Servicios Generales no le requirió a la Encargada de la Sección de Propiedad ni al ex Encargado de la Propiedad, que efectuara un inventario físico cuando éste renunció a sus funciones el 30 de junio de 2005.

- c- El ex Encargado de la Propiedad no realizó los inventarios físicos anuales correspondientes a los años del 2002 al 2005. Al 29 de septiembre de 2006 el inventario físico correspondiente al 2006 aún no se había efectuado.
- d- Al 30 de junio de 2005, el Encargado de la Propiedad no había contestado el último **Informe de Diferencias (Modelo SC-312)**, que le envió el Departamento de Hacienda el 24 de mayo de 2002. Dicho informe correspondía al **Inventario Físico de Activo Fijo** correspondiente al 2001. En el **Modelo SC-312** se establecen las siguientes diferencias, según se indica:
 - 1- Noventa y nueve unidades con un costo de \$143,316 contabilizadas en los registros del Departamento de Hacienda no estaban incluidas en el inventario físico sometido por el Encargado de la Propiedad.
 - 2- Ciento cuarenta y cuatro unidades con un costo de \$164,909 que estaban incluidas en el inventario físico del Encargado de la Propiedad no estaban contabilizadas en los registros del Departamento de Hacienda.
 - 3- Ciento treinta unidades de propiedad tenían un costo en inventario distinto al contabilizado en los registros del Departamento de Hacienda. Según los registros del Programa, el costo de las unidades era de \$118,793 mientras que según el Departamento de Hacienda era de \$153,659. Ello reflejó una diferencia de \$34,866 de menos en comparación con los registros del Programa.

En el **Reglamento Núm. 11** se establecen los procedimientos a seguir para el recibo, la custodia y el control y la contabilidad de los activos fijos que adquieran las agencias que tienen sus fondos bajo la custodia del Secretario de Hacienda. En el **Reglamento Núm. 11** se establece que:

- Cada jefe de agencia deberá nombrar a una persona de la agencia como Encargado de la Propiedad Permanente. Este será responsable del control y la custodia del activo fijo perteneciente a la agencia para la cual trabaja. Para ello, deberá completar y enviar al Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda, entre otras cosas, **la Solicitud y Nombramiento (Modelo SC-8130, Registros de Firmas Autorizadas (Modelo SC-781) y el Inventario Físico de Activo Fijo (Modelo SC-795)**. Además, es requisito que cada jefe de agencia solicite al Secretario de Hacienda el nombramiento de un Encargado de la Propiedad Sustituto. (**Artículo VI-A**)
- El Encargado de la Propiedad que cese en sus funciones como tal, ya sea por cancelación del nombramiento o por renuncia, deberá preparar el **Inventario Físico del Activo Fijo** bajo su custodia, el cual deberá estar aprobado por el jefe de la agencia o su representante autorizado, según sea el caso. (**Artículo VI, Inciso A.4**)
- Los registros de las dependencias de inventario tienen que estar respaldadas por los inventarios físicos. Además, el **Inventario Físico de Activo Fijo (Modelo SC-795)** lo prepararán en forma electrónica y lo enviarán a la División de Propiedad del Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda. (**Artículo XII-A y D**)
- El Encargado de la Propiedad deberá aclarar las diferencias encontradas entre los registros de la dependencia de inventario y los del Departamento de Hacienda dentro de los siguientes seis meses a partir de la fecha del referido informe. (**Artículo VI, Inciso H**)

En el **Memorando Normas Internas a Seguir sobre el Uso y Control de la Propiedad del 15 de junio de 2004** aprobado por el Secretario de Salud y dirigido a los secretarios auxiliares, directores regionales, de programas y de oficinas, se establecen disposiciones similares a las indicadas en el **Reglamento Núm. 11** para el control y uso de la propiedad.

No observar las guías y los procedimientos para la protección de la propiedad aumenta considerablemente el riesgo de la pérdida o el uso indebido de la misma para fijar responsabilidades. Además, la falta de radicación de los **Informes Físicos de Activo Fijo (Modelo SC-795)** al Departamento de Hacienda impidió a éste mantener sus registros con información actualizada.

Atribuimos las situaciones comentadas a que los secretarios auxiliares de Administración en funciones no realizaron una supervisión eficaz de las tareas de los directores de Servicios Generales que actuaron durante el período auditado. Tampoco éstos realizaron una supervisión eficaz sobre las funciones

de la Encargada de la Sección de Propiedad para asegurarse de que ésta cumpliera con las disposiciones reglamentarias mencionadas.

En la carta del Secretario Auxiliar de Salud Ambiental y de Laboratorios de Salud Pública, éste nos indicó lo siguiente:

Con la eliminación de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud en el 1997, se reestructuraron las áreas administrativas del Departamento de Salud. En este proceso, se centralizó el control de la propiedad en la Oficina de Propiedad, en el área de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría Auxiliar de Administración. El funcionario a cargo del control de propiedad en Salud Ambiental fue trasladado a la Oficina de Propiedad del Departamento de Salud, por lo que Salud Ambiental perdió el control y la supervisión del funcionario.

Hallazgo 3- Recaudadores auxiliares que no tenían el Sistema SAIR para efectuar las transacciones relacionadas con las recaudaciones y empleados encargados de recibir y abrir la correspondencia que no utilizaban el formulario Relación de Valores Recibidos para evidenciar la entrega de los recaudos al Recaudador Auxiliar.

El Programa tiene la misión del proteger la salud y el bienestar de la población de Puerto Rico a través de un programa multidisciplinario de investigación, vigilancia, intervención y comunicación para reducir los riesgos a la salud pública. Mediante el **Reglamento Núm. 97 del 2 de junio de 1999** se autoriza al Programa a cobrar por la prestación de los servicios de inspecciones, endosos, certificaciones, permisos y copia de documentos. El solicitante completa una **Hoja de Solicitud de Servicio y/o Factura (Modelo SA-10)** en la cual marca el servicio requerido y realiza el pago de la misma por adelantado en la oficina regional correspondiente. Los pagos se realizan en efectivo, cheques y giros. El recaudador de la oficina regional recauda los valores, expide el recibo oficial a nombre del solicitante, deposita los valores en el banco y prepara el informe **Detalle de Ingresos (Modelo SC-1218)**. Mediante dicho informe se anotan diariamente las recaudaciones efectuadas por cada recaudador auxiliar. Posteriormente, se presta el servicio requerido en la factura. Al 28 de noviembre de 2005 existían 17 recaudadores auxiliares depositantes debidamente nombrados por el Secretario del Departamento de Hacienda.

Las recaudaciones son informadas a la Recaudadora Oficial del Departamento mediante el envío de una copia del **Modelo SC-1218** y la hoja de depósito sellada por el banco. La Recaudadora Oficial tiene a su cargo, entre otras cosas, la preparación y el envío del **Comprobante de Remesa (Modelo SC-745)** al Departamento de Hacienda. Mediante dicho Comprobante el Departamento de Hacienda contabiliza las recaudaciones en la cuenta especial... Durante los años fiscales 2003-04 y 2004-05 el Programa tuvo recaudaciones por \$2,212,666 y 2,289,866, respectivamente, por los servicios prestados y facturados.

El examen reveló lo siguiente:

- a- Los recaudadores auxiliares no tenían el sistema computarizado **Sistema Auxiliar para Ingresos de Recaudadores (SAIR)**, para realizar las transacciones relacionadas con las recaudaciones. Estos emitían recibos oficiales de manera manual. El Sistema SAIR provee para la impresión automática del **Recibo Oficial (Modelo SC-1037)** en estricto orden numérico, a nombre de las personas o entidades que efectúan los pagos.

En el Reglamento Núm. 25, se establece que a partir del 1 de julio de 1998 todos los recaudadores nombrados por el Secretario de Hacienda deberán estar bajo el **Sistema SAIR**.

Esta situación puede propiciar atrasos en la contabilización de las transacciones del Programa en el Sistema de Contabilidad Central **PRIFAS** del Departamento de Hacienda. Dichos atrasos pueden propiciar que no se detecten a tiempo errores o irregularidades para fijar responsabilidades. Además, impide que el Programa utilice un sistema mecanizado que le ayudaría en la agilidad de los procesos.

Atribuimos la situación comentada a que los directores del Programa en funciones no realizaron las gestiones necesarias con la Recaudadora Oficial del Departamento para que ésta

hiciera lo propio con el Departamento de Hacienda para cumplir con lo establecido en el **Reglamento Núm. 25**, respecto al uso del **Sistema SAIR** en el Programa.

b- Durante noviembre de 2005 y enero de 2006 nuestros auditores visitaron las oficinas regionales de Bayamón, Caguas y San Juan para determinar la efectividad de los controles internos relacionados con las recaudaciones y efectuar un examen de las mismas. Se determinó que las personas encargadas de recibir y abrir la correspondencia en las referidas oficinas regionales no utilizaban el formulario **Relación de Valores Recibidos (Modelo SC-1035)** para entregarle los valores recibidos por el correo al Recaudador Auxiliar. Las encargadas de recibir y abrir la correspondencia de las oficinas regionales de Bayamón y San Juan le entregaban los valores recibidos por correo al Recaudador Auxiliar sin obtener de éste evidencia de su entrega. La encargada de recibir y abrir la correspondencia en la Oficina Regional de Caguas anotaba en una libreta personal el número del cheque o giro, la fecha en que lo recibió, el nombre de la persona o compañía que lo diligenció, la dirección, el propósito y la firma de ella y del Recaudador Auxiliar cuando recibía los valores. Ello como un método alterno.

En la **Sección sobre Disposiciones Generales del Reglamento Núm. 25** se establece, entre otras cosas, que el personal encargado de recibir la correspondencia en las agencias utilizará la **Relación de Valores Recibidos (Modelo SC-1035)** para enviar a los recaudadores oficiales o auxiliares los valores recibidos en las agencias.

La situación comentada puede propiciar errores o irregularidades y que las mismas no se pueden detectar a tiempo para fijar responsabilidades.

RECOMENDACIONES

Luego de haber analizado la información recopilada mediante Vista Ocular, Requerimientos de Información y Conversaciones Telefónicas con Secretaría Auxiliar para la protección de salud del Departamento de Salud recomendamos:

- 1- Que el Departamento de Salud provee los equipos y materiales necesarios para que los inspectores puedan realizar sus trabajos eficientemente.
- 2- Proveerle a la secretaria que realiza los trámites para pago de dieta, una computadora para analizar el procedimiento de pagos de dieta.
- 3- El Departamento de Salud debe cumplir como agencia de salubridad con la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico).
- 4- Establecer los mecanismos necesarios para que se puedan inspeccionar anualmente más establecimientos comerciales que prepara y sirven alimentos para evitar poner en riesgo la población en general.
- 5- Referir al Departamento del Trabajo y ORELA los hallazgos de la investigación de la R. del S. 1163 para su intervención para promover la justicia y seguridad de los trabajadores.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y análisis tiene a bien presentar el informe final de la R. del S. 1163.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Final de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, de la compañera Arce Ferrer.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 2076, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los servicios que ofrecen el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, la Oficina para Asuntos de la Juventud y el Departamento de Educación a los padres adolescentes y jóvenes sobre la paternidad responsable.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el Informe Parcial de la R. del S. 2076.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La paternidad durante la adolescencia y la juventud temprana pueden afectar significativamente la vida de los involucrados, tanto de los padres, como de los hijos. Los jóvenes que se enfrentan a la situación de ser padres, atraviesan por series problemas de tipo psicológico, educativo, económico, familiar y social. A este tipo de situaciones se añaden los estudios postergados o deserción escolar y otros aspectos relevantes a los ajustes de proyectos de vida que en ocasiones inciden en conductas socialmente desviadas.

La Resolución del Senado 2076 tiene como propósito del investigar los servicios prestados por las Agencias concernientes para propiciar una innovadora legislación en respuesta a esta realidad social que impacta a los adolescentes y a la juventud de Puerto Rico. Se investigaran los servicios que ofrecen el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, la Oficina de Asuntos de la Juventud y el Departamento de Educación a los padres adolescentes y jóvenes sobre la paternidad responsable.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer celebró vistas públicas del R. del S. 2076. Se citó a vistas públicas al Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Oficina de Asuntos a la Juventud, y el Departamento de Educación quien solicitó se le excusara.

A. Departamento de la Familia comparece en representación del Secretario del Departamento de la Familia, Hon. Félix Matos, la licenciada María de los A. Soto García.

- La Administración de Familias y Niños (ADFAN) es el organismo de la rama ejecutiva responsable de desarrollar e implantar la política pública y la legislación en beneficios y bienestar de las familias y sus miembros, así como de la comunidad.
- Informa que la ADFAN, a través de sus Administración Auxiliar de Servicios de Prevención en la Comunidad cuenta con el Programa de Escuelas para la Convivencias y la Crianza en el cual se han desarrollado módulos para alcanzar diferentes poblaciones y edades. Entre los módulos se encuentran “Trabajando para la Paz Familiar” y “Jóvenes Trabajando por la Paz”. Ambos módulos responden al requerimiento establecido en la Ley Núm. 177: “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, de 1 de agosto de 2003, dirigida a propiciar:

- La prevención de la violencia familiar
- El fortalecimiento de valores para promover una cultura de paz
- El fortalecimiento de las familias puertorriqueñas mediante la educación para transformar actitudes y conductas violentas promoviendo valores de solidaridad, amor y paz que contrarrestan la tolerancia cultural hacia la violencia en todos los órdenes de la vida.
- Estos módulos han sido estructurados desde una perspectiva ecosistémica con estrategias educativas, dinámicas y ejercicios dirigidos a propiciar un proceso de auto evaluación, análisis y ponderación de conducta y respuestas a situaciones cotidianas de vida. Se promueven cambios individuales, familiares y comunitarios para la construcción de una cultura de paz. El Módulo dirigido a adultos/as se divide en cuatro fases de 11 talleres y en cinco fases con 15 talleres dirigidos a los jóvenes. El Módulo ‘Jóvenes Trabajando por la Paz Familiar’ comenzará a ser ofrecido durante el año 2007.
- En este Programa, informa el Departamento, se han establecido acuerdos colaborativos con el Departamento de Salud, y la Oficina de Asuntos a la Juventud con el propósito de adiestrar al personal seleccionado en los Módulos antes mencionados para que ellos continúen retransmitiendo a su clientela el contenido educativo preventivo relacionado con al construcción de una cultura de paz familiar.
- ADFAN a través de la Administración Auxiliar de Servicios de Prevención en la Comunidad ofrece también una variedad de servicios educativos preventivos mediante la delegación de fondos.
- Entre los programas de delegación de fondos se encuentran:
 - **“Community Based Child Abuse Prevention”** - delega fondos a municipios e instituciones sin fines de lucro para desarrollar, operar, y ampliar redes de base comunitaria y actividades para fortalecer y apoyar a las familias y a las comunidades para reducir la posibilidad de maltrato y negligencia a menores. En este programa existen propuestas dirigidas específicamente a la intervención con jóvenes para capacitarlos sobre diversos temas relacionados con al paternidad responsable.
 - **Servicios de Apoyo – Prevención** – están dirigidos a fortalecer a la familia, mediante el desarrollo de actividades de prevención primaria y secundaria en la comunidad. Este programa delega fondos a organizaciones sin fines de lucro, y gobiernos municipales para que ofrezcan servicios dirigidos a prevenir el maltrato a menores, promoviendo la seguridad de éstos y la estabilidad de la familias mediante estrategias de talleres, consejería, actividades educativas y recreativas. Además, se ofrecen servicios educativos a jóvenes para la prevención de embarazos, orientaciones sobre el desarrollo de destrezas de crianza y protección a adolescentes embarazadas y madres jóvenes jefas de familia y servicios de orientación psicológicos y adiestramientos a adolescentes embarazadas víctimas de violencia domestica.
 - **“Community Service Block Grant”** – ofrece servicios de prevención. Entre éstos existen servicios dirigidos a adolescentes en riesgo y talleres para disminuir comportamientos violentos en la familia.
- Indica que el Departamento de la Familias se encuentra realizando su parte del esfuerzo en cuanto al ofrecimiento de servicios para jóvenes y adolescentes sobre paternidad responsable y otros aspectos de la convivencia y la crianza sin violencia. Indica que necesario además de los esfuerzos gubernamentales ya existentes, todos los demás sectores de la sociedad se involucren en la ardua pero, beneficiosa tarea de labrar junto a nuestros niños, niñas y jóvenes, las bases para lograr un mejor futuro para las próximas generaciones del País.

B. Oficina de Asuntos a la Juventud, OAJ, aparece el señor Ulises Toledo Ortiz, subdirector

- Indica que el organigrama administrativo de la OAJ fue reorganizado recientemente para imprimirle un mayor dinamismo a los servicios y maximizar los recursos. De este modo,

indica, se llega a más jóvenes y se amplía la calidad de los servicios para que esté a tono con las necesidades modernas.

- Informa que uno de los programas que se ha beneficiado de este nuevo enfoque operacional lo es, el Programa de Salud y Prevención que sustituye al Programa de Orientación y Conserjería. Este último ofrecía los talleres y charlas de prevención y ayuda. Informa que si bien es cierto que el programa sirvió con gran dedicación y esfuerzo., la reorganización les permite ampliar su propuesta y servicios incorporando a 19 técnicos sicosociales distribuidos a través de las Casas de la Juventud de OAJ, (centros de apoyo al joven, donde se le ofrece servicios integrados a él, su familia y su entorno). Se trata de un recurso humano con el que ya contaba la OAJ dentro del concepto de las Casas que han integrado como parte del un programa amplia de prevención. Estos especialistas, que incluye trabajadores sociales y profesionales de la conducta, son parte del recurso humano dirigido a la atención de los problemas sociales que enfrentan los jóvenes de hoy. Sus esfuerzos está enfocados en la salud, prevención y el manejo de emergencias.
- El Programa de Salud y Prevención va dirigido a servir como ayuda a los jóvenes en diversas materias de salud e inteligencia emocional. SE mantienen los temas ofrecidos mediante charlas y talleres de orientación previos, si bien muchos de éstos serán ampliados en duración y la profundidad con que se tocan los temas. Informa que se ofrecerán talleres sobre la prevención del uso del alcohol y drogas, la prevención del embarazo entre adolescentes, prevención del maltrato a menores, la sexualidad y sus consecuencias, talleres de liderato y motivación, talleres de autoestima, capacitación familiar, charlas de empleo y opciones profesionales, cooperativismo, prevención de la delincuencia juvenil, manejo de la presión de grupo, toma de decisiones, comunicación, liderazgo y desde luego, el “Taller de Paternidad y Maternidad Responsable”. Este último tema es parte de un módulo de convivencia y crianza, tradicionalmente ofrecido por la Administración de Familias y Niños (ADFAN).
- Indica que la paternidad y maternidad entre jóvenes se ha estado atendiendo con un taller de una hora de decisión que se enfocaba en concienciar al joven sobre la gran responsabilidad social y legal que conlleva la procreación. El diseño de dicho taller no se limita a jóvenes o padres adolescentes, sino a los jóvenes en general, entre las edades de 13 a 29 años, que por mandato de ley y política pública, está llamada a servir la OAJ.
- El pasado 6 de febrero de 2007 la OAJ firmó un acuerdo colaborativo con el Departamento de la Familia que establece la coordinación de esfuerzos para la implantación de la política pública de protección de menores y prevención de maltrato. La base legal para el establecimiento de acuerdos colaborativos entre la OAJ y sus agencias hermanas lo ofrece la propia Ley Orgánica de la Oficina de Asuntos a al Juventud, Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada y conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud” en su Artículo 7.
- Entre los acuerdos alcanzados con el Departamento de la Familia está el que el Departamento provea la capacitación de nuestros especialistas sicosociales para que ofrezcan los seminarios de convivencia y crianza a nuestros jóvenes. Servirá como una escuela para padres donde se les dará a los jóvenes herramientas para conocer los roles de cada uno de los padres en la crianza, las implicaciones de responsabilidad a corto y a largo plazo, las actitudes que deben de evitar, la disciplina y su forma de manejo. Asimismo, se resalta la importancia de que la llegada de un hijo sea el fruto de una unión, el amor, el respeto y la comunicación. Se enfatiza la obligación de atender las necesidades básicas del hijo, tales como alimento, salud, vivienda, educación, recreación, ropa, entre otros.
- La OAJ conciente de la necesidad de llegar a la mayor cantidad de jóvenes y establecer claramente el enfoque preventivo de este tipo de servicio de orientación continuará trabajando en al maximización de los servicios a nuestros jóvenes. Por esta razón, la OAJ esta en vías de firmar otro acuerdo colaborativo, con ASSMCA, para ofrecer servicios, talleres y seminarios

de prevención afines con los de esta agencias pero dirigidos a la juventud, además de ofrecer los servicios de ASSMCA desde la Casa de la Juventud.

C. Departamento de Educación comparece el Hon. Rafael Aragunde, Secretario

- El Departamento de Educación, a través del Programa de Educación para la Familia y el Consumidor, ofrece el curso de Paternidad y Maternidad Responsables. Este curso se ofrece como requisito de graduación en todas las escuelas superiores del País. Los objetivos generales del curso son:
 - Destacar la importancia de la paternidad y la maternidad responsables en la crianza de los hijos.
 - Analizar los factores que conducen a la paternidad y la maternidad responsables.
 - Desarrollar conciencia de la importancia de alcanzar madurez, de los valores y las metas relacionadas con el ejercicio de la paternidad y la maternidad responsables.
 - Valorar la importancia de conocer y seleccionar la pareja adecuada para formar un matrimonio estable.
 - Evaluar el impacto social, físico y emocional de las enfermedades de transmisión sexual en la vida del ser humano.
 - Justificar las responsabilidades de los padres hacia los hijos.
 - Examinar las implicaciones físicas, emocionales y sociales de un aborto inducido.
 - Analizar el problema de la violencia familiar y su impacto en la sociedad puertorriqueña.
 - Reconocer la importancia de adquirir conocimientos y desarrollar destrezas y actitudes positivas para evitar el maltrato a menores.
 - Explicar en que consiste la responsabilidad sexual del ser humano.
 - Determinar la importancia de un buen cuidado prenatal en beneficio de la madre y la criatura por nacer.
 - Valorar la paternidad y maternidad responsable como un compromiso personal.
 - Examinar leyes que regulan el comportamiento de los padres hacia los hijos.
- La meta primordial del curso es concienciar a los jóvenes sobre lo importante que es tener una familia y cumplir con ella de forma responsable. Es necesario que comprendan que los hijos se deben tener cuando contamos con recursos económicos, físicos y emocionales que les permitan ser felices.
- El mencionado curso utiliza como estrategias de enseñanza las siguientes experiencias:
 - Conocerse a sí mismo
 - Selección de la pareja
 - Preparación académica
 - Selección y preparación para el empleo
 - Leyes que rigen el maltrato
 - Leyes que rigen la violencia
 - Importancia de la alimentación para la madre embarazada
 - Toma de decisiones al tener un bebé no deseado
 - La nutrición de la familia
 - Laboratorio del cuidado del hijo, (bebé virtual)
 - Clarificación de valores
 - Rol del padre y de la madre
- Este curso cuenta con la participación de los padres. Al comenzar el curso se envía al hogar el bosquejo del curso y al finalizar se envía un cuestionario de evaluación.
- Indica que le preocupa que algunas entidades y programas externos, ajenos al Departamento de Educación, adquieren el “bebé virtual” que una estrategia programada y, sin tener currículo debidamente validado, se lo dan a los jóvenes sin supervisión ni seguimiento. Este enfoque

puede ser negativo por que toda estrategia de enseñanza implica adquisición de destrezas y si no son bien dirigidas no son efectivas, según el Departamento de Educación.

- El Programa de Orientación y Consejería, adscrito al Área de Servicios de Ayuda al Estudiante, en su Carta Circular Núm. 32-2004-2005, sostiene lo siguiente: “La consejería integra servicios relacionados con el desarrollo humano, el bienestar integral, y un modelo multicultural del comportamiento humano.” A tenor con esta premisa, y consciente de la necesidad del servicio a los adolescentes, este Programa desarrolló el Módulo “El Arte de Ser Padres”, para fortalecer los servicios de orientación y consejería individual o grupal a la mencionada clientela.
- Durante el año fiscal 2006, el Programa de Orientación y Consejería impacto a 52,087 estudiantes en los niveles de elemental intermedio y superior en torno a la prevención de embarazos (datos obtenidos del Informe por Labor Realizada del Año 2005-2006).

RECOMENDACIONES

Luego de haber analizado la información recopilado hasta el momento mediante la celebración de vistas públicas recomendamos lo siguiente:

- Solicitar al Departamento de la Familia información sobre los programas de paternidad responsable que puedan estar desarrollándose en la Administración de Sustento de Menores y la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia. Además, de solicitar información sobre los programas educativos que tenga dirigidos a los jóvenes bajo protección del Estado relacionados con Paternidad Responsable.
- Solicitar al Departamento de Salud memorial explicativo sobre la Resolución bajo estudio.
- Solicitar copia de todos los materiales educativos preparados para los diferentes programas de Paternidad Responsable en el Departamento de la Familia, Departamento de Educación y Oficina de Asuntos a la Juventud.
- Solicitar copia de los acuerdos colaborativos firmados para la implantación de programas de Paternidad Responsable por las agencias gubernamentales.
- Solicitar a Instituciones Juveniles memorial explicativo con relación a la Resolución bajo estudio.
- Solicitar a la Oficina de Asuntos a la Juventud copia de su nuevo organigrama administrativo e información relacionada a los nuevos servicios del Programa de Orientación.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el Informe Parcial del R. del S. 2076.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, y de la intención legislativa, también, de la compañera Arce Ferrer, solicitamos que se reciba el Informe Parcial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2803, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación sobre el status y ubicación de la Unidad Montada de la Policía del Área de Luquillo, incluyendo las condiciones de los establos, seguridad de los equinos y el destino de los fondos asignados para dichos propósitos, así como la recomendación de cualquier asignación legislativa procedente para cubrir tales necesidades.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 621, titulada:

“Para reasignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, asignados a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco por la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, bajo la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 4 en su apartado A, inciso 1, párrafo (j), a los fines de que la misma entidad haga uso de dichos fondos para obras permanentes y compras de equipo y servicios, para mejoras al acceso para impedidos e iluminación en las áreas comunes del complejo de vivienda; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1849, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 en el apartado 84 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 (\$2,000) y del apartado 5 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 (\$1,000), para que sean utilizados en la construcción de un muro de contención de gaviones en el edificio del Departamento de Educación donde ubica el Centro COPUBI en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados- y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Contiene enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1897, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 17 de octubre de 2005, para la compra de materiales educativos para la realización de asignaciones y proyectos escolares del Programa Precoz del Centro Comunitario Rvda. Inés J. Figueroa Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1898, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta dólares con setenta centavos (9,840.70) provenientes del Apartado A, Inciso 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1908, titulada:

“Para reasignar y transferir al Departamento de Recreación y Deportes Estatal la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de los fondos previamente consignados bajo el al Municipio de Arecibo ~~en el~~ a través del inciso (ii) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para ~~transferir~~ que sean utilizados los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta ; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas introducidas por la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1911, titulado:

“Para enmendar el Apartado (18) del inciso (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de aclarar y disponer expresamente como exentas de tributación las dietas y gastos de viajes de los Asambleístas Municipales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para reconsiderar la medida, hay unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, reconsidérese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1911, titulado:

“Para enmendar el Apartado (18) del inciso (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de aclarar y disponer expresamente como exentas de tributación las dietas y gastos de viajes de los Asambleístas Municipales.”

SR. DE CASTRO FONT: Que se presenten las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1

tachar “enmienda el” y sustituir por “añade un”; tachar “(18) del” y sustituir por “(18A) al”

Página 2, entre las líneas 9 y 10

insertar “(18) Dietas y gastos de viajes de legisladores.-...”

Página 2, línea 10

tachar “(18)” y sustituir por “(18A)”; después de “Municipales” tachar “.” y sustituir por “.-“

Página 2, línea 11

tachar “los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

tachar “enmendar el” y sustituir por “añadir un”; tachar “(18) del” y sustituir por “(18A) al”

Página 1, línea 3

tachar “fin” y sustituir por “los fines”

Página 1, línea 4

tachar “Asambleístas” y sustituir por “Legisladores”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2795, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la forma en que las Asociaciones de Residentes han interpretado y aplicado las disposiciones de la Ley 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, relativo a la administración de los controles de acceso, cobro de cuotas de mantenimiento, cómputo de intereses y otros asuntos relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 103, titulada:

“Para expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la señora Mona L. Gordon por su destacada trayectoria profesional y sus aportaciones al desarrollo social, empresarial y cultural; muy especialmente por su defensa de la participación democrática mediante la educación al público sobre los procesos legislativos y el desarrollo de importantes medios para proveer acceso al pueblo a la información sobre la legislación y su trámite; expresarle los más sinceros deseos de éxito en sus futuras ejecutorias y establecer el Premio de la Asamblea Legislativa a la Labor de Información y Educación sobre el Proceso Legislativo y la Participación Ciudadana, conferirlo en su primera edición a Mona L. Gordon y designarlo en lo sucesivo “Premio Mona L. Gordon” como un reconocimiento anual a ofrecerse a una entidad, institución, organización, publicación, programa o persona destacada en la tarea de informar al público sobre el trabajo legislativo y las leyes, asignar responsabilidad de su otorgación a la Comisión sobre Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa y disponer sobre los términos y condiciones del mismo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 93, titulada:

“Para exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”, que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la "Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico" y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la ciudadanía americana en Puerto Rico y el Día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No vamos a consumir un turno, pero queremos dejar para récord que vamos a estar en contra de esta medida, entendiéndolo que es improcedente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se consigna la objeción y oposición de la Delegación del Partido Popular Democrático.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución Concurrente del Senado 93 propone que se exhorte al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades, a que se cumpla con la ley que dispone para la celebración de la ciudadanía americana. Como independentista y como persona consciente de que la ciudadanía norteamericana fue una ciudadanía impuesta, me opongo a la aprobación de esta medida y a cualquier celebración del mecanismo jurídico que se ha utilizado para consagrar nuestra condición de colonia.

Y aprovecho la ocasión para corregir algunas expresiones hechas anteriormente por el senador Parga Figueroa, en estos momentos Presidente en Funciones, sobre las declaraciones de Don José de Diego, en aquel entonces, Presidente de la Cámara de Delegados; único Cuerpo electivo en aquel momento en nuestro país que se opuso a la imposición de la ciudadanía. Porque creo que daba la impresión, las palabras del senador Parga Figueroa, hacen varias sesiones, de que José De Diego habría estado de acuerdo con la ciudadanía si hubiera estado acompañada de la Estadidad, y no es así.

La advertencia de Diego, a aquellos puertorriqueños que en aquel entonces y todavía albergan la injustificada ilusión de que seríamos parte del cuerpo político de los Estados Unidos como uno más de los estados federados, era que la ciudadanía impuesta, del 1917, lo que perseguía era la perpetuación del coloniaje. Y tan cierta fue esa premonición, tan correcta esa advertencia, que aquí en el 2007 nos encontramos bajo una situación de subordinación tan igual, tan vergonzosa como la que padecíamos en el 1917.

Por esas razones, y repito, porque como independentista, la única ciudadanía que atesoro es la ciudadanía que nos da nuestra nacionalidad, no el concepto jurídico, no el papel ni el permiso del Departamento de Estado, sino la que nos confiere nuestra identidad separada, única, como nación latinoamericana y puertorriqueña. Así que le votaré en contra a la Resolución Concurrente del Senado 93.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para consumir un turno. Muchas gracias a usted, buenas tardes y a los compañeros Senadores. ¿Qué podíamos esperar de la Delegación del Partido Independentista en el Senado, que le votaran a favor a esta Resolución? ¡Claro que no! Es el tercer año que yo presento esta Resolución, señor Presidente. Tercer año, porque la Resolución lo que va es a pedirle al Gobernador de Puerto Rico, a las agencias estatales que cumplan con una ley. Claro, sabemos y estamos acostumbrados a que el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá no cumple con las leyes. Esta Administración Popular no cumple con las leyes. Hoy dio un ejemplo, la ley que obliga al Gobierno a separar quince (15) millones para incentivos de agricultura, señor Presidente. Es una ley que creó Sila Calderón y no le dan ni un centavo, ni un centavo. Quince millones tienen que separar para incentivar los agricultores; mire, cero en tres años, incumplimiento de la ley.

Pero, ¿usted sabe lo que dice esta Ley? Esta Ley es la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, es ley, y se conoce como la Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana, es ley. El Gobierno, quiera o no, viene obligado a cumplir con esta Ley, señor Presidente, de la Celebración de nuestra Ciudadanía Americana en la primera semana del mes de marzo.

Señor Presidente, aquí lo que se está diciendo al Gobierno, al Gobernador y a los jefes de agencia es que cumplan con una ley. ¡Claro que el Partido Independentista le va a votar en contra!; no faltaba más que le votara a favor, es obvio. Pero no nos separa de la realidad de que somos ciudadanos americanos desde el 1917. No nos separa de la realidad que somos parte de la nación más libre y democrática del mundo: los Estados Unidos de América.

No nos despinta nadie que los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, estamos orgullosos de nuestra ciudadanía americana y que queremos celebrarla y que el Gobierno es para todos; no para los que se certifican ilegalmente en el Departamento de Estado. Vamos a hablar de eso. Vamos a hablar si el Departamento de Estado tiene la facultad delegada por esta Legislatura de certificar ciudadanos puertorriqueños.

Están malgastando fondos públicos. Están mal utilizando fondos públicos, señor Presidente. Porque eso sí que no está autorizado. Pero la Resolución Conjunta del Senado Núm. 93, que he radicado por tercer año consecutivo -y que valga recordar que ha sido detenida en la Cámara de Representantes, en la Comisión de Asuntos Internos, en las dos pasadas- lo que busca, señor Presidente, es que se cumpla con una ley, a diferencia de lo que hace el Departamento de Estado.

El Departamento de Estado - legalmente no tiene la facultad- está dando una certificación de ciudadanía boricua, ¿para qué? ¿Para cumplir el compromiso de Aníbal Acevedo Vilá con el sector independentista que le prestó los votos para llegar a Gobernador? Posiblemente, pero esto es una Ley que hay que cumplir, señor Presidente, y que es necesario que cumplamos, porque el mensaje que seguimos enviando a nuestros pares en los demás cincuenta estados, es que no nos interesa nuestra ciudadanía americana. Nos interesa, por eso han muerto, por esa libertad y por esa ciudadanía miles de soldados puertorriqueños, ciudadanos americanos, que han defendido nuestra libertad, han defendido nuestra democracia y han defendido todos los derechos que envuelven y protegen nuestra ciudadanía americana. Yo vivo orgulloso de ser ciudadano americano y vivo orgulloso de celebrar la ciudadanía en la primera semana de marzo, específicamente, el 2 de marzo de cada año. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, le agradeceré que asuma la Presidencia para que yo pueda expresarme.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Vicepresidente del Senado Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo entiendo perfectamente bien la posición del Partido Independentista Puertorriqueño, y quiero decir aquí lo que he dicho ya en varias ocasiones, que le tengo un gran respeto a la compañera Senadora independentista. Pero yo le aconsejo a los jóvenes, independientemente de qué partido militen o qué posición ocupen, que se adentren en la historia. Porque para poder entender mejor las grandes diferencias y distancias que hay en nuestro presente, entre el liderato político y entre los partidos políticos, divididos en tribus, por la ideología de cómo solucionar el problema centenario del status político de Puerto Rico, hay que buscar el origen de esas grandes distancias y de esas grandes diferencias.

Y no es cuestión de leer los libros que han sido publicados, escritos por historiadores que tienen una tendencia claramente definida y que, entonces, buscan cómo acomodar la historia a esa identificación ideológica que ellos tienen dentro de sus conciencias, sino buscar en los discursos que se pronunciaron en la época. Buscar en las minutas de las reuniones, de las múltiples organizaciones que existían en nuestro país, cuando se da el cambio de soberanía, a finales del Siglo XIX. Cuando por unos instantes de gloria, el liderato político de este país estuvo junto, estuvo unido, estuvo solidario, cuando fueron a pedir los derechos de autonomía a Madrid; Barbosa, Muñoz Rivera, José De Diego, todos juntos, unidos; hasta que desgraciadamente, Muñoz, político pragmático, hace su pacto con Sagasta, y Barbosa dice: “Yo no hago tratos con partidos monárquicos”. Y ahí se asoma la primera diferencia entre los grandes líderes de nuestro país de aquella época.

Y cuando van a Nueva York para enviarle mensajes a Washington, para que Washington presionase a Madrid, para que se aprobase aquella Carta Autonómica, que finalmente se aprueba, como un paliativo de última hora, de Madrid, para escaparse de la presión militar de Estados Unidos de América; no por Puerto Rico, sino por la situación que había en Cuba, donde se estaba peleando.

Y luego, cómo trasladan esa lucha, todavía unidos y juntos, porque la diferencia había sido simplemente porque hiciste pacto con los monárquicos y yo prefería que se hicieran los pactos con los partidos republicanos de España. Y cuando el cambio de soberanía, entonces, se agrupan otra vez y empiezan a trasladar la lucha de Madrid a Washington para que se conservasen aquellas conquistas, bendito, que al final y cuentas no eran gran cosa, pero conquistas al fin, que se habían logrado en los estertores del régimen de soberanía española sobre Puerto Rico.

Y trasladan esa lucha a Washington, y es entonces que la lucha se traduce a un reclamo. Soñadores que eran aquellos líderes nuestros de aquella época, se creyeron que porque había un cambio de soberanía, como resultado de un acto de guerra, que de la noche a la mañana Estados Unidos iba a coger a Puerto Rico y lo iba a convertir en un estado de Estados Unidos de América, y en eso estaban juntos. Están ahí los discursos y las expresiones y los artículos de prensa y las minutas de las reuniones. Y es dentro de ese contexto que Don Pepe De Diego dice, no pidan la ciudadanía americana sola, que eso no resuelve el problema, no resuelve el problema del pasaporte, de la entrada, porque ahora mismo estamos en el limbo, no somos ni españoles ni americanos; y entonces es que dice, pidan la estadidad.

Claro, que detrás de su oreja estaba la intuición de que no le iban a dar la estadidad ni a Muñoz Rivera ni a Barbosa. Pero hizo las expresiones y estaban en ese momento dentro de un entendido patriótico esos tres grandes líderes de la época. Que después se distanciaron, que después surgieron las divisiones que estamos viviendo al día de hoy, en la que trágicamente ni siquiera nos podemos poner de acuerdo, siquiera para ir a Washington a plantear nuestras diferencias. Ni en eso podemos estar de acuerdo, en cómo plantear nuestras diferencias en Washington. Origen de aquella época, del cambio de soberanía, de los finales del Siglo XIX y comienzos del Siglo XX. Adéntrese, compañera, en la historia e interprete la historia, no por lo que escriba el historiador, sino por los papeles y los discursos y los escritos que el historiador utilizó para escribir la historia, sacando para el lado lo que no quería que se conociera.

Compañero Tirado, yo conozco la posición del Partido Popular, ustedes atesoran la ciudadanía americana. Es una cuenta de banco que tienen, es una cuenta de ahorro que han tenido por décadas y van y sacan chavos cuando les conviene, cuando necesitan. Y van a Washington y son más americanitos allá en Washington. Yo los he visto. Aquí son siper nacionalistas y allá hasta se ponen a utilizar los lenguajes y

las costumbres y las tradiciones del americano anglosajón. Yo los he visto caminando por las calles de Washington y de Chicago y de Nueva York. Y cuando llega el momento de pedir asignaciones federales, ¡qué americanitos son! Pero cuando vienen aquí las ceremonias, de esas que se celebran constantemente, yo los he visto aquí, en este mismo Hemiciclo.

Oigame, si es que se les ve la costura cuando se toca el himno La Borinqueña, se ponen la mano al corazón y miran la bandera y ponen cara de patriotismo. Y cuando toca el Star Spangled Banner, miran la bandera americana y se ponen la mano en la barriga; posan su mano, su extremidad en la barriga. Hay que reconocer que son bien francos, nos están diciendo claramente, y se lo dicen al mundo entero, para qué es que quieren la ciudadanía americana. Yo no quiero obligarlos a ustedes, y menos a los independentistas, a conmemorar ni a celebrar la ciudadanía de Estados Unidos de América de los puertorriqueños. Si cada vez que un puertorriqueño se monta en un avión y va a Estados Unidos de América, eso es una celebración, eso es una fiesta de la ciudadanía americana. Si cada vez que un puertorriqueño va a París o a Londres o a Berlín o a Madrid o a Caracas, a donde sea, y saca ese pasaporte y se le abren las puertas del cielo, eso es una fiesta y una celebración de la ciudadanía americana.

Si cada vez que un dominicano o un cubano arriesga la vida en una balsa o en una yola de paneles, construida improvisadamente, por el Canal de la Mona o por el Estrecho de la Florida, cada vez que eso ocurre, desgracia para ellos, pero celebración de lo que es y lo que representa, y lo que significa y lo que simboliza la ciudadanía americana para los puertorriqueños. No hagan ninguna fiesta. La ciudadanía se celebra a cada minuto, a cada hora del día, a cada día de la semana, a cada día del mes, a cada día del año.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Muchas gracias al senador Parga.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Gracias, señor Presidente. Yo no quiero echarle agua a las emociones, pero yo me pregunto si yo hubiera radicado una Resolución Concurrente para exhortar a los conductores que no manejen borrachos, o solicitar al Gobierno de Puerto Rico que respete las leyes ambientales, sería exactamente igual que lo que se está radicando aquí. Esta es una exhortación para que se cumpla con una Ley que fue aprobada por estos Cuerpos Legislativos, que es la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000. Uno no legisla esto, señor Presidente; sí se puede enviar una carta, sí se puede hacer un discurso en los turnos iniciales. Pero una pieza legislativa para exhortar que se cumpla con una ley, número uno; número dos, para que los Presidentes de los Cuerpos puedan celebrar unas actividades, que tienen el poder inherente de hacerlo; y número tres, para notificarle copia al Gobernador y al Presidente de los Estados Unidos. Yo lo puedo hacer con treinta y pico de chavos y en un sobre.

Así que, yo no voto en contra de esto por las emociones ni por lo dicho ni por la ciudadanía. Yo voto en contra de esto por una cuestión sencillísima. Yo voto a favor de piezas legislativas, de medidas, yo no voto por exhortaciones. Si estuviera ante nosotros la revocación de la Ley Núm. 53 de 2000, pues tendríamos un gran debate o si estaríamos enmendándola, también. Pero para exhortar a su cumplimiento, yo no veo por qué tenemos que ocupar el tiempo tan precioso de este Cuerpo Legislativo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, fuera de la objeción consignada, se da por aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias Resoluciones radicadas en Secretaría: la 2871, 2872, 2873, 2874, 2875 y 2876. Solicitamos que se incluyan en el Anejo B, del Orden de los Asuntos, son todas de felicitación en la Semana de la Mujer. Han sido debidamente distribuidas a todas las bancas y se ha hablado con todos los Portavoces.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Segundo Anejo B

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2871

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Lauteria Amparo de Jesús “Jenny”, con motivo de celebrase la “**Semana de la Mujer**”, del 4 al 10 de marzo de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer a través de la historia ha incursionado en diversos campos en los cuales ha dejado una huella imborrable. A través, de su trayectoria ha demostrado ser un vehículo de fe y esperanza para el cambio hacia un Puerto Rico mejor. Nuestra historia como pueblo no hubiera sido la misma sin la gran influencia de las mujeres, ya que son estas con su perseverancia y ejecuciones que han logrado la evolución hacia nuevos horizontes dirigidos hacia la justicia social.

Además, de ser un ente activo en la sociedad, han incursionado y se han mantenido con gran éxito en el mundo laboral, logrando cambios continuos en diversas áreas. Un gran ejemplo es la Sra. Lauteria Amparo de Jesús conocida como, “Jenny”, quien a través de sus trece años laborando como empleada de Mantenimiento en Servicios Auxiliares ha demostrado una entereza y voluntad hacia el servicio público continua. El Senado de Puerto Rico en virtud de cumplir con la Orden Administrativa Número 02-02 del **Reglamento Para Otorgar Reconocimiento a la Labor Destacada de la Mujer en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** tiene a bien en reconocer hoy día a la Señora Amparo de Jesús, y a exhortarla a que continúe siendo un icono digno de emular.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección1.- expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Lauteria Amparo de Jesús “Jenny”, con motivo de celebrase la “**Semana de la Mujer**”, del 4 al 10 de marzo de 2007.

Sección2.-Esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Lauteria Amparo de Jesús “Jenny”, el día 8 de marzo de 2007.

Sección3.-Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2872

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Elba Ríos González, con motivo de llevarse a cabo la celebración de la **“Semana de la Mujer”**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La labor que lleva a acabo la mujer en nuestra sociedad cada día es más significativa. Ha conseguido, con su incursión en diversos componentes, grandes cambios, los cuales redundan positivamente en el bienestar de nuestra sociedad. Sin embargo, esto no le ha sido tan fácil ya que se han tenido que enfrentar a diversos obstáculos, los cuales no han sido sus límites sino se han convertidos en sus retos siendo, la mujer símbolo de lucha, ahínco y esperanza logrando el respeto de aquellos que atentaban contra sus derechos.

Una de las actividades que actualmente utilizamos para reconocer la ardua tarea que realizan muchas mujeres y que les ha proporcionado el respeto y la admiración de la ciudadanía es la celebración de la **“Semana de la Mujer”**. En la misma se escogen mujeres que se han destacado en su labor en el Senado de Puerto Rico. Este año celebramos esta Semana del 4 al 10 de marzo.

Una de las mujeres digna de ser reconocida por sus ejecutorias es, la Sra. Elba Ríos González, quien se ha caracterizado a través de sus veinte años de servicio en el Senado de Puerto Rico, en ser una servidora pública de excelencia. Lo cual ha demostrado en cada una de las áreas de trabajo que ha ocupado, logrando con esto dejar una trayectoria implacable de lo que es la mujer trabajadora. Además, de destacarse en su área de trabajo la Señora. Ríos, es una voluntaria activa en la lucha por el bienestar de nuestra sociedad. Es voluntaria de diversos equipos de pequeñas ligas de baloncesto y volleyball en el Municipio de Guaynabo, trabajando por nuestra juventud y promulgando la importancia de los deportes para el desenvolvimiento positivo de nuestros jóvenes. Por otra parte la Señora Ríos, ha realizado campañas benéficas dirigidas a la recolecta de alimentos para las personas más necesitadas.

La Sra. Elba Ríos, es un fiel ejemplo de la lucha continua que ha tenido la mujer en nuestra sociedad a través de la historia y de las continuas trabas a las cuales se enfrentan. Lo ha demostrado mediante su valiente posición al ser sobreviviente de Cáncer y llevar a cada mujer un mensaje de positivismo y esperanza.

El Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con la Orden Administrativa Número 02-02 del **Reglamento Para Otorgar Reconocimiento a la Labor Destacada de la Mujer en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, tiene el honor de reconocer a la Sra. Elba Ríos, siendo esta un digno icono de emular por sus ejecutorias en el Cuerpo Legislativo y en la comunidad. De igual manera le exhortamos, a que continúe luchando y promulgando la lucha por el bienestar de nuestra sociedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Elba Ríos González, con motivo de llevarse a cabo la celebración de la **“Semana de la Mujer.”**

Sección2.-Esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Elba Ríos González, el día ocho de marzo de dos mil siete.

Sección3.-Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2873

Por la señora Arce Ferrer:

Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Eusebia Rodríguez Alicea, con motivo de celebrarse la **“Semana de la Mujer”** del 4 al 10 de marzo de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer puertorriqueña ha protagonizado durante décadas una perseverante lucha por la superación de nuestro pueblo. Su gran contribución social, económica y política, su aportación como madre, ciudadana, trabajadora, y como creadora en los diversos campos del saber y la cultura, hacen de la mujer fuerza inspiradora de nuestra sociedad en su afán por alcanzar el máximo potencial de bienestar para todos los puertorriqueños. El sitio que ocupa la mujer en nuestra sociedad puede describirse como uno digno e insuperable. Esta ha alcanzado el éxito en todas las áreas del quehacer humano, de una forma excelente, creativa y de una calidad incalculable.

Nuestras mujeres han enfrentado con firme determinación en sus comunidades los obstáculos humanos más adversos que ha tenido Puerto Rico en su lucha contra la injusticia, la desigualdad y la falta de oportunidades de desarrollo económico individual y familiar que están disponibles para otros puertorriqueños.

El Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con la Orden Administrativa Número 02-02 del **Reglamento Para Otorgar Reconocimiento a la Labor Destacada de la Mujer en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, reconoce la lucha diaria de las mujeres puertorriqueñas, por lo cual hoy día felicita a la Señora Rodríguez Alicea, por su trayectoria de veintinueve años en el Área de Mantenimiento, labor que ha realizado con ahínco y entereza. Le exhortamos a que continúe brindándonos su ejemplo el cual es uno digno de emular e irradiando la misma voluntad de realizar con excelencia el trabajo que lleva a cabo muchas felicidades en su semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección1.- Extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Eusebia Rodríguez Alicea, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**” del 4 al 10 de marzo de 2007.

Sección2.-Esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Eusebia Rodríguez Alicea, el 8 de marzo de 2007.

Sección3.-Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2874

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Sonja Marcano Ríos, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**”, del 4 al 10 de marzo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través, de los años la mujer ha sido constante en su lucha por obtener una mejor calidad de vida tanto para los suyos como para la sociedad en general. Las mujeres se han caracterizado, por su firmeza y entereza. Sin duda alguna, la mezcla de tales elementos ha sido clave para el logro de los ciertamente relevantes cambios que a nivel profesional, político y cultural han surgido gracias a la influencia de la mujer en nuestra sociedad. Por lo que hoy día podemos ver como éstas han sido un ente principal, en la evolución de nuestra historia. Siendo, la mujer el enlace que lleva a la conciencia de nuestra sociedad la igualdad de derechos y oportunidades, ubicándose en el rol de defensora de los más indefensos.

El Senado de Puerto Rico, en virtud con la Orden Administrativa Número 02-02 del **Reglamento Para Otorgar Reconocimiento a la Labor Destacada de la Mujer en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, se honra en reconocer la distinguida trayectoria a través de los catorce años de servicio que ha tenido la Sra. Sonja Marcano Ríos. Está se ha caracterizado, en ser una mujer emprendedora que ha logrado un gran éxito profesional, en su campo como Administradora de Sistemas de Oficina II, en la Oficina de Sargento de Armas. Además, de haber obtenido éxito profesional, ha

demostrado ser una mujer de familia lo cual comprueba su versatilidad y da a conocer diversos caracteres que la distinguen tales como su amabilidad y solidaridad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección1.- Extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Sonja Marcano Ríos, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**”, del 4 al 10 de marzo.

Sección2.-Está resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Sonja Marcano Ríos, el 8 de marzo de 2007.

Sección3.-Está resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2875

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Maritza Andrades Pagán, con motivo de llevarse a cabo la celebración de la “**Semana de la Mujer**”, del 4 al 10 de marzo de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los años hemos visto como sobre los hombros de la mujer descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Sin duda alguna, la mujer puertorriqueña no es la excepción ya que esta ha sido sinónimo de entereza, perseverancia, voluntad y esperanza a través de la historia de nuestro país. La mujer puertorriqueña, ha sufrido, ha llorado pero con su sufrimiento y lágrimas ha continuado su lucha en pro del bienestar de los suyos, contribuyendo grandemente a nuestra sociedad en el ámbito profesional como social. Debido a su trayectoria de esfuerzo, y luchas hoy día existen una gran magnitud de derechos y beneficios para la mujer. Sin embargo, esto no es el límite ya que estos logros dan pie de lucha a continuar laborando por el bienestar.

El Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con la Orden Administrativa Número 02-02 del **Reglamento Para Otorgar Reconocimiento a la Labor Destacada de la Mujer en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, reconoce la labor que ha llevado a cabo por la Señora Andrades Pagán, en la Oficina de Recursos Humanos como Oficial Ejecutivo II.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Maritza Andrades Pagán, con motivo de llevarse a cabo la celebración de la “**Semana de la Mujer**”, del 4 al 10 de marzo de 2007.

Sección2.-Se entregará esta resolución, en forma de pergamino, a la Sra. Maritza Andrades Pagán el día 8 de marzo de 2007.

Sección3.-Está resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2876

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señorita Leila M. Castillo Hiraldo, Oficial de Actas del Senado, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**” del 4 al 10 de marzo de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A lo largo de nuestra prolífica historia, la mujer ha sido una fuerza poderosa en la afirmación de nuestras costumbres, tradiciones e identidad nacional y generación tras generación, teniendo que superar numerosos retos y barreras en sus luchas por la igualdad de derechos y otras reivindicaciones sociales, laborales y políticas. Cada día crece la aportación de la mujer al bienestar colectivo puertorriqueño, con su trabajo de excelencia y extraordinaria creatividad; y su aportación en los diversos campos del quehacer diario, es cada vez mayor. Sus conquistas en los diversos campos profesionales, cívicos, ocupacionales y en los negocios la han llevado a desempeñar un papel protagónico en todas las esferas de nuestra sociedad.

El Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con la Orden Administrativa Número 02-02 del **Reglamento Para Otorgar Reconocimiento a la Labor Destacada de la Mujer en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, tiene a bien reconocer a la señorita Leila M. Castillo Hiraldo, Oficial de Actas, por su distinguida labor.

Leila, a quien todos llamamos así, simplemente por su nombre, labora en el Senado de Puerto Rico desde 1995 como Oficial de Actas. Diariamente, entre seis y siete de la mañana llega a El Capitolio para cumplir con excelencia sus deberes y responsabilidades. Su celo para con el trabajo bien hecho ha tenido como resultado que el Orden de los Asuntos, las Actas y el trámite de otras comunicaciones se preparen y tramiten con rapidez y eficiencia. Todos conocen de la rectitud y verticalidad en como hace su trabajo tanto en la oficina como en el Hemiciclo. De manera diaria, es una fuente de consulta y referencia. Su trayectoria en este Cuerpo Legislativo, trabajando para distintas administraciones, habla por sí sola de Leila.

Leila tiene la meta de la perfección en las actas y en los procesos parlamentarios; y a pesar del gran obstáculo que representa su condición de salud, no se ha dejado vencer. Al pasar los años, su capacidad para ver se ha visto notablemente afectada y según indican sus compañeros “mientras menos ve, más rápido encuentra los errores”.

Además de distinguirse en el plano profesional, Leila se ha desempeñado y caracterizado por contribuir con diversas organizaciones sin fines de lucro que van dirigidas a ofrecer servicios que mejoren la calidad de vida de nuestra sociedad, particularmente de los más necesitados, hecho que nos demuestra su calidad de ser humano. A través de sus doce años de servicio se ha ganado el cariño y admiración de sus compañeros pero más aun, el respeto de todos.

El Senado de Puerto Rico se honra en distinguir a una mujer de la más alta calidad profesional y como ser humano bueno, una de las suyas, su Oficial de Actas: señorita Leila Castillo Hiraldo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Leila M. Castillo Hiraldo, Oficial de Actas del Senado, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**” del 4 al 10 de marzo de 2007.

Sección 2.-Esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señorita Leila M. Castillo Hiraldo, el 8 de marzo de 2007.

Sección 3.-Esta resolución, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo, el nombramiento del honorable Edwin Ruiz González, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, que ha sido renominado por el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un breve segundo, en lo que la Portavoz independentista puede ver el Informe. Un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Pero antes, hay una Resolución de la compañera Arce, de felicitación, solicitamos que se descargue y se apruebe. (R. del S. 2903)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Edwin Ruiz González, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2903, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico**, con motivo de la celebración de los 90 años de establecida la organización de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay que destacar la valiosa aportación de las enfermeras y los enfermeros en los ofrecimientos de los servicios de salud en nuestro país. Siempre se habla de la trayectoria de la mujer en cuanto a la participación de ésta en la consecución de grandes ideas y logros en bienestar de nuestra ciudadanía. Cuando hablamos de mujeres que se han destacado y que han luchado para hacer valer su trabajo y dedicación, tenemos que mencionar a Rosa Angélica González, Margarita Rivera, Petra Maldonado y Pilar Cabrera. Esta última fue socia fundadora y primera Presidenta de la primera organización de enfermería profesional, conocida como “Association of Registered Nurses of Porto Rico”. En enero de 1916, se firmó el certificado de inscripción de la **primera organización de mujeres profesionales en la Isla**. El 4 de agosto de 1917, quedó legal y oficialmente inscrita esta asociación en las oficinas del Secretario Ejecutivo de Puerto Rico. En este año empezaron con gran tenacidad a solicitar de la Legislatura de Puerto Rico algunas medidas legales para la protección del grupo y el pueblo al cual servían.

Hay que destacar la valiosa contribución de Pilar Cabrera, quien está considerada como la primera instructora de enfermeras en Puerto Rico. Asimismo, supervisó a las estudiantes de la Escuela Insular de Enfermeras que comenzaron su práctica en el Hospital Municipal en Santurce y les impartió clases durante las noches. Esta dinámica y emprendedora mujer llegó a ocupar la posición de Directora de Enfermeras de ese Hospital Municipal. Bajo su dirección y liderazgo se construyó un edificio para residencia de las estudiantes de enfermería y para oficinas administrativas.

Cabe señalar que muchas de estas valerosas y distinguidas enfermeras participaron de todos los esfuerzos y arduo trabajo para lograr el sufragio femenino, destacándose en ello la señorita Rosa González.

Es muy importante destacar que la Asociación de Enfermeras Graduadas dio paso al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, por virtud de la Ley Núm. 82 del 1 de junio de 1973. A raíz de la creación del Colegio, éste recibió todos los bienes, derechos y obligaciones hasta entonces pertenecientes a la Asociación de Enfermeras Graduadas de Puerto Rico. Siendo esto así, esta organización cumple 90 años de existencia, dedicación, compromiso y lucha en beneficio de los profesionales de la Enfermería de Puerto Rico y de contribuir a la salud de todos los puertorriqueños.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer a estas enfermeras y enfermeros, quienes dedican su vida profesional en pro de la salud de toda la población a la cual ofrecen sus servicios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico**, con motivo de la celebración de los 90 años de establecida la organización de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Delia Morales, Presidenta del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, oportunamente.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se consideren.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Edwin Ruiz González, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Hon. Edwin Ruiz González como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 8 de febrero de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Edwin Ruiz González como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 27 de febrero de 2007.

Luego de haber entrevistado al nominado y estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera

Instancia. El Hon. Edwin Ruiz González demostró tener un gran dominio del derecho tanto en su vertiente sustantiva como procesal.

I. HON. EDWIN RUIZ GONZÁLEZ

El Juez Edwin Ruiz González nació el 7 de marzo de 1957 en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Alma Morales Pujals con la cual a procreado sus únicos tres hijos. La familia reside en la Urb. Vista Bella, en el pueblo de Bayamón.

El historial educativo del Juez Ruiz González evidencia que del año 1975 al 1978 éste completa un Bachiller en Ciencias Sociales con una concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico (*Cum Laude*). En el año 1981, éste completa un Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, revalidando ese mismo año.

En cuanto al ámbito profesional, para del año 1982 al 1984 el nominado laboró como Asesor Legal I en el Departamento de Servicios Contra la Adicción. Del año 1984 al 1990 el nominado fungió como Juez Municipal, ejerciendo en los municipios de Naranjito y Dorado. De los años 1991 al 1993 ejerció la práctica privada en asuntos de naturaleza civil y criminal. En el 1993 el nominado es nombrado Juez de Distrito, ejerciendo en los tribunales de Distrito de Ponce, Guaynabo y Bayamón. Finalmente, del año 1995 al presente el Juez Edwin Ruiz González se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 27 de febrero de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Juez Ruiz González fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Juez Ruiz González. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este informe, la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en esta nominación.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Juez Ruiz González cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado.

En cuanto a las relaciones personales y familiares del Juez Ruiz González, se entrevistó a la señora Morales Pujals, esposa de éste. La Sra. Morales Pujals manifestó alegría por la re-nominación de su esposo a un nuevo término. Según la Sra. Morales en su casa “todos forman parte de esta nominación, por ser un equipo familiar, sumamente unidos en todo lo que les afecte desde el hogar, la escuela o el tribunal.” Por último, ésta indicó que su esposo, “además de ser un gran padre es un gran ser humano, el cual ha pasado gran parte de su vida sirviendo como miembro de la Judicatura de nuestro país, cosa que le apasiona y de lo cual todos están muy orgullosos.”

En cuanto a las relaciones profesionales del nominado nuestra investigación de campo se concentró principalmente en el Centro Judicial de Bayamón, donde el nominado se desempeña.

Se entrevistó al Hon. Jesús Peluyera, Juez Coordinador de lo Criminal en el Centro Judicial de Bayamón; al Hon. Manuel Bravo Gatel; al Hon. Miguel J. Fabre; al Hon. Luís A. Rosario Villanueva, Juez de Relaciones de Familia y pasado Coordinador de lo Criminal.

En resumen, todos estos jueces describieron al nominado como un excelente Juez, conocedor del derecho y magnifico compañero de labores. Altamente comprometido con la Judicatura.

También se entrevistaron a varios funcionarios del Tribunal, que interactúan a diario con el nominado. Se entrevistó a la Secretaria Jurídica del nominado, la Sra. Gladys Meléndez Pérez, quien se desempeña como tal por los pasados veinte años, y quien lleva diez años como Secretaria del nominado. Ésta describió al Juez Ruiz como “todo un caballero, quien además de respetuoso es una persona muy accesible y sobre todo muy justo en todas sus gestiones como juez y ser humano.”

Entrevistamos a la Sra. Hilda Ruiz, Alguacil asignada a la sala criminal presidida por el nominado. La Alguacil Ruiz, nos aclaró que no guarda parentesco alguno con el nominado, lo describió como “todo un profesional, muy justo, pero a la vez sensible con el pueblo que acude a su sala.

Como parte de la Fiscalía de Bayamón se entrevistó a las Fiscales, Hon. Celia Ivonne Vega y la Hon. Olga Castellón, coincidiendo ambas en respaldar muy positivamente la nominación que nos ocupa, y de igual manera no conocen de oposición alguna a la misma.

También se entrevistó a varios abogados que postulan en la sala que preside al nominado. Se entrevistó al Lcdo. Lemuel Velilla y al Lcdo. Ramón Negrón, ambos abogados postulantes en la práctica criminal. Estos abogados se mostraron muy complacidos con la re-nominación del Juez Ruiz González, a quien respaldan para continuar como miembro de la judicatura del país, sin reparo alguno.

En la Oficina de Alguaciles se entrevistó al Alguacil Regional, Sr. Elí Rodríguez Pastrana, así como a la supervisora señora Brunilda Rivera Narváez, quienes coincidieron en respaldar positivamente al nominado y de quien manifiestan no tener queja alguna del personal de su oficina que por años han atendido la sala del Juez Ruiz González.

Por último, en la mañana del 21 de febrero del 2007, se entrevistó a la Hon. Sonia I. Vélez, Directora de la Oficina de Administración de los Tribunales, quien se mostró sumamente complacida por esta re-nominación por entender que es “un extraordinario Juez y ser humano, muy estudioso, justo y sereno.”

Se hace constar que como parte de nuestra entrevista al nominado, él mismo nos manifestó ser parte demandada en un pleito que está pendiente en los Tribunales desde el año 2003, el cual fue radicado por un sumariado contra el Juez Ruiz, el Fiscal González Pérez y la abogada de la Sociedad Para Asistencia Legal, esta ultima abogada asignada al caso del demandante en la Sala del Juez Ruiz.

En vista de lo anterior, nos dimos a la tarea de localizar el expediente de tal demanda, del cual surge la siguiente información: el caso fue radicado originalmente por derecho propio, en enero del 2003, bajo la causal de alegada “violación de derechos” en el Tribunal Superior de Bayamón, bajo el núm. DAC03-0163. En abril del mismo año fue trasladado al Tribunal Superior de San Juan, bajo núm. KDP03-0923 804, bajo la causal de “daños y perjuicios”, asignado al Juez Salim Chaar Padín. Desde entonces el caso ha sido asignado de oficio a seis diferentes abogados, los cuales han solicitado y obtenido relevo de dicha designación de oficio por múltiples razones que van desde entender que el demandante no tiene razón en sus planteamientos, hasta incompatibilidad entre cliente y abogado. Dicho caso se encuentra en la

Secretaría del Tribunal Superior de San Juan, para ser reasignado a otra sala desde el pasado año, cuando se retiró de la judicatura el Hon. Chaar Padín. El status final de este caso está pendiente de reasignación y no hay resolución al momento ni se prevé la misma.

Por último y en cuanto a las relaciones del nominado con su comunidad, se entrevistó a los vecinos de la Urb. Vista Bella en el Municipio de Bayamón. Los vecinos entrevistados lo fueron: el Lcdo. Luis A. Rivera Vázquez, el Investigador Jesús Díaz Maldonado, el Lcdo. Víctor Sotomayor Clavel y la Sra. Carmen Ortiz Pedroza.

Concluimos que el nominado y su familia son sumamente apreciados por sus vecinos, quienes les describen como un matrimonio ejemplar, excelentes vecinos y unos padres muy comprometidos con la crianza y bienestar de sus hijos.

III. ANALISIS Y CONCLUSION

De la evaluación se percibe al Hon. Edwin Ruiz González como una persona seria, honrada, equilibrada, de buena solvencia moral y buen temperamento judicial.

Por lo antes expuesto, concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el nombramiento del Juez Edwin Ruiz González viene acompañado de un Informe positivo de la Oficina Técnica de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Ha tenido evaluaciones periódicas del sistema judicial puertorriqueño en los pasados doce (12) años, que ha sido ostentado el cargo de Juez Superior, a lo cual fue nombrado por el pasado Gobernador Pedro Rosselló González, hoy senador estadista penepé en este Senado, nuestro ex Gobernador. Y también ha sido nominado a la renominación por el Gobernador estadolibrista, Acevedo Vilá. Viene acompañado de un historial de evaluación psicológica, análisis financiero, investigaciones de campo de la Oficina Técnica del Senado, con los Informes favorables del Colegio de Abogados y la Oficina de Regulación Técnica de los Jueces del señor Gobernador de Puerto Rico.

El señor Juez Ruiz González se encuentra casado con la señora Alma Morales Pujals, con la cual ha procreado sus únicos tres hijos. La familia reside en la Urbanización Vista Bella del pueblo de Bayamón. De su historial educativo, el Juez Ruiz González evidencia que del 1975 al 1978, éste completó un Bachillerato en Ciencias Sociales con una concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico (*Cum Laude*). En el año 1981, completó su Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, revalidando ese mismo año.

En cuanto al ámbito profesional, del año 1982 al 1984, el nominado laboró como Asesor Legal I en el Departamento de Servicios Contra la Adicción. Del año 1984 al 1990, el nominado fungió como Juez Municipal, ejerciendo en los municipios de Naranjito y Dorado. De los años 1991 al 1993, ejerció la práctica privada en asuntos de naturaleza civil y criminal. En el 1993, el nominado fue nombrado Juez de Distrito, ejerciendo en los tribunales de Distrito de Ponce, Guaynabo y Bayamón. Y finalmente, del año 1995 al presente, el Juez Edwin Ruiz González se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Por lo antes expuesto, señor Presidente y compañeros del Senado, la Comisión de lo Jurídico ha entendido en su referéndum en el día de hoy, que se confirme para un nuevo término de doce (12) años como Juez Superior al Honorable Ruiz González.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del honorable Edwin Ruiz González como Juez Superior, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del honorable Edwin Ruiz González como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: A los miembros del Senado, Juez Ruiz González se encuentra en nuestro despacho, solicitamos recibirlo en un instante, para entonces presentar el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, vamos a declarar un breve receso en Sala para recibir al Juez Edwin Ruiz González. Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se había dejado para un turno posterior la consideración del Proyecto del Senado 1299, de la autoría de la compañera Santiago Negrón. Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1299, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para requerir al Departamento de Hacienda la publicación de informes mensuales, trimestrales y semestrales sobre los ingresos fiscales y otros datos relacionados a las finanzas y al financiamiento del Gobierno.”

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Uno de los principios más invocados, administración tras administración, es el de la transparencia, la necesidad de que el país sepa cómo está funcionando el Gobierno de Puerto Rico. Y ese principio, lamentablemente, es muy invocado, pero muy poco honrado, y lo vemos en distintas manifestaciones. La secretividad que suele acompañar ciertos procesos de concesión de permisos, la falta de acceso de las comunidades a información ambiental, pero también se ve en el aspecto fiscal. Y yo creo que en los últimos meses hemos tenido una demostración muy clara de lo que eso significa, con las imprecisiones y las contradicciones en las que han entrado distintas dependencias del Gobierno de Puerto Rico, en temas como la Reforma Fiscal, los recaudos del IVU, la posibilidad de una nueva crisis como la que enfrentamos el año pasado. Y con frecuencia se nos pregunta a nosotros, los legisladores, y tenemos que dar la contestación que en ese momento creamos que es la correcta, haciendo siempre la salvedad; bueno, nosotros aquí dependemos de la información, que es la misma que aparece en la prensa y que, con poca frecuencia, revela lo que es la realidad económica y fiscal del país.

En el 2005, mientras se estaba considerando el presupuesto para ese año, en las vistas dirigidas por la senadora Padilla, el entonces Director del Banco Gubernamental de Fomento, William Lockwood, requirió de la Asamblea Legislativa que se estabilizara el proceso de proveer información desde el Banco Gubernamental, desde la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y desde el Departamento de Hacienda. Y en atención a esa petición, en julio de ese año nosotros radicamos, desde la Delegación del Partido Independentista, en Cámara y en Senado, el Proyecto que aquí recibió el número 836, requiriendo que el Secretario de Hacienda sometiera mensualmente a la Asamblea Legislativa un informe mensual con los ingresos netos al Fondo General. Y que, además, se informara semestralmente, en coordinación con el Banco Gubernamental y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe en el que constara el movimiento del pago de amortización e intereses de la deuda pública del Gobierno de Puerto Rico, y el movimiento del recobro de deudas contributivas.

El Secretario de Hacienda intercedió, luego de que el Proyecto se aprobara en Cámara y Senado, ante La Fortaleza, pidiéndole al Gobernador que vetara la medida, alegando, entre otras cosas, que el Secretario de Hacienda, el Departamento de Hacienda no estaba en posición de dar información de manera conjunta con el Banco Gubernamental y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Y yo creo que ésa es una de las más claras aceptaciones de incompetencia, de incapacidad que ha dado el Gobierno de Puerto Rico. Porque si el Secretario de Hacienda no se puede sentar dos veces al año con el Banco Gubernamental de Fomento y con Gerencia y Presupuesto para aclarar las cuentas con el país, entonces de qué es lo que estamos hablando. Y yo creo que gran parte de la debacle económica en este país, de la incapacidad de generar nuevas ideas, de la tendencia a ocultar información, tiene que ver con esa incapacidad de que las agencias que tienen en sus manos el dinero del Pueblo de Puerto Rico, no pueden de ninguna manera ponerse de acuerdo ni para compartir información entre ellos ni para ponerla en manos de la Asamblea Legislativa.

Luego de vetado ese Proyecto, lo volvimos a radicar, porque, contrario a lo que había anticipado el veto del Gobernador, esa información no se estaba proveyendo a la Asamblea Legislativa, y nos veíamos en la misma situación de que el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes desconocían información básica sobre el movimiento de dinero en las arcas públicas. Y se radicó, entonces, el Proyecto del Senado 1299, que es el que está hoy ante la consideración del Senado, en un intento de hacer que el Gobierno de Puerto Rico honre el principio de transparencia que tan repetidamente ha invocado, y coloque a la Asamblea Legislativa, como corresponde, y a la prensa del país, y al país en general, en posición de evaluar justamente el estado de las finanzas gubernamentales.

Si el Gobernador vuelve a vetar esta medida, si surge ahora oposición del partido que está en el poder en Fortaleza, lo que vamos a tener, entonces, es una admisión de la voluntad expresa del Gobernador de seguir funcionando a oscuras, de espaldas al país, con el único fin de que no se reconozca la magnitud de la crisis económica, fomentada por la incapacidad de esta Administración.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Página 3, línea 21, tachar “enero de 2006” y sustituir por “julio de 2007”.

SR. PRESIDENTE: Primero de julio de 2007. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, quiero felicitar a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón por esta medida. Me parece que es muy necesaria dentro del clima que vive Puerto Rico en este momento. A lo largo de los pasados cinco años hemos visto cómo el Gobierno de Puerto Rico, ante la incapacidad para promover el desarrollo económico, ante la incapacidad para mantener enderezadas las cuentas del Gobierno, ante la incapacidad para mantener balanceados los presupuestos, han decidido más bien esconder la información que necesita esta Asamblea Legislativa, y que necesita el Pueblo de Puerto Rico para juzgar sus ejecutorias y saber la situación de nuestra economía. Hemos visto cómo durante los pasados años y los pasados meses, especialmente la Junta de Planificación, el Banco Gubernamental de Fomento, posponen la publicación de estadísticas, diciendo que la publicación de estos datos podría dar una imagen equivocada de la situación en Puerto Rico, cuando en realidad lo que hace es esconder, precisamente, la situación de crisis en que se encuentra la economía.

Y entendemos por qué en su posición sobre esa medida el Secretario de Hacienda se opone y dice que no es conveniente que se le ponga esta responsabilidad, porque va a depender de datos que le pueda dar el Banco Gubernamental de Fomento o datos que le pueda dar la Junta de Planificación. Señor Presidente, precisamente, eso es lo que se quiere con esta legislación, que haya una manera en que se pueda obligar a estas agencias a actuar de una manera proactiva en dar los datos que necesita el Pueblo de Puerto Rico, que necesita esta Asamblea Legislativa para poder enderezar el curso de la nave de nuestra economía. Hemos visto, señor Presidente, cómo a lo largo de los pasados cinco años se retrasa la publicación del informe auditado de las finanzas del Gobierno. Hemos visto cómo cada día los informes sobre la situación se retrasan más y más. Y, precisamente, eso es lo que busca esta medida.

Por esa razón, señor Presidente, creo que hace muy bien este Senado en aprobar esta medida en esta tarde, y esperamos que no encontremos o que esta medida no encuentre, como han encontrado tantas otras buenas medidas, el que el Gobierno hace todo lo posible, una vez aprobada, porque sencillamente no se cumpla con sus disposiciones o que se retrase el cumplir con las disposiciones, que es precisamente lo que se desea que no ocurra con esta legislación. Por esas razones, señor Presidente, voy a solicitarle por escrito a la compañera María de Lourdes Santiago, que me permita ser autor de la medida junto a ella. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de dos medidas de felicitación que quedan para la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2899, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la **Asociación Puertorriqueña de Ciencias de la Familia y del Consumidor (APCFC)**, en especial a aquellos que se han distinguido a través de sus ejecutorias en la Asociación, esto con motivo de celebrarse la “**Semana del Profesional de las Ciencias de la Familia y del Consumidor**” del 11 al 16 de marzo de 2007.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2903, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico**, con motivo de la celebración de los 90 años de establecida la organización de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben en bloque.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 864, 1299, 1477, 1839, 1911; Resolución Concurrente del Senado 93; Resolución del Senado 2795, 2803; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 621, 1849, 1897, 1898, 1908; Resolución Concurrente de la Cámara 103; el Proyecto del Senado 1456, en concurrencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2880, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2896); la Resolución del Senado 2899, el segundo Anejo B (R. del S. 2871, 2873, 2874, 2875, 2876); y la Resolución del Senado 2903; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes; y que en primera Votación se llame al señor Presidente del Senado, al señor Tirado Rivera y a este servidor.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 864

“Para regular los costos en que se podrá incurrir para el alquiler de una habitación en hotel cuando un funcionario, empleado o agente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y dependencias o de cualquier corporación pública, tenga la necesidad de alojarse mientras realiza funciones relacionadas con el cargo que ocupa en el cumplimiento de sus deberes; y fijar penalidades.”

P. del S. 1299

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para requerir al Departamento de Hacienda la publicación de informes mensuales, trimestrales y semestrales sobre los ingresos fiscales y otros datos relacionados a las finanzas y al financiamiento del Gobierno.”

P. del S. 1477

“Para añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 11 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para autorizar una compensación a víctimas de delitos de violencia doméstica, a los fines de que los fondos asignados sean utilizados para la instalación de una alarma en su residencia, una alarma personal, un teléfono celular restringido a números de emergencia pre-grabados solamente o cualquier artefacto de protección personal para garantizar la seguridad e integridad física de tal víctima.”

P. del S. 1839

“Para enmendar el Capítulo 3 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de excluir del impuesto sobre ventas y usos (IVU) las compras de cualesquiera artículos realizadas por damnificados mediante el uso de Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Cards*) o mediante mecanismos análogos, provistos por la Cruz Roja Americana o por cualquier otra agencia estatal, municipal, federal o instituciones sin fines de lucro, para la recuperación de damnificados en caso de desastres.”

P. del S. 1911

“Para añadir un Apartado (18A) al inciso (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de aclarar y disponer expresamente como exentas de tributación las dietas y gastos de viaje de los Legisladores Municipales.”

R. Conc. del S. 93

“Para exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”, que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la “Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico” y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el Día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.”

R. del S. 2795

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la forma en que las Asociaciones de Residentes han interpretado y aplicado las disposiciones de la Ley 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, relativo a la administración de los controles de acceso, cobro de cuotas de mantenimiento, cómputo de intereses y otros asuntos relacionados.”

R. del S. 2803

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación sobre el status y ubicación de la Unidad Montada de la Policía del Área de Luquillo, incluyendo las condiciones de los establos, seguridad de los equinos y el destino de los fondos asignados para dichos propósitos, así como la recomendación de cualquier asignación legislativa procedente para cubrir tales necesidades.”

R. del S. 2871

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Lauteria Amparo de Jesús, “Jenny”, con motivo de celebrase la “Semana de la Mujer”, del 4 al 10 de marzo de 2007.”

R. del S. 2872

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Elba Ríos González, con motivo de llevarse a cabo la celebración de la “Semana de la Mujer.”

R. del S. 2873

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Eusebia Rodríguez Alicea, con motivo de celebrarse la “Semana de la Mujer” del 4 al 10 de marzo de 2007.”

R. del S. 2874

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Sonja Marcano Ríos, con motivo de celebrarse la “Semana de la Mujer”, del 4 al 10 de marzo.”

R. del S. 2875

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Maritza Andrades Pagán, con motivo de llevarse a cabo la celebración de la “Semana de la Mujer”, del 4 al 10 de marzo de 2007.”

R. del S. 2876

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señorita Leila M. Castillo Hiraldo, Oficial de Actas del Senado, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**” del 4 al 10 de marzo de 2007.”

R. del S. 2880

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a Nilda Vázquez Díaz, Carmen Rexach Vázquez, Rita Marie Pabón, Georgina Montañez García y Alicia Corchado Curbelo, como mujeres distinguidas del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer”, el 8 de marzo de 2007.”

R. del S. 2884

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Iris Nereida Ramos Cofresí, en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris, Humacao, durante el año 2006, a quienes se les rendirá un merecido homenaje en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña, el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, a las 6:30 p.m.”

R. del S. 2885

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Profesora Carmen Aurora “Míma” Ortiz Quiñones, en ocasión de habersele proclamado como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris Humacao, durante el año 2006, a quienes se les honrará en actividad especial a celebrarse en el Centro de Artes Angel “Lito” Peña, el próximo jueves, 8 de marzo de 2007.”

R. del S. 2886

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida señora Antonia “Toñita” Morales Concepción, quien ha sido exaltada como una de las diez (10) damas más destacadas la Ciudad Gris de Humacao, durante el año 2006, a quienes se les honrará en actividad especial a llevarse a cabo el próximo jueves, 8 de marzo de 2007 en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña de esta ciudad, a partir de las 6:30 p.m.”

R. del S. 2887

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la doctora Sicilia Matos Ocasio de Polish, en ocasión de ser seleccionada como una de las diez (10) mujeres más

destacadas de la Ciudad Gris, Humacao, en el año 2006, a quienes se les dedica una actividad especial a celebrarse en el Centro de Bellas Artes Angel “Lito” Peña el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, a partir de la 6:30 p.m.”

R. del S. 2888

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida señora Gloria Andino Ramos, “Primera Dama del Deporte Humacaño”, quien ha sido exaltada como una de las diez (10) damas más destacada de la Ciudad Gris, Humacao, durante el año 2006, a quienes se les honrará en actividad especial a llevarse a cabo el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña de esta ciudad, a partir de las 6:30 p.m.”

R. del S. 2889

“Para expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora María Guevara de Rodríguez, escogida como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris, Humacao, a quienes se les rinde un merecido homenaje el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, en actividad especial a llevarse a cabo en el Centro de Artes Angel “Lito” Peña de esta Ciudad, a partir de las 6:30 p.m.”

R. del S. 2890

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Zelideth Alvarez Pabón, escogida como una de las diez (10) damas más destacadas de la Ciudad Gris, Humacao, a quienes se les rinde un merecido homenaje el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, en actividad especial a llevarse a cabo en el Centro de Artes Angel “Lito” Peña de esta Ciudad, a partir de las 6:30 p.m.”

R. del S. 2891

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora María Del Carmen Santos Alvarez, en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) mujeres más destacadas de la Ciudad Gris, Humacao, durante el año 2006, a quienes se les rendirá un merecido homenaje en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña, el próximo jueves, 8 de marzo del año en curso a las 6:30 p.m.”

R. del S. 2892

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Primitiva Díaz López, en ocasión de habersele escogido como una de las diez (10) mujeres mas destacadas de la Ciudad Gris, Humacao, durante el año 2006, a quienes se les rendirá un merecido homenaje en el Centro de Arte Angel “Lito” Peña el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, a las 6:30 p.m.”

R. del S. 2893

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la licenciada Edmée Rodríguez Fontáñez, ex Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ocasión de que se le haya seleccionado como una de las diez (10) mujeres más destacadas de la Ciudad de Humacao, durante el año 2006, a quienes se les dedica una actividad especial de reconocimiento en el Centro de Artes Angel “Lito” Peña, el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, a partir de las 6:30 p.m.”

R. del S. 2896

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Rubén Cabrera Sepúlveda, mejor conocido en el ambiente artístico como “Nano Cabrera”, por su extraordinaria trayectoria musical y su contribución a nuestra cultura.”

R. del S. 2899

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **Asociación Puertorriqueña de Ciencias de la Familia y del Consumidor (APCFC)**, en especial a aquellos que se han distinguido a través de sus ejecutorías en la Asociación, esto con motivo de celebrarse la **“Semana del Profesional de las Ciencias de la Familia y del Consumidor”** del 11 al 16 de marzo de 2007.”

R. del S. 2903

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico**, con motivo de la celebración de los 90 años de establecida la organización de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.”

R. C. de la C. 621

“Para reasignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, asignados a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco por la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, bajo la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 4 en su apartado A, inciso 1, párrafo (j), a los fines de que la misma entidad haga uso de dichos fondos para obras permanentes y compras de equipo y servicios, para mejoras al acceso para impedidos e iluminación en las áreas comunes del complejo de vivienda; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

R. C. de la C. 1849

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 en el apartado 84 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 (\$2,000) y del apartado 5 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 (\$1,000), para que sean utilizados en la construcción de un muro de contención de gaviones en el edificio del Departamento de Educación donde ubica el Centro COPUBI en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

R. C. de la C. 1897

“Para reasignar al Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 17 de octubre de 2005, para la compra de materiales educativos para la realización de asignaciones y proyectos escolares del Programa Precoz del Centro Comunitario Rvda. Inés J. Figueroa Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1898

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta dólares con setenta centavos (9,840.70) provenientes del Apartado A, Inciso 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1908

“Para reasignar y transferir al Departamento de Recreación y Deportes Estatal la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de los fondos previamente consignados bajo el Municipio de Arecibo a través del inciso (ii) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. Conc. de la C. 103

“Para expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la señora Mona L. Gordon por su destacada trayectoria profesional y sus aportaciones al desarrollo social, empresarial y cultural; muy especialmente por su defensa de la participación democrática mediante la educación al público sobre los procesos legislativos y el desarrollo de importantes medios para proveer acceso al pueblo a la información sobre la legislación y su trámite; expresar le los más sinceros deseos de éxito en sus futuras ejecutorias y establecer el Premio de la Asamblea Legislativa a la Labor de Información y Educación sobre el Proceso Legislativo y la Participación Ciudadana, conferirlo en su primera edición a Mona L. Gordon y designarlo en lo sucesivo “Premio Mona L. Gordon” como un reconocimiento anual a ofrecerse a una entidad, institución, organización, publicación, programa o persona destacada en la tarea de informar al público sobre el trabajo legislativo y las leyes, asignar responsabilidad de su otorgación a la Comisión sobre Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa y disponer sobre los términos y condiciones del mismo.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1456

VOTACION

Los Proyectos del Senado 864; 1839; las Resoluciones del Senado 2795; 2803; 2871; 2872; 2873; 2874; 2875; 2876; 2880; 2884; 2885; 2886; 2887; 2888; 2889; 2890; 2891; 2892; 2893; 2896; 2899; 2903; la Resolución Conjunta de la Cámara 621; la Resolución Concurrente de la Cámara 103 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1456, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1849 y 1897, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1477, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Pedro J. Rosselló González.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1898, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1908, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor

Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Garriga Picó y José E. González Velázquez.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 1911, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, Sila M. González Calderón y José E. González Velázquez.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Orlando Parga Figueroa.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1299, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 93, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más calurosa felicitación a la señora Josefina Korber, Presidenta de la empresa Ricardo Tire Center en San Juan, por haber sido distinguida como “Empresaria Destacada del Año 2007”.

Dicha distinción fue otorgada por el Centro Unido de Detallistas en reconocimiento a su exitosa carrera profesional en los negocios. Reconocemos la gran aportación de la mujer empresaria al desarrollo económico y social de nuestra isla, durante ésta, la Semana de la Mujer.

Que este Alto Cuerpo, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le presente copia de esta moción a la señora Josefina Korber.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más calurosa felicitación a la señora Lydia Velázquez, Presidenta de la empresa Martin’s BBQ en San Juan, por haber sido distinguida como “Empresaria Destacada del Año 2007”.

Dicha distinción fue otorgada por el Centro Unido de Detallistas en reconocimiento a su exitosa carrera profesional en los negocios. Reconocemos la gran aportación de la mujer empresaria al desarrollo económico y social de nuestra isla, durante ésta, la Semana de la Mujer.

Que este Alto Cuerpo, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le presente copia de esta moción a la señora Lydia Velázquez.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más calurosa felicitación a la señora Ixia Mercado, Presidenta de la Armería Metropolitana en San Juan, por haber sido distinguida como “Empresaria Destacada del Año 2007”.

Dicha distinción fue otorgada por el Centro Unido de Detallistas en reconocimiento a su exitosa carrera profesional en los negocios. Reconocemos la gran aportación de la mujer empresaria al desarrollo económico y social de nuestra isla, durante ésta, la Semana de la Mujer.

Que este Alto Cuerpo, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le presente copia de esta moción a la señora Ixia Mercado.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más calurosa felicitación a la señora Ileana Irving, Presidenta de la empresa IRVIHEN, Inc. en San Juan, por haber sido distinguida como “Empresaria Destacada del Año 2007”.

Dicha distinción fue otorgada por el Centro Unido de Detallistas en reconocimiento a su exitosa carrera profesional en los negocios. Reconocemos la gran aportación de la mujer empresaria al desarrollo económico y social de nuestra isla, durante ésta, la Semana de la Mujer.

Que este Alto Cuerpo, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le presente copia de esta moción a la señora Ileana Irving.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más calurosa felicitación a la señora Josefa Caballero, Presidenta de la empresa Mueblería Piñeiro en San Juan, por haber sido distinguida como “Empresaria Destacada del Año 2007”.

Dicha distinción fue otorgada por el Centro Unido de Detallistas en reconocimiento a su exitosa carrera profesional en los negocios. Reconocemos la gran aportación de la mujer empresaria al desarrollo económico y social de nuestra isla, durante ésta, la Semana de la Mujer.

Que este Alto Cuerpo, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le presente copia de esta moción a la señora Josefa Caballero.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más calurosa felicitación a la doctora Sara López Martí, dueña del Laboratorio Clínico y de Referencia del Este, por haber sido distinguida como “Empresaria Destacada del Año 2007”.

Dicha distinción fue otorgada por el Centro Unido de Detallistas en reconocimiento a su exitosa carrera profesional en los negocios. Reconocemos la gran aportación de la mujer empresaria al desarrollo económico y social de nuestra isla, durante ésta, la Semana de la Mujer.

Que este Alto Cuerpo, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le presente copia de esta moción a la doctora Sara López Martí.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más calurosa felicitación a la Alcaldesa del Municipio de Las Piedras, la Honorable Itzamar Peña, por haber sido distinguida como “Empresaria Destacada del Año 2007”.

Dicha distinción fue otorgada por el Centro Unido de Detallistas en reconocimiento a la exitosa administración de su municipio en beneficio de sus constituyentes. Reconocemos la gran aportación de la mujer al desarrollo económico y social de nuestra isla, durante ésta, la Semana de la Mujer.

Que este Alto Cuerpo, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le presente copia de esta moción a la Honorable Itzamar Peña.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción solicitando que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Edwin Sabater, con motivo de su cumpleaños. El señor Sabater labora con nosotros en el Senado y es el que ciertamente nos hace sentir bien en el Salón Café. Así que, muchas felicidades y que

Dios le dé muchas bendiciones a Edwin Sabater y que se apruebe la moción de felicitación por parte de este Alto Cuerpo.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que todos los miembros del Senado se unan a esa Moción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay duda de que es una expresión colectiva del Senado de Puerto Rico. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy al compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, excusado.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para aprobar una serie de mociones que he radicado en el día de hoy, de felicitación. Una calurosa felicitación a la señora Lydia Velázquez, Presidenta de la empresa Martin's BBQ.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se nos permita unirnos a esa Moción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para igual solicitud.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: A la señora Josefina Korber, Presidenta de la empresa Ricardo Tire Center; a la señora Ixia Mercado, Presidenta de la Armería Metropolitana de San Juan; a la señora Ileana Irving, Presidenta de la empresa IRVIHEN, Inc., en San Juan; a la señora Josefa Caballero, Presidenta de la empresa Mueblería Piñeiro, en San Juan; a la señora Sara López Martí, dueña del Laboratorio Clínico y de Referencia del Este; y a la Alcaldesa del Municipio de Las Piedras, la honorable Itzamar Peña. Todas, por haber sido distinguidas como empresarias destacadas del año 2007. Señor Presidente, para que se apruebe la Moción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para recesar los trabajos de la Sesión Ordinaria hasta el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, a las once de la mañana (11:00 a.m.), donde, antes de comenzar los trabajos de la Sesión Ordinaria, tendremos una Sesión Especial en honor al Día de la Mujer; y recordándole a los compañeros que nos constituiremos en Sesión Conjunta esta tarde, en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, para escuchar el Mensaje de Estado del Gobierno de Puerto Rico, del señor Gobernador a las seis de la tarde (6:00 p.m.). Y quedamos todos informados de la Sesión Conjunta de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 8 de marzo de 2007, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

“VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe, consigna a continuación sus planteamientos en torno a su determinación de votar en contra de la Reconsideración del Proyecto del Senado 1212.

El P. del S. 1212 tiene el propósito de autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a establecer un programa de medición neta que permita la interconexión a su sistema de transmisión y distribución eléctrica y la retroalimentación de electricidad a todos los abonados que hayan instalado un equipo solar eléctrico, molino de viento o cualquier otra fuente de energía renovable capaz de producir energía eléctrica, los cuales recibirán créditos en sus facturas por la electricidad generada por dichos equipos.

Primero, hago constar mi compromiso de apoyar toda medida encaminada a incentivar el uso de fuentes renovables de energía para generar electricidad. Y así consta en el voto a favor del P. del S. 1212 emitido por este servidor el 8 de enero de 2007. No obstante, la medida que nos ocupa fue aprobada en la Cámara de Representantes con una enmienda que trastoca el propósito de la misma. Dicha enmienda establece que todo equipo solar eléctrico, molino de viento, u otra fuente de energía renovable deberá estar certificado bajo el Programa “Energy Star” de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), cuando son los equipos que consumen energía los que son certificados por dicha Agencia. Esta enmienda, pues, no cumple con los estándares de la Agencia Federal de Protección Ambiental, por lo que no estarán certificando estos equipos de fuente de energía renovable.

Por todo lo antes expuesto, el Senador que suscribe consigna su voto en contra de la Reconsideración del Proyecto del Senado 1212.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera”

ANEJOS

Anejo en torno a la R. C. de la Cámara 621



COOPERATIVA JARDINES DE SAN FRANCISCO

Ava. De Diego FinaI - Edificio II
Río Piedras, Puerto Rico 00927
Tel. 763-3840

31 de enero de 2007

Hon. Representante Liza Fernández
Precinto 4
San Juan, PR

Vía Fax # (787)277-1832

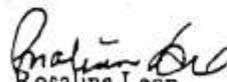
Hon. Representante:

Nuestra Cooperativa recibió una asignación de fondos mediante la Resolución de la Cámara #621 por la cantidad de \$20,000.00. Recibimos el dinero asignado pero no lo hemos utilizado pues el proyecto para el cual fue asignado conlleva un costo mayor a los \$70,000.00.

Solicitamos nos reasignen dichos fondos para usarlos en el proyecto de construcción de rampas en ambos edificios para uso de socios, residentes y visitantes con problemas de impedimentos físicos.

Esperamos su acostumbrada cooperación.

Cordialmente,


Rosalina Leon
Administradora

leh



Anejo en torno a la R. C. de la Cámara 1849

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Aguada
Apostado 517, Aguada, Puerto Rico 00602
Tel. (787) 868-6400

Hon. Luis A. Echeverría Santos
Alcalde

COMANDO EN JEFE
DE
PREVENCIÓN Y
ASIGNACIONES
2006 NOV 13 AM 9:37
MBA

CERTIFICACION

Yo, José Armando Pérez Sosa, Director de Finanzas del Municipio de Aguada, CERTIFICO:

Que los siguientes proyectos y resoluciones fueron asignados al Municipio de Aguada y que sus balances están disponibles al día de hoy.

RC #	Descripción	Legislador	Balance
610	Comité Animación Bo Jaguey	Hon. Tony Méndez	1,000.19
251	Aport remoción e Intal tubería Paseo Las Flores	Hon. Tony Méndez	2,000.00

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación en Aguada, Puerto Rico, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil seis.

José Armando Pérez, MBA

Anejo en torno a la R. C. de la Cámara 1897



Municipio de San Juan, Ciudad Capital
Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales

20 de junio de 2006

Hon. Liza M. Fernández Rodríguez
Representante
Distrito 4 de San Juan
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Estimada representante Fernández Rodríguez:

Respondemos a la solicitud del Sr. Víctor L. Parés Otero, Ayudante Especial, en la cual solicita certifiemos el balance de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 281 del 17 de octubre de 2005, según aprobada al Municipio de San Juan, para que el Departamento de Familia y Comunidad transfiera a la Sra. Maritza Aponte Noguera, para cubrir gastos de viaje educativo de su hijo Johan J. Santiago en el Distrito Representativo 4.

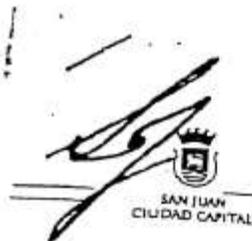
A los efectos, le indicamos que los fondos de la Resolución están registrados en nuestro sistema bajo la partida 4063-06-4517100.2401.0000 con un balance de \$1,250.

De necesitar información adicional, favor de comunicarse con el Sr. José Santana Más al 787-724-7171 extensión 2806.

Cordialmente,

Manuel R. Piñeiro Caballero
Director

P.O. Box 9024100
San Juan, Puerto Rico 00902-4100



Anejo en torno a la R.C. de la Cámara 1898
Municipio de San Juan
 Departamento de Recreación y Deportes

María Elena Batista Santaella
 Directora

11 de septiembre de 2006

2006 SEP 15 PM 3:23

Honorable Liza Fernández
 Representante
 Precinto # 4
 Cámara de Representantes
 Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Honorable Representante:

El Departamento de Recreación y Deportes recibió notificación de la Oficina de Presupuesto del Municipio de San Juan respecto a la Resolución Conjunta número 1411, aprobada el 29 de agosto de 2004. La misma asignó \$ 15,000.00 para transferir al Club de Baloncesto Crabbers.

Lamentablemente a esta fecha el destinatario no ha traído los documentos requeridos por ley para poder realizar la transferencia de estos a pesar de que ya les fue informado al respecto.

Por tal razón le solicitamos la reasignación de los mismos para otros fines y de esta manera poder aprovechar en un 100% los fondos disponibles.

Si necesita alguna otra información puede comunicarse con el Sr. Orlando Ortega al teléfono (787) 771-8999 extensión 4017.

Quedo a su disposición,


 María E. Batista Santaella
 Directora

PO Box 70179 SAN JUAN, PR. 00936-6179
 Tels. (787) 771-8999 EXTS. 4065 (787) 771-8955 Fax (787) 771-8961
 Estado Libre Asociado de Puerto Rico



Anejo en torno a la R. C. de la Cámara 1908

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
PO BOX 1086
ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tel. (787) 878-5612
(787) 878-4338

9 de noviembre de 2006

Honorable Carlos Molina Rodríguez
Representante Distrito Núm. 14
Capitolio
San Juan, P.R.

RE: CERTIFICACION RESOLUCION CONJUNTA

Estimado Representante:

A continuación detalle de los balances disponibles de la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 1166 (Resolución Conjunta 379) del 21 de diciembre del 2005. Estos balances son al 9 de noviembre de 2006.

a. Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,002,000
b. Para asfaltar caminos en Barrio Factor I y Garróchales.	25,000
c. Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para el sellado del techo del Teatro Oliver.	10,000
d. Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la construcción de una glorieta y la reparación de la verja en la Escuela Elemental Victor Rojas II	8,000
e. Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para realizar mejoras al Local de Veteranos de la Legión Americana de Arecibo.	3,000
f. Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal para asfaltar la calle Rancho Gallos en la Carretera 663 intersección, Sector Ballajá en el Barrio Sabana Hoyos.	7,000

Arecibo

Continuación
Página 5 de 5
Certificación R.C. 379

<i>kk. Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la compra de vanes (furgones), para ser utilizados como Oficinas Administrativas y Salones de la Escuela Segunda Unidad Rio Arriba.</i>	<i>10,000</i>
<i>ll. Para asfaltar la calle Tiara en la Urbanización Camino del Valle en el Barrio Higuillar</i>	<i>5,000</i>
<i>Total</i>	<i>\$1,487,000</i>

Para que así conste, firmo la presente hoy 9 de noviembre de 2006 en Arecibo, P.R.


Vicior Maltés González
Director
Depto. de Finanzas
Municipio de Arecibo
Tel. 787-878-8997

VMG/scr

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE MARZO DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Juan R. Zalduondo Viera.....	27356 – 27358
P. del S. 864.....	27358 – 27359
P. del S. 1299	27359
P. del S. 1477	27359 – 27360
P. del S. 1839	27360 – 27361
Segundo Informe Parcial R. del S. 1119	27361 – 27366
Informe Final R. del S. 1163	27366 – 27376
Informe Parcial R. del S. 2076.....	27376 – 27380
R. del S. 2803	27381
R. C. de la C. 621	27381
R. C. de la C. 1849	27382
R. C. de la C. 1897	27382
R. C. de la C. 1898	27382 – 27383
R. C. de la C. 1908	27383
P. del S. 1911	27383 – 27384
P. del S. 1911 (Rec.).....	27384 – 27385
R. del S. 2795	27385
R. Conc. de la C. 103	27385
R. Conc. del S. 93.....	27385 – 27389
Nombramiento del Hon. Edwin Ruiz González	27396 – 27400
P. del S. 1299	27400 – 27402
R. del S. 2899	27402